

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 26

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día 27 de noviembre del 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro de Asistencia. 3.- Declaración del quórum. 4.- Orden del día. 5.- Votación Orden del día. 6.- Acta Número 24 y 25. 7.- Correspondencia y Turnos de las Iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [11:20 horas].

### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

**P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con en el desahogo de los trabajos la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del Primer Ejercicio del año Constitucional.

Solicito a los diputados y diputadas, tomen sus lugares, nuestros amigos de la prensa, nos den oportunidad de continuar ya con el inicio de la sesión.

Nos hace falta la se... la Primera Secretaria.

Hay viene ya.

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

**P.A.N.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas en los días 21, 22 de noviembre del año en curso.

Compañeros diputados, diputadas, por favor hagan silencio para continuar, a los asesores si son tan amables también de... de tomar sus lugares o declaramos un receso de media hora.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas en los días 21, 22 de noviembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión Segunda de Gobernación.

VI.- Presentación de iniciativa de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

2. Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA.

3. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Diputada Georgina Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.
6. Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.
7. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
8. Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
9. Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
10. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
11. Diputada Gustavo de la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
12. Diputada Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Asuntos Generales.

1. Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**4.**

**DECLARACIÓN QUÓRUM**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe del resultado del registro sistema electrónico de asistencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que han registrado su asistencia 22 [23] de los 33 diputadas y diputados que integran la legislatura.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 27 de noviembre del año en curso, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA). Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y René Frías Bencomo (P.N.A.).]

**5.**

**VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

Diputadas y diputados, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado a cada uno de sus curules, de lo contrario su voto no quedara registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rocio Guadalupe

Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos que no fueron registrados, respecto del contenido del orden del día para la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 24 Y 25.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si alguna... si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebrada los días 21 y 22 de noviembre del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron enviadas a sus correos., en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Presidente le informo al Pleno, que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado la solicitudes de inasistencia presentadas por los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera y la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, quienes comunicaron con debida oportunidad a la instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

[Los CC. Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso solicito (P.A.N.), justificar su ausencia en virtud de atender un asunto relativo a su encargo].

Y... con su permiso, Presidente.

Solicito a la... solicito a las y los diputados, que por instrucciones de la Presidencia en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores, ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta de fecha 21 de noviembre.

En consecuencia de lo anterior diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el del Diputado Gustavo de la Rosa y del Diputado Fernando Álvarez, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de noviembre del año 2018.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 24.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 de noviembre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con cuarenta minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que

se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de noviembre del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

A) Las Comisiones:

1. De Desarrollo Rural.

2. Anticorrupción.

3. De Fiscalización.

B) La Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

3. Jesús Velázquez Rodríguez. La solicitará de urgente resolución.

4. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

5. Gustavo De La Rosa Hickerson, Grupo Parlamentario del Partido Morena. La solicitará de urgente resolución.

6. Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asunto generales:

1. Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 29 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación por la inasistencia del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.); así como la incorporación posterior al inicio de la sesión del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las Diputadas Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza

## **Año I, Chihuahua, Chih., 27 de noviembre del 2018**

---

Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), este último con inasistencia justificada.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que fue aprobada por unanimidad, al registrarse:

Por el acta número 22, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de noviembre del año en curso:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, emitido por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

6 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), este último con inasistencia justificada.

Por el acta número 23, correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de noviembre del año en curso:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (una) abstención del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), este último con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo

a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Comisión de Desarrollo Rural, que en voz de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), presenta dictamen con carácter de Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar y adicionar el artículo 18 de la Ley Agraria, con la finalidad de asegurar la certeza jurídica de los campesinos en las sucesiones intestamentarias.

Se otorga el uso de la palabra a:

- El Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien manifiesta su desacuerdo con el dictamen presentado, en cuanto a lo que se refiere a la relación entre los derechos agrarios y el derecho civil.

- La Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para indicar que la iniciativa fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al cual pertenece el Diputado que le antecedió en el uso de la voz; sin embargo, se respeta su postura y decisión al momento de emitir su voto.

- El Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien señala que existe un error de redacción, en lo referente a la definición de parentesco y aclara que es un representante de popular y no de un partido político.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por mayoría al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez

Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, emitido por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

5 no registrados, de las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), este último con inasistencia justificada. 2.- Comisión Anticorrupción, que en voz de la Ana Carmen Estrada García (MORENA), presenta dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado, así como diversos ordenamientos jurídicos del Estado, a fin de integrar a la estructura de la Administración Pública Estatal, órganos internos de control.

Informa el Presidente que la votación del dictamen leído se llevará a cabo en dos partes, en primer lugar lo referente a las reformas a la Constitución Política del Estado y en segundo lo que respecta a las reformas a diversos ordenamientos jurídicos del Estado.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo relativo a la Constitución Política del Estado, resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

Nota: Se incorpora a la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Al someterse a votación el dictamen en lo que respecta a diversos ordenamientos jurídicos del Estado, resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

3.- Comisión de Fiscalización para presentar dictámenes relativos a las cuentas públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de los siguientes municipios:

a) En voz del Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.)

I. Municipio de San Francisco de Borja.

En este punto se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien solicita a la Comisión de Fiscalización, a la cual pertenece, que se retiren del orden del día los dictámenes que contienen observaciones

a los entes auditados, ya que considera que el contenido del artículo segundo no es el adecuado, por lo que propone que se dé tiempo para la corrección del mismo.

- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien comenta que no tiene ningún inconveniente respecto a la moción solicitada, y aclara que se someterían a votación los dictámenes que no contengan esta particularidad.

- Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien se suma a los comentarios realizados por quien le antecede en el uso de la voz y está de acuerdo en que se hagan las correcciones que correspondan.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), agradece a los demás integrantes de la Comisión de Fiscalización por el apoyo a la moción presentada.

Al someterse a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de que se retiren del orden del día los dictámenes que contengan observaciones, resulta aprobada por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

II. Municipio de Ojinaga.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

b) En voz del Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA)

### III. Municipio de Maguarichi.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta

Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

c) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.)

### IV. Municipio de Doctor Belisario Domínguez.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

### V. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

## **Año I, Chihuahua, Chih., 27 de noviembre del 2018**

---

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

d) En voz de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.)

VI. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.),

Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

VII.- Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

VII. Municipio de Coyame del Sotol.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

#### VIII.- Municipio de Chínipas.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.),

Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (una) abstención, del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4.- Junta de Coordinación Política, que en voz de la Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), da lectura al dictamen con carácter de decreto por medio del cual se designan representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la administración pública estatal.

Nota: Asume la Presidencia el Diputado Misael Máynez Cano.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo relativo a la Constitución Política del Estado, resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

El Presidente en funciones informa que se aprueban los dictámenes tanto en lo general como en lo particular y le solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los legisladores, en el siguiente orden:

1.- Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género.

2.- Misael Máynez Cano, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, para reformar los artículos 4 y 25 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de fomentar, difundir y concientizar sobre el uso de las herramientas jurídicas, y los diversos acuerdos internacionales sobre los derechos universales de las mujeres.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan las diputadas: Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien además externa una felicitación al iniciador, y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y MORENA, respectivamente.

3.- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, para que no se reduzca el presupuesto asignado al Sector Agropecuario, Rural, Alimentario y Pesquero según se propone en el anteproyecto presentado a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria por parte de la Secretaría de Hacienda Federal. Asimismo, solicitar que el programa de concurrencia con las Entidades Federativas no sea eliminado, sino que permanezca operando. La solicita de urgente resolución. Para adherirse a la iniciativa presentada participan las y los legisladores: Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.).

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz

(P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

4.- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para dar lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de reconocer las actuaciones realizadas hasta el momento, por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, en el caso de Villas de Salvárcar, y exhortarla para que dé término a los trámites respectivos para lograr finiquitar la reparación integral del daño a las víctimas de Villas de Salvárcar, con la finalidad de no seguir con la revictimización y que puedan cerrar el ciclo, y encontrar paz a casi nueve años de la tragedia, y se le brinde todo el apoyo necesario para lograrlo.

Así mismo, solicita a las y los diputados que deseen acompañarlo ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, para hacer entrega de la petición que está formulando, ya que considera de suma importancia que se haga a través de una comisión especial. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz

(P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien a nombre propio y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos del Código Penal del Estado, en relación con el delito de violación.

El Presidente en funciones, informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se otorga el uso de la voz en el siguiente orden:

1.- Al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien presenta un posicionamiento sobre la reubicación de familias en viviendas de Punta Oriente.

Para participar sobre el tema, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien informa que las familias afectadas a que hace alusión, el legislador que le antecede en el uso de la voz, acudieron directamente a este Congreso del Estado, donde fueron atendidos por algunos diputados y asesores. Informa que sostuvieron reuniones donde se contó también con la presencia de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Municipio de Chihuahua, donde se firmaron convenios para reubicar a este grupo afectado, así como darles la certeza legal de dichos terrenos y que estos contarán con todos los servicios y ordenamiento urbano necesario.

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), para invitar a la Diputada a visitar la zona y a conocer las necesidades que están viviendo las familias que ahí habitan y aclara que les vendieron dichos terrenos.

- Nuevamente Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien comenta que, efectivamente, se les vendió un terreno a un precio simbólico y que en el mismo se incluye la construcción de una vivienda.

2.- A la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien presenta un posicionamiento referente a la propuesta de creación de la Guardia Nacional.

Se otorga el uso de la voz, para participar sobre el tema a las y los diputados:

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien comenta que ha establecido su diferencia con el proyecto de la guardia nacional, en virtud de que, a su juicio, considera que las fuerzas policiacas deben ser controladas por mandos civiles y no militares.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien expresó su admiración personal a quien le antecede en el uso de la voz. Menciona, además que lo que hace falta en el país es una reforma integral al modelo policial.

El Presidente en funciones informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los diputados a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputada Secretaria.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo Presidente, que ninguno de las y los legisladores, ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el 22 de noviembre del presente mes y año.

Por lo tanto les pregunto diputadas y diputados, con respecto al... al contenido del acta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se... Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, incluido el del Diputado Fernando

Álvarez, cero votos en contra, cero abstenciones del contenido del acta en mención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 22 de noviembre del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 25.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de noviembre del año 2018.

Presidente: Diputado Misael Máynez Cano

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso

Nota: El Diputado Misael Máynez Cano asume la Presidencia, en razón de que el Diputado Jesús Villarreal Macías, (P.A.N.), Presidente de la Mesa Directiva, justifica su inasistencia.

Siendo las once horas con treinta y un minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Lectura del documento que presenta la comisión especial de análisis de los informes del Poder Ejecutivo del Estado, por el que da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado, respecto del

informe de las actividades realizadas por las dependencias que conforman la administración pública estatal.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1. De Juventud y Niñez.
2. De Salud.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
2. Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
3. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
4. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. La solicitará de urgente resolución.
5. Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos Generales:

1. Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Partido Acción Nacional. (Posicionamiento).

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 24 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Rocio Guadalupe Sarmiento

Rufino (M.C.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la

afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

En seguida, el Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres, Plantel número 19, de Ciudad Juárez, Chihuahua, invitados por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

Para continuar con el desahogo del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), en representación de la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, quien da lectura a un Informe, dando por cumplida la obligación prevista en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado; así como en los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación a la tramitación de los informes de actividades realizadas por las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, precisando el estado que guardan los asuntos en sus respectivos ramos, en el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de agosto de 2018.

El Presidente informa que recibe el informe presentado por la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que le otorgue el trámite correspondiente.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a:

1.- La Comisión de Juventud y Niñez, que presenta, en voz de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto No. LXV/EXLEY/0743/2018 II P.O., mediante el cual fue expedida la Ley de Centros de Cuidado Infantil para el Estado de Chihuahua.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo

De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

2.- La Comisión de Salud, que presenta, en voz de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta a las Secretarías de Salud, y de Educación y Deporte, así como a la Dirección General del Colegio de Bachilleres, todas del Estado de Chihuahua, a fin de que implementen programas interinstitucionales de carácter permanente, para prevenir, detectar y atender aquellos factores que induzcan al suicidio, en aras de garantizar el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes, así como su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a la dignidad y a los derechos humanos.

El Presidente, informa que se ha autorizado a la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA), la solicitud para retirarse de la sesión para atender asuntos oficiales propios de su encargo.

Se otorga el uso de la voz, en ese punto, a las y los legisladores:

- Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), quien da lectura a un documento por medio del cual destaca los trabajos realizados por la Sexagésima Quinta Legislatura de este Cuerpo Colegiado, en conjunto con el Poder Ejecutivo Estatal, respecto a la expedición de la Ley de Salud Mental en el Estado

de Chihuahua. Así mismo, considera de suma importancia la inclusión de este tema en el exhorto presentado, por lo que solicita que su documento se anexe al dictamen leído.

(El Presidente de la bienvenida a la sesión a un grupo de personas de la Unión de Asociaciones de Charros y Charras del Estado de Chihuahua).

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), en el sentido de anexar su petición al dictamen presentado, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

4 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado, con el anexo del documento solicitado, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén

Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los legisladores, en el siguiente orden:

1.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien saluda y da la bienvenida a la Unión de Asociación de Charros de Chihuahua, quienes orgullosamente representan al Estado de manera digna; así mismo, saluda a presidente de la asociación y a las demás asociaciones de Charros del Estado.

En seguida, a nombre propio y de los diputados Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo del Estado lleve a cabo el proceso necesario para la emisión de la declaratoria de la Charrería como Patrimonio

Cultural Inmaterial; así como para declarar el día catorce de septiembre de cada año como Día Estatal del Charro.

En este apartado, participan para adherirse a la iniciativa presentada, las y los legisladores: Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

2.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien da lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el objeto de exhortar al H. Congreso de la Unión, a fin de que se incorpore al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, un Programa específico para la tecnificación del riego de 20 mil hectáreas anuales en el Estado de Chihuahua, esto, en virtud de la compensación para nuestro Estado por el agua que contribuye al balance hídrico de nuestro país para la producción de alimentos; y al titular de SAGARPA, para que tenga a bien implementar un programa de tecnificación con normatividad accesible que permita el mejor y mayor aprovechamiento del vital líquido en las actividades productivas, con el propósito de garantizar una mejor producción agroalimentaria.

En este momento, hace uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), para mencionar que algunos diputados se encuentran fuera del Recinto, y cuestiona al Presidente sobre si es procedente que se solicite un receso y se llame a los compañeros que se encuentran ausentes.

Personal de la Secretaría de Asuntos Legislativo le informa al Presidente y este así lo expresa que existe el quórum reglamentario y que se continúa con la sesión.

En seguida, se otorga el uso de la voz, para adherirse a la iniciativa presentada, a los diputados: Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de

urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

14 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez

(P.R.I.).

14 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

3.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para dar lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto a la generación de un diagnóstico sobre cumplimiento del Estado de Chihuahua en cuanto a las recomendaciones generales y particulares en materia de niñas, niños y adolescentes expedidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La solicita de urgente resolución.

Informa el Presidente que el Diputado Obed Lara Chávez, se retira de la sesión por motivos de salud.

Para participar en este tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien manifiesta su apoyo al iniciador, además de mencionar que este es un problema muy serio, y que se tiene que denunciar todo tipo de irregularidades. Expresa, además respecto a las recomendaciones expedidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que el incumplimiento de las mismas, violenta los derechos humanos de toda la sociedad.

Así mismo, menciona que este Congreso del Estado debe hacer uso de sus facultades para velar por el cumplimiento de dichas recomendaciones.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan las Diputadas: Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada. Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

4.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de crear una Fiscalía, Agencia o Comisión especializada de atención a delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, que investigue los casos de agresión en contra de los periodistas y el libre ejercicio de esta actividad, brinde atención a las víctimas del delito, sistematice la información, promueva cultura de prevención de este delito, proteja la seguridad de los periodistas y otorgue medidas cautelares o de protección. Menciona que presenta esta iniciativa en memoria de su padre, Guerrero Ozaeta, periodista asesinado injustamente. La solicita de urgente resolución.

En este apartado, se concede el uso de la voz a las y los legisladores:

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien felicita por la iniciadora e informa que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ha tenido mucho interés en este tema. Indica que en la Legislatura anterior se presentó una iniciativa en este sentido.

Explica, así mismo, que existe una Fiscalía Especializada en Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada, y que entre sus obligaciones se encuentra, precisamente, la investigación de casos de periodistas. Solicita que la iniciativa presentada se turne a comisiones, a fin de estar en posibilidad de realizar el análisis exhaustivo.

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien recuerda el homicidio de Luis Carlos Santiago, fotógrafo del Diario de Juárez, de 18 años, amigo de su hijo y menciona que no se ha actuado como se debe en este caso.

Expresa que se debe actuar de forma urgente en este tema, ya que mientras el Gobierno o los funcionarios estén vinculados con policías corruptos van a seguir sucediendo estos casos.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien se adhiere a la iniciativa presentada.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) quien propone que se realicen reuniones de trabajo con el titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, para abonar en el tema, así como para que proporcione información respecto a la implementación de los mecanismos de protección de periodistas.

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien felicita a la iniciadora y le solicita ser incluida en su propuesta. Está de acuerdo con los comentarios vertidos en este sentido, sin embargo, considera que esto no impide que la iniciativa pueda ser votada en forma urgente.

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien comenta que en la anterior Legislatura estaba pendiente la aprobación de la Ley para la Asignación de la Publicidad Oficial, sin embargo, diferentes medios de comunicación han expresado su desacuerdo, ya que consideran que esta ley es limitante para la libertad de expresión.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), para proponer que en este Congreso del Estado se conforme una comisión especial que acuda ante el Gobernador del Estado para actuar de forma conjunta en este tema.

Menciona que es urgente que se establezca un mecanismo suficientemente eficaz para que defienda a los periodistas.

- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien solicita a la iniciadora que le permita suscribir el exhorto presentado. Y reitera la importancia del establecimiento de mecanismos para actuar en esta problemática.

- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), agradece a las y los diputados por el apoyo expresado. Menciona que más que discursos se necesitan acciones, e insiste en su petición de que la iniciativa sea sometida a votación urgente.

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

5.- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Fiscal General del Estado, a efecto de esclarecer la privación ilegal cometida en perjuicio de Johan Knelssen, integrante de la Comunidad Menonita, y su retención en el Centro Integral Libre de Adicciones A.C., con sede en la Ciudad de Delicias, Chihuahua; así como al titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y al Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, a fin de que se implemente el plan de contingencia que procure la seguridad de las y los Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, como es el caso particular de Gabino Gómez Escárcega. La solicita de urgente resolución.

Se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien manifiesta su apoyo a la iniciativa presentada, e insiste en que se deben tomar medidas inmediatas en este sentido. Comunica que acaba de ser informado del homicidio de la Directora del DIF del Municipio de Batopilas y hace hincapié en la urgencia de que se trabaje, en este sentido el Gobierno del Estado, en conjunto con la Fiscalía General del Estado.

Destaca la gravedad por los hechos de violencia en contra de periodistas, derechohumanistas y personas vinculadas con la administración pública y la urgencia de que estos casos sean resueltos. Insta a que esto no quede como un vacío legal o como un mero trámite, sino que se tomen medidas reales y se dé seguimiento a los acuerdos tomados.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), se adhiere a los comentarios expresados, y propone que se programe una reunión urgente con el Fiscal Especializado para la Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos, para trabajar en ese sentido.

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien cuestiona a la Diputada

Blanca Gámez Gutiérrez, respecto a los motivos por los cuales hace mención del caso ante esta Tribuna; así como si se ha realizado una denuncia penal directamente ante la Fiscalía. De igual modo, sugiere que tenga cuidado de los asuntos que se presenten ante este Pleno.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), para aclarar que este es un caso de una grave violación a los derechos humanos, y que independientemente del proceso penal que se esté llevando a cabo, considera de suma importancia hacer mención ante este Congreso del Estado, para que en uso de sus facultades que la ley le confiere, solicite la información que sea necesaria para la atención de este asunto.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien aclara que su moción es en el sentido de que se anexe al exhorto la necesidad de establecer una reunión con el titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos, ante la Junta de Coordinación Política, a la cual puedan acudir las y los legisladores que así lo deseen.

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán

Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, agregando la propuesta de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N), resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se otorga el uso de la voz al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento en torno al tema de la corrupción, la

impunidad y el indulto a quienes le han hecho daño a México y a nuestro Estado.

Se otorga el uso de la palabra, a quienes así lo solicitan, en el siguiente orden:

- Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien considera que, a su juicio, los argumentos vertidos por quien le antecedió en el uso de la voz están fuera de contexto, ya que se han realizado a partir de fragmentos de declaraciones del Presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, lo que puede prestarse a malas interpretaciones.

Menciona que en diversas ocasiones se han realizado declaraciones, por parte de ex presidentes de la República que no han sido cumplidas, y aclara que el Presidente electo no ha dicho que se va a indultar a los corruptos.

Así mismo, invita a expresarse en la consulta popular que se llevará a cabo el día 21 de marzo del próximo año, respecto al tema de la guardia nacional o si meter a la cárcel o no a los ex presidentes.

- Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quien aclara que el día primero de diciembre se va a llevar a cabo el cambio de Presidente de la República, no del régimen político y que no habrá monarquía en el país.

Comenta que no está de acuerdo en que se desacredite el trabajo de un presidente que aún no entra en funciones y sugiere que se trabaje en conjunto y en unidad por el bien del país, ya que lo primordial es beneficiar a la sociedad y no a los partidos políticos.

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien califica las expresiones del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), como paranoicas.

Así mismo, comunica que todas las denuncias y averiguaciones presentadas se llevarán hasta sus últimas consecuencias, y que estas se llevarán por parte del Ministerio Público y que la gran mayoría han sido nombrados en administraciones pasadas. Que no se va a permitir la impunidad.

- Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien aclara que él hizo una descripción textual de declaraciones que ha hecho el Presidente electo y no del País. Aclara que el Presidente electo ha externado en diversas ocasiones que esto será un cambio de régimen. Y agrega que como un convencido

demócrata cree en los pesos y contrapesos así como en la división de poderes.

Expresa su desacuerdo respecto al indulto a la corrupción y que no se puede permitir que hombres y mujeres de buena voluntad sean consecuentes con el perdón a delincuentes.

Así mismo, menciona que tiene un deber como ciudadano y como legislador de actuar en bienestar de la población, por lo que velará por que se respete el estado de derecho en el País.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 27 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Misael Máynez Cano; Primera Secretaria, Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

## **7.**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica todos los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA]:

27 de noviembre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. DE/222/2018, que remite el Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con relación al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0060/2018 I P.O., por el que se le exhorta a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud de este H. Congreso del Estado, para que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado, así como del propio Instituto en los servicios de salud en el Estado de Chihuahua. Dando una amplia explicación sobre los motivos que no le permiten atender la invitación de este Congreso; así mismo acompaña los documentos que identifican las acciones que esa Delegación realiza y la información correspondiente a la situación financiera de la misma, todo lo cual se precisa en el oficio en mención.

B) Gobierno del Estado

2. Oficio No. ICHIFE-DJ-1304/2018, que envía el Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0061/2018 I P.O., en el que se solicita a la

Secretaría de Educación y Deporte, a través de ese Instituto, para que informe a esta Soberanía si se hizo la firma del contrato en tiempo y forma, correspondiente a la licitación LA-908029999-E260-2018, referente a la adquisición de equipo para escuelas de Nivel Básico en diversos Municipios en el Estado de Chihuahua, así como el avance en la entrega de los mismos a las diversas escuelas de la Entidad. Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, destacando asimismo que los contratos derivados de la citada licitación se encuentran firmados en tiempo y forma, todo lo cual se precisa en el oficio en mención, al que le anexa un documento con el detalle de cada uno de los contratos de adquisición de bienes.

3. Copia del oficio No. 482, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dirigido al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0061/2018 I P.O., por el que se solicita a dicha Secretaría, a través de ese Instituto, para que informe a esta Soberanía si se hizo la firma del contrato en tiempo y forma, correspondiente a la licitación LA-908029999-E260-2018, referente a la adquisición de equipo para escuelas de Nivel Básico en diversos Municipios en el Estado de Chihuahua, así como el avance en la entrega de los mismos a las diversas escuelas de la Entidad; lo anterior, a fin de que se sirva dar respuesta a la brevedad y la dirija a esa Dependencia.

4. Oficio No. SDS/DS/E370-2018, que envía el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0043/2018 I P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, para que homologue los requisitos del Programa de Pensión para Personas Mayores de 65 y más, con el Programa Federal en la materia, a efecto de que se elimine como requisito, el no contar con una pensión contributiva o beca alimentaria, y se establezca que sí pueden ser beneficiarios del apoyo, siempre que la pensión o beca no supere los 1,092 pesos, así como se está manejando a nivel federal, a fin de acelerar el trámite y que puedan acceder al apoyo un mayor número de adultos mayores, y reducir las listas de espera. Dando una amplia explicación sobre el referido asunto; así mismo informa que dada la entrada del nuevo Gobierno Federal, se está trabajando para establecer de manera coordinada la forma de operar durante los siguientes años, todo lo cual se precisa en el oficio en mención.

C) Municipios

5. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O., por el que se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto.

D) Diversos

6. Oficios que envía el Diputado Omar Bazán Flores, mediante los cuales presenta ante este H. Congreso del Estado, el Proyecto de Obra correspondiente a los Municipios de Cusihuiachi, Matachí (consta de dos proyectos), Manuel Benavides, Aquiles Serdán, Guachochi, Namiquipa, Santa Bárbara, Guadalupe (que incluye documentos relativos a Guadalupe y Calvo), Riva Palacio, Dr. Belisario Domínguez, Balleza y Coronado, a fin de que se remita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2019].

[TURNOS A COMISIONES]:

TURNOS A COMISIONES

27 de noviembre de 2018

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Alejandro Gloria González (PVEM), René Frías Bencomo (PNA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Jesús Alberto Valenciano García (PAN), a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado, para que, conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia, tenga a bien analizar la viabilidad y, en su caso, formular el proyecto mediante el cual se efectúe la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la actividad de la Charrería; así como con carácter de decreto, a efecto de que se emita la Declaratoria del Día del Charro, los días catorce de septiembre de cada año. (Se adhieren los Diputados Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), Jesús Velázquez Rodríguez, y los integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC), y los Partidos Encuentro Social (PES) y MORENA). Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

2. Informe financiero correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, que remite la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.].

Damos la más cordial bienvenida a las y los alumnos de la Facultad de derecho del Centro Universitario Parral, todas y todos invitados por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

¡Sean todos, Bienvenidos!

[Aplausos].

**8.**

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Bujanda, para que en representación de la Comisión Segunda de Gobernación, presente al Pleno el dictamen que han preparado.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política de los Es... del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fechas 6 del mes de septiembre del año 2018, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 18 de septiembre del año 2018, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la dispensa de la lectura parcial de los antecedentes del presente dictamen para pasar a las consideraciones del mismo, dejando integra la transcripción de este documento.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-**  
**P.A.N.:**

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, formula... formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento propone realizar adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la finalidad de establecer de manera expresa, la atribución a la Secretaría de

Asuntos Interinstitucionales, -perdón- para hacerse cargo de la entrega de premios, medallas y reconocimientos que otorga el Honorable Congreso del Estado.

III.- Como bien se describe en la exposición de motivos de la Iniciativa, son múltiples los premios, reconocimientos y entrega de medallas que emanan de diferentes disposiciones aprobadas por esta Soberanía.

El trabajo de convocatoria, logística y coordinación que exige el protocolo de cada uno de estos eventos constituye una ardua labor, que requiere el empleo de recursos humanos, materiales, presupuesto y comunicación social, que implican la participación de prácticamente todas las áreas que integran el Poder Legislativo.

Como se enumera con anterioridad, cada premio o reconocimiento o medalla que se entrega por el Congreso del Estado, emana de un acto Legislativo, ya sea por un decreto específico o por encontrarse contenido dentro de un ordenamiento general. En todo caso, el propio acto que le da origen, establece en todos los casos, las características, protocolo y necesidades aplicables en ca... en lo particular a cada caso.

IV.- La fracción XXXIV, del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece como facultad del Congreso del Estado otorgar premios o recompensas, entre otras hipótesis, por lo cual estamos ante la presencia de responsabilidades contempladas constitucionalmente, y que se encuentran vinculadas al nivel de expedir leyes y decretos, y en este marco, no es una función que deba de pasar desapercibida en las leyes secundarias, particularmente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, efectivamente realiza de facto, la pertinencia para auxiliar de manera eficiente, todos los eventos y ceremonias relativas a la entrega de reconocimientos, premios y medallas, pero lo hace en su calidad de órgano auxiliar del Congreso, con

un fundamento muy ambiguo en la fracción XX, del artículo 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que contempla de manera opcional, lo respectivo a la atribución que le corresponde a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, y hasta la fecha ha venido operando de esta manera a través de sus distintas áreas. Es por lo anterior, que a juicio de esta Comisión de Dictamen Legislativo, efectivamente se debe otorgar la atribución expresa y específica a la Secretaria de Asuntos Interinstitucionales, en los términos que se presente.

V. Habiendo sido debidamente analizado el fondo de la propuesta contenida en el... en la iniciativa de marras, quienes integramos esta Comisión Segunda de Gobernación, -perdón- concluimos acorde a la intención de las y los iniciadores, a hacer la adecuación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo a efecto de otorgar la atribución expresa a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, y sostenemos... [si quieren los esperamos, no hay problema].

Lo pido llamar al orden, Presidente.

Gracias, que amable.

Hacer la adecuación Orgánica del Poder Legislativo a efecto de otorgar la atribución expresa a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, así como del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias -perdón- del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, y sostenemos que la legislación vigente, no satisface de manera adecuada la relevancia que la Constitución Local otorga a esta Soberanía, en la mencionada materia.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos de la Comisión Segunda de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se reforma [gracias, Diputada] la re... la fracción XX, y se adiciona la fracción XXI, del artículo 131; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de lo siguiente manera:

Artículo 131.

Fracción XX. Coordinar lo referente a premios, reconocimientos, homenajes y medallas, que otorga el Congreso del Estado.

XXI. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

Artículo Segundo.- Se reforman las fracciones II y III del artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarios del Poder Legislativo, para quedar de lo siguiente manera:

Artículo 142.

j) Gaceta Parlamentaria.

K) Biblioteca.

e) Premios, Reconocimientos, Homenajes y Medallas.

Artículos Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación, en reunión de fecha 12 de noviembre de 2018.

Integrantes: Diputado Omar Bazán, Presidente;

Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Rosa Isela Gaytán Díaz, Vocal; Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Vocal.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha seis del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

*"I.- Los premios y reconocimientos públicos concedidos a chihuahuenses destacados, representan una oportunidad de promocionar las acciones de aquellas personas que con sus valiosas aportaciones han dejado huella en forma sobresaliente, en las memorias de la Entidad.*

*II.- Este Honorable Congreso, imperante en las*

*transformaciones del Estado, ha puesto en marcha los esquemas necesarios para ofrecer merecido reconocimiento a aquellas personas de relieve nacional, e incluso internacional, que han dado muestras de su talento extraordinario, destacando en las diversas áreas a favor de la comunidad chihuahuense.*

*Como ejemplo, enumero algunos de los galardones otorgados a través de esta Soberanía:*

*a).-El Premio Chihuahuense Destacada cuyas disciplinas son: Artísticas; asistencia y trabajo a favor de la comunidad; científico; letras y literatura; deportiva y lucha feminista a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres.*

*b).- La Medalla Chihuahua al Mérito Educativo; cuyo reconocimiento tiene como fin enaltecer el trabajo de maestros y maestras que enfocan sus esfuerzos en perfeccionar los métodos pedagógicos, dentro de los cuales inciden factores sociales, culturales, económicos y éticos, para lograr una mejor sociedad.*

*c).- La Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda; cuyo reconocimiento que se otorga a chihuahuenses que tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural de la Entidad, en áreas como teatro, arquitectura, danza, escultura, literatura, humanidades, música, artes plásticas, gestión cultural, entre otras.*

*d).- Premio a la Responsabilidad Medioambiental; con la finalidad de reconocer a las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental; así como a organizaciones o instituciones que hayan realizado actos relevantes en materia de equilibrio ecológico y preservación del ambiente.*

*e).- Premio Prevención de las Adicciones; galardonando a aquellas personas que han demostrado un gran interés en concientizar a la ciudadanía y ofrecer alternativas para hacer frente a las adicciones.*

*f).- Reconocimiento "Excelencia Comercial, Indus-*

*trial y Turística”, cuya finalidad es la de reconocer e incentivar a aquellos empresarios que en dichas categorías, han trabajado en pro del beneficio de la economía local.*

*Entre otros.*

*III.- Es facultad del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, otorgar reconocimientos, premios y medallas a todos aquellos ciudadanos que se hayan hecho acreedores de dichas condecoraciones en las distintas modalidades, según sea el caso.*

*Ahora bien, actualmente dicha encomienda se realiza por diversas áreas técnicas del Congreso que sirven de apoyo en todo el desarrollo y proceso legislativo.*

*IV.- En tal virtud, con la presente iniciativa se pretende delegar esta tarea a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, por considerarse un área más apropiada para dar seguimiento y supervisión a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, por tratarse del Órgano Técnico cuya encomienda se encuentra íntimamente vinculada con el área de organización, comunicación y difusión de las actividades tanto al interior como al exterior del Congreso y sus órganos. Si bien es cierto, muchas son las áreas que se involucran en este encargo, es importante que se establezca la coordinación y responsabilidad de una Secretaría, para que se lleve a cabo esta encomienda de una mejor manera.”*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, formulamos las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** La Iniciativa en comento propone realizar adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la finalidad de establecer de manera expresa, la atribución a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, para hacerse cargo de la entrega

de premios, medallas y reconocimientos que otorga el H. Congreso del Estado.

**III.-** Como bien se describe en la exposición de motivos de la Iniciativa, son múltiples los premios, reconocimientos y entrega de medallas que emanan de diferentes disposiciones aprobadas por esta Soberanía.

El trabajo de convocatoria, logística y coordinación que exige el protocolo de cada uno de estos eventos constituye una ardua labor, que requiere el empleo de recursos humanos, materiales, presupuesto y comunicación social, que implican la participación de prácticamente todas las áreas que integran el Poder Legislativo.

Como se enumera con anterioridad, cada premio, reconocimiento o medalla que se entrega por el Congreso del Estado, emana de un acto Legislativo, ya sea por un decreto específico o por encontrarse contenido dentro de un ordenamiento general. En todo caso, el propio acto que le da origen, establece en todos los casos, las características, protocolo y necesidades aplicables en lo particular a cada caso.

**IV.-** La fracción XXXIV, del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece como facultad del Congreso la de Otorgar premios o recompensas, entre otras hipótesis, por lo cual estamos ante la presencia de responsabilidades contempladas constitucionalmente, y que se encuentran vislumbradas al nivel de expedir leyes y decretos, y en este marco, no es una función que deba de pasar desapercibida en las leyes secundarias, particularmente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, efectivamente realiza, de facto, lo pertinente para auxiliar de manera eficiente, todos los eventos y ceremonias relativas a la entrega de reconocimientos, premios y medallas, pero lo hace en su calidad de órgano auxiliar del Congreso, con un fundamento muy ambiguo en la fracción XX, del artículo 131<sup>(1)</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que contempla de manera opcional, lo respectivo a la atribución que le corresponde a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, y que hasta la fecha ha venido operando de esta manera a través de sus diversas áreas. Es por lo anterior, que a juicio de esta Comisión de Dictamen Legislativo, efectivamente se debe otorgar la atribución expresa y específica a la Secretaria de Asuntos

Interinstitucionales, en los términos que se pretenden.

V. Habiendo sido debidamente analizado el fondo de la propuesta contenida en la Iniciativa de reformas, quienes integramos esta Comisión Segunda de Gobernación, concluimos acorde a la intención de las y los Iniciadores, a hacer la adecuación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo a efecto de otorgar la atribución expresa a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, y sostenemos que la legislación vigente, no satisface de manera adecuada la relevancia que la Constitución Local otorga a esta Soberanía, en la mencionada materia.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos de la Comisión Segunda de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción XX, y se adiciona la fracción XXI, del artículo 131; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 131.

I a XIX.

**XX. Coordinar lo referente a Premios, Reconocimientos, Homenajes y Medallas, que otorga el Congreso del Estado;**

**XXI. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman las fracciones II y III del artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142.

I. ...

II. ...

a) a i) ...

j) **Gaceta Parlamentaria.**

K) **Biblioteca.**

III. ...

a) a d)...

e) **Premios, Reconocimientos, Homenajes y Medallas.**

IV. a VII...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Integrantes: Diputado Omar Bazán, Presidente; Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Rosa Isela Gaytán Díaz, Vocal; Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Vocal; DIP. GEROGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1) Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso. ]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.**

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para la cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto en contra emitido por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos

últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor, incluido el del Diputado René Frías Bencomo, 1 voto en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

Perdón también la Diputada Anita, entonces serian 28 votos a favor, 1 en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Decreto No. 43/2018 I P.O.]:

\*\* Pendiente de insertar\*\*

## 9.

### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a los diputadas y diputadas de conformidad al orden aprobado en su oportunidad.

En primer lugar se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Buenos días.

Con su venia, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Honorable Congreso del Estado Presente.-

El suscrito Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura como integrante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de crear la Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Diputado Presidente de conformidad con el artículo 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 104 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la totalidad de la iniciativa para hacer un resumen de la misma, solicitando de igual manera que se incluya íntegramente en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Lamentablemente para los mexicanos ya no es una sorpresa, el escuchar noticias con tonos crudos hablando sobre personas desaparecidas, tampoco es sorpresa el fracaso que ha tenido el Estado Mexicano, por detener la desaparición forzada de personas.

En el año 2000, se hablaba de 2 mil 920 casos de secuestros en el año, tan solo en la mitad de este año se habla de 36 mil 888 casos cifra con la que de sa... cifra con la que desapareciéramos a los habitantes del país de Mónaco, lamentablemente este no es un juego de números y hablamos de personas con Derechos Humanos que debieran ser protegidas y procuradas por el Estado.

Con la constante evolución en materia de derechos humanos la herramientas y mecanismos para la protección de las personas, han evolucionado

también aun mas cuando se trata sobre niños y adolescentes, porque como se cita en el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que involucren niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado y sin a fan de menospreciar los derechos de mujeres y hombres adultos, es sumamente importante contar una... con una regularización que considere la especial vulnerabilidad que tiene la niñez, sobre todo cuando se trata de la búsqueda y localización de este sector poblacional, pues hemos visto en fechas recientes como se han convertido en una forma de vida para algunos grupos criminales el abuso y secuestro de menores.

México forma parte de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, la cual establece criterios sumamente importantes sobre la desaparición forzada de las personas en general, pero a pesar de que son criterios especializados, la convención establece en su artículo 1o. d) que los Estados parten en esta convención, se comprometen a tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

El modelo de protocolo de actuación a nivel nacional, nace como resultado de un caso presentado en los Estados Unidos en el que lamentablemente la víctima, una niña llamada Amber fue encontrada tras 4 días de desaparición, por supuesto sin vida, tras las investigaciones se da a conocer que la victima permaneció viva durante el mismo periodo de tiempo que estuvo desaparecida,; obviando así la necesidad de coordinar esfuerzos de distintas entes para que de manera estructurada y unificada establecer una búsqueda profesional y eficaz.

Sin embargo el protocolo surgió con el caso de Amber, ahora se ve rebasado con la realidad con casos que ameritan acciones inmediatas por la increíble saña con la que actúan los delincuentes.

Para lograr dicho objetivo consideramos necesario emitir una ley que se aboque de una manera especializada, ordenada y regulada, a la localización de personas tomando medidas inaplazables en casos urgentes tales como cierres de casetas, establecimientos de puntos de control, en calles y caminos, difusión masiva de mensajes a teléfonos celulares, así como la utilización de los medios al alcance del Estado que de manera útil, faciliten a su vez la participación social en la localización de personas desaparecidas, sobre todo de niñas y niño. Con lo que pretendemos regular aspectos como el manejo de la información, las competencias de las autoridades encargadas, así como los tiempos y mecanismos para la localización de personas.

Lo anterior solo puede ser logrado al crear una regulación completa, que contemple todos los detalles respecto a la actuación de autoridades en caso de desaparición de personas, en especial cuando son menores de edad.

Es importante mencionar que se incluye como parte de la propuesta la creación de una Fiscalía Especializada, que no solo contemple la desaparición forzada de me... de manera somera tal como lo hace la actual... la actual mecanismo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, si no que de manera especializada se turnen todos los asuntos en materia de desaparición de personas, para que el procedimiento se lleve a cabo de la forma más completa y competente, pero que sobre todo las personas se puedan sentir más seguras de que su caso esta investigándose detalladamente y se garantice el acceso a todas las prerrogativas que la situación amerita, tanto como para las víctimas como para los familiares u ofendidos.

En tal virtud nuestra propuesta, encuentra sustento

en las facultades que otorga la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y sustansistorios (sic), a las Entidades Federativas de regular el delito de la desaparición de personas, con el fin de ampliar y especializar la regularización en materia, teniendo como principal objetivo definir los métodos a utilizar en la búsqueda y localización de personas.

Son 2 los principios esenciales que motivan a la creación de la Ley, los cuales versan sobre la rapidez y la certeza jurídica. Si bien es cierto el Ministerio Público cuenta con protocolos y mecanismos ya establecidos para ejecutar cuando se denuncia la desaparición de una persona, éstos por supuesto no cuentan con la regulación necesaria y suficiente para hacer efectivo sus principios, dicha regularización y protocolo terminan escuetamente regulados, la rapidez y la certeza jurídica, en casos de desaparición forzada.

La especialización es el objetivo principal de la propuesta, ya que Es precisamente la manera en la que llegará a cumplir con los principios que la ley que invocamos, por lo que tenemos una Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, se traduce a su vez en personal más capacitado, enfocado y evaluado para el tema en específico esto es con el fin de velar por los derechos no solo de las personas que desaparecen, sino los que del... de los también de los familiares u ofendidos, que son quienes los que en realidad buscan esa seguridad y certeza jurídica, para lo que se instaurarán programas de protección a los familiares y víctimas de la desaparición.

Es momento en que nosotros como legisladores, seamos parte de la solución de este caso... cáncer social que desaparece a nuestras hijas e hijos, que desaparecen también a nuestra familia y amigos, no hay forma de describir el dolor de no saber dónde está la gente que amamos.

Hoy podemos frente a este problema, darle

facultades a una fiscalía para que cierre caminos y casetas, podemos establecer obligaciones para la creación de sistemas de inteligencia reales que sean útiles en búsqueda de personas.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

Decreto:

Primero.- Se expide la Nueva Ley del Sistema Estatal para la Localización de Personas.

Segundo.- Se Reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en sus artículo 2 h), artículo 3, fracción XVI y último párrafo, artículo 5 Bis, artículo 11, artículo 11 Bis, primer párrafo y fracción II del artículo 11 Bis de los numerales 1 al 6.

Transitorio:

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La Comisión Estatal de Búsqueda tendrá 120 días, a partir de la publicación del presente decreto para iniciar funciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 27 de noviembre del 2018.

Atentamente: Diputado Alejandro Gloria González.

Compañeros les pido por favor que esta iniciativa sea aprobada y sea turnada de inmediato a comisiones, para que se pueda presupuestar dentro del ejercicio a... a ejercer el año que entra, este tipo de acciones.

Muchas, gracias a todos.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

El Suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante

del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de crear la Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas, y reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lamentablemente, para los mexicanos ya no es una sorpresa el escuchar frases como, "México, de los países con más violencia", "Se busca niña de aproximadamente 10 años de edad, tiene 2 días desaparecida", "Lo encuentran sin vida en carretera". Son frases comunes que nuestros oídos escuchan día con día, sin embargo, a pesar de los años que pasan, sigue doliendo como la primera vez, siguen recordándonos aquel conocido o familiar que tuvo que atravesar por estas circunstancias. Las cosas siguen igual, incluyendo nuestro fracaso por detenerlo. En el 2000 se hablaba de 2,920 casos por secuestro en el año; tan solo en la mitad del año 2018 se habla de 36,888 casos. Con esta cifra, desapareceríamos a los habitantes del país de Mónaco, por ejemplo. Lo anterior es solo con fines estadísticos, sin embargo, no es ese el punto al que se quiere llegar. Estamos hablando no solo de números, sino de personas, personas que marcan la diferencia en menor o mayor escala, entes que por el simple hecho de ser personas son acreedores de derechos humanos, de ser protegidos y de ser procurados.

El 02 de mayo de 2012, entró en funcionamiento el programa que conocemos como "Alerta Amber" en México. Un programa de seguridad que pretende unificar esfuerzos y autoridades del Ejecutivo, así como de organizaciones no gubernamentales, para localizar a niños menores de 18 años que hayan sido privados de su libertad, con la proporción de los mayores datos posibles. Pocos saben la historia detrás de este programa; todo comenzó en Estados Unidos de América, en donde una niña llamada Amber fue secuestrada por un hombre mientras jugaba cerca de la casa de sus abuelos. Voluntarios, los abuelos e incluso el FBI buscaron a la niña, todos de manera separada y a distintos tiempos, para que luego de 4 días la encontraran muerta en un canal de desagüe, violada y

degollada.

Lo interesante de esta historia es que se reveló que la niña había permanecido con vida durante dos días contados y si en ese entonces hubiera existido algún sistema más regulado y estructurado, se pudo haber evitado la tragedia; es aquí donde Alerta Amber nace, un sistema que ayudaría a coordinar esfuerzos de distintas entes para que de una manera estructurada y unificada se estableciera una búsqueda profesional y eficaz en el caso de niños y adolescentes desaparecidos, evitando así tiempo desperdiciado y muertes salvables.

Lo cierto es que casos como el de Amber abundan en nuestro Estado y en nuestro país. México es uno de los diez países que han implementado este sistema, sin embargo las estadísticas no mienten, y en definitiva estamos muy lejos de llegar a la posición en la que están los nueve países restantes, con este programa.

Con la constante evolución en materia de derechos humanos en los últimos tiempos, ya es prácticamente una responsabilidad moral el velar por ellos y una obligación mayor el trabajar por seguir avanzando en la materia, aún más cuando se trata sobre niños y adolescentes, porque como se cita en el Artículo Cuarto de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua**, "El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que involucren niñas, niños y adolescentes".

Es por lo anterior que se propone el crear una regulación sólida del Programa Amber que establezca criterios fijos y mecanismos útiles para contribuir a un mejor resultado en la ejecución del programa, pero más allá de eso, contar en mano con información verídica y fiable para evitar cuestiones de inseguridad y falta de certeza en lo que se ha de estar difundiendo.

Por otro lado, y sin afán de menospreciar o degradar los derechos que rigen a mujeres y hombres adultos, es sumamente importante contar con una regulación que de igual forma contemple la búsqueda y localización de éste sector y que de acuerdo a estadísticas recientes, podemos llegar a la conclusión que se puede equiparar la preocupación que debe tenerse por éstos también, ya que a final de cuentas son seres humanos, dotados de dignidad por el simple hecho de serlos,

así como de procurar la aplicación de sus derechos humanos.

Surge esta necesidad, ya que como se ha sabido desde que existe la era del Internet, no todo lo que está arriba puede tomarse como verdadero y menos si esta información se toma de fuentes apócrifas, lo cual sucede muy a menudo en la red.

Ahora, tomando en cuenta que los nuevos medios de comunicación permiten que la información fluya de una manera impresionantemente veloz, nosotros estamos preocupados por crear un mecanismo lo suficientemente efectivo como para evitar la fluidez de información equívoca y lanzar un método que sea lo más rápido posible para que la información con la que cuente la población, sea la información correcta y tomada de fuentes certeras, oficiales y calificadas. Tomemos por ejemplo casos locales; el ya bien conocido caso de Camila, una pequeña niña que fue raptada por un chofer de Uber para terminar privándole su vida, fue manipulado en cuanto a información se trata, cuando apenas intentaban dar con su paradero. La población chihuahuense por medios electrónicos comenzaron a manejar diversas versiones sobre lo que Camila andaba haciendo en ese momento; algunas personas aseguraban haberla visto pidiendo dinero en la calle cuando fue raptada, mientras que otros afirmaban que Camila estaba jugando fuera de su casa con otra niña. Otro es el caso de una jovencita que también se presumía desaparecida a inicios del mes de Noviembre y que en este caso, afortunadamente fue encontrada, sin embargo también hubo cuestiones dudosas del cómo se manejó su hallazgo, ya que muchos afirman haber recibido un audio del tío de la joven Angélica en donde se decía que se había encontrado sana y salva y que agradecía el apoyo a la comunidad chihuahuense, en este caso, hubo personas que no sabían si mostrarse incrédulos ante el audio o en realidad darlo como verdadero, ya que no había algo que pudiera probar el que éste fuera verídico.

Lo que se busca probar con los casos anteriores, es el poder que tiene la información que se transmite cuando se nos presentan situaciones como éstas, en las que media la desesperación y la empatía, por lo que todo lo que llega a oídos de terceros, se empieza a divulgar de una forma realmente rápida y muchas veces podría resultar equívoca, lo cual entorpece las investigaciones de las autoridades competentes y hay cabida a que se alteren los hechos; como consecuencia, se desvía el objetivo principal de cuando una persona desaparece, que es el intentar obtener la información

más certera y rápida para dar con el paradero de la persona, lo más pronto posible.

México forma parte de la **Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas** de 1994, la cual establece criterios sumamente importantes sobre la Desaparición Forzada de las Personas en general, pero a pesar de que son criterios especializados, ésta, en su artículo primero inciso d) establece que, "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a: [...] **d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.**" Podríamos decir que el país, en específico el Estado, ha intentado tomar medidas sobre el asunto como la aplicación de la Alerta Amber, así como la institución de un cuerpo policiaco diferente en esencia. Sin embargo, y a pesar de estos esfuerzos por hacer cumplir los distintos ordenamientos internacionales, así como los nacionales, han sido esfuerzos incompletos y realmente mínimos. La primer y principal forma para lograr lo que se ha expuesto hasta ahora es el emitir una Ley que abarque todo lo referente a la forma de localizar a personas desaparecidas de una manera más ordenada y regulada, con esto se pretende regular aspectos como el manejo de la información, las competencias de las autoridades encargadas, así como los tiempos y mecanismos que deberán manejarse para la localización de personas.

En segundo lugar e igual de importante, es el incluir dentro de esta Ley la creación de una nueva Fiscalía Especializada, que ahora no solo contemplará la Desaparición Forzada, sino la Desaparición de Personas en general, en la que se puedan turnar todos los asuntos en materia de desaparecidos y que la manera en la que el procedimiento se lleve a cabo, sea de la forma más completa y competente, pero que sobre todo, las personas se puedan sentir más seguras de que su caso se está tomando en cuenta y llevando efectivamente a cabo, gozando de todas las prerrogativas que la situación amerita, tanto para las víctimas como los familiares.

En tercer lugar y no por eso lo menos importante, es el utilizar la comunicación y los medios en los que se transmite, a favor, y con esto a lo que nos referimos es que existan formas tan certeras y complejas que tan solo las autoridades competentes y autorizadas puedan difundir la información oficial de las personas desaparecidas para que a partir de ésta, los demás

puedan esparcir lo que ya está a manos de la Fiscalía y que por el simple hecho de estar a manos de esta autoridad, se tenga más certeza jurídica de la información que se está manejando.

**Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas**, es la Ley que cubrirá los aspectos anteriormente mencionados y se compondrá de lo siguiente y con estos motivos:

**PRIMERO.- SOBRE LOS PUNTOS ESENCIALES A REGULAR EN LA NUEVA LEY ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.**

1. La creación de la presente Ley se basa en las facultades que otorga la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a las Entidades Federativas de regular el delito de la desaparición de personas, que en este caso nos referiremos precisamente al tema de la desaparición cometida por particulares, por lo que es menester del Estado de Chihuahua contemplar todo lo que se establece en dicha Ley con el fin de ampliar y especializar la regulación en materia.
2. Se denomina "Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas" precisamente para hacer ese énfasis que se busca sobre la importancia que debe darse a la regulación del tema de la Desaparición de Personas, sobre todo en los métodos a utilizar en su Localización y principalmente porque hoy en día ha aumentado el número de personas desaparecidas que en muchas ocasiones quedan desprotegidas por el mismo hecho de no contar con una regulación efectiva.
3. Dentro de los principios a tomar en cuenta, son dos los principios esenciales que motivan a la creación de la Ley, los cuales versan sobre la rapidez y la certeza jurídica. Si bien es cierto el Ministerio Público cuenta con protocolos y mecanismos ya establecidos en el Estado para llevar a cabo cuando se denuncia la desaparición de una persona, éstos no cuentan con la regulación necesaria para hacer efectivo sus principios, y éstos terminan volando en el aire como meras ideas o en leyes como la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en la que escuetamente se regula la rapidez y la certeza jurídica, ya que efectivamente, es una Ley que se encarga de establecer la estructura de la Fiscalía en General y no los principios como tal. Para eso, la presente Ley

se encargará de estructurar el personal así como de establecer los mecanismos que se deban llevar a cabo para cumplir con estos principios.

4. La especialización es el objetivo principal en la creación de la presente Ley. Es precisamente con la especialización que se llegará a cumplir con los principios que la Ley invoque, y es que al tener una Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, esto nos habla de personal más capacitado, enfocado y evaluado para el tema en específico, y como ya se había mencionado anteriormente, esto es con el fin de velar los derechos no solo de las personas que desaparecen, sino los de los familiares y ofendidos, que son quien en realidad buscan esa seguridad y certeza jurídica en la localización de la persona desaparecida y para eso se instaurarán programas en los que se dará una protección a los familiares, víctimas y personas involucradas en la localización de la persona desaparecida.

#### **DECRETO**

**P R I M E R O. QUE EXPIDE LA NUEVA LEY** Estatal del Sistema para la Localización de Personas, para quedar redactada de la siguiente manera:

#### **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto crear los mecanismos estatales, protocolos y principios de coordinación interinstitucional a fin de lograr la rápida localización de personas desaparecidas. Además, tiene por objeto brindar certeza jurídica en la búsqueda y pronta localización de personas, así como garantizar los derechos y prerrogativas esenciales tanto de las víctimas como de los ofendidos.

**ARTÍCULO 2.** La presente Ley se interpretará de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la legislación secundaria en la materia, siempre y cuando prevalezca la interpretación pro persona. Esta ley se aplicará en conjunto y será concurrente de Ley General en Materia de Desaparición

Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Banco de Datos Forenses:** herramienta de la Fiscalía General del Estado encargada de recopilar y analizar todos datos que tengan información forense relevante para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; **recordar coordinarla con la nacional.**

II. **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición;**

III. **Comisiones Estatales de Búsqueda;**

IV. **Declaración Especial de Ausencia:** a la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición;

V. **Familiares:** a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida o No Localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida o No Localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;

VI. **Grupo de Búsqueda:** al grupo de personas especializadas en materia de búsqueda de personas de la Comisión de Búsqueda, que realizarán la búsqueda de campo, entre otras;

VII. **Instituciones de Seguridad Pública:** a las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, y otras autoridades encargadas o que realicen funciones de Seguridad Pública en los órdenes federal, local y municipal;

VIII. **Noticia:** a la comunicación hecha por cualquier medio, distinto al reporte o la denuncia, mediante la cual, la autoridad competente conoce de la desaparición o no localización de una persona;

IX. **Persona Desaparecida:** a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito;

X. **Persona No Localizada:** a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito;

XI. **Fiscalía General del Estado de Chihuahua;**

XII. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que concentra la información de los registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

XIII. **Registro Estatal de Personas Fallecidas y No Identificadas:** al Registro Estatal de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas que concentra la información forense procesada de la localización, recuperación, identificación y destino final de los restos en el Estado de Chihuahua;

XIV. **Registro Estatal de Fosas:** al Registro Estatal de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas, que concentra la información respecto de las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del país, así como de las fosas clandestinas que la Procuraduría y las Procuradurías Locales localicen;

**Artículo 4.** Todas las acciones así como las medidas establecidas en esta Ley serán implementados y ejercidos aplicando los siguientes principios y bases:

I. **Efectividad y exhaustividad:** todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada se harán de manera inmediata, oportuna, transparente, con base en información útil y científica, encaminadas a la localización y, en su caso, identificación, atendiendo a todas las posibles líneas de investigación. Bajo ninguna circunstancia se podrán invocar condiciones particulares de la Persona Desaparecida o No Localizada, o la actividad que realizaba previa o al momento de la desaparición para no ser buscada de manera inmediata;

II. **Debida diligencia:** todas las autoridades deben utilizar los medios necesarios para realizar con prontitud aquellas actuaciones esenciales y oportunas dentro de un plazo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada; así como la ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada

y considerada como titular de derechos. En toda investigación y proceso penal que se inicie por los delitos previstos en esta Ley, las autoridades deben garantizar su desarrollo de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, y realizados con oportunidad, exhaustividad, respeto de derechos humanos y máximo nivel de profesionalismo;

III. **Enfoque diferencial y especializado:** al aplicar esta Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las Víctimas. De igual manera, tratándose de las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos materia de esta Ley;

IV. **Enfoque humanitario:** atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a los Familiares;

V. **Gratuidad:** todas las acciones, los procedimientos y cualquier otro trámite que implique el acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley, no tendrán costo alguno para las personas;

VI. **Igualdad y no discriminación:** para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos y garantías de las Víctimas a los que se refiere esta Ley, las actuaciones y diligencias deben ser conducidas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos o la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial debe fundarse en razones de enfoque diferencial y especializado;

VII. **Interés superior de la niñez:** las autoridades deberán proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar que cuando tengan la calidad de Víctimas o testigos, la protección que se les brinde sea armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y

cognitivo, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua;

VIII. **Máxima protección:** la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas a que se refiere esta Ley;

IX. **No revictimización:** la obligación de aplicar las medidas necesarias y justificadas de conformidad con los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados, para evitar que la Persona Desaparecida o No Localizada y las Víctimas a que se refiere esta Ley, sean revictimizadas o criminalizadas en cualquier forma, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndoseles a sufrir un nuevo daño;

X. **Participación conjunta:** las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;

XI. **Perspectiva de género:** en todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada, así como para investigar y juzgar los delitos previstos en esta Ley, se deberá garantizar su realización libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad u orientación sexual de las personas, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad;

XII. **Presunción de vida:** en las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deben presumir que la Persona Desaparecida o No Localizada está con vida, y

XIII. **Verdad:** el derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos de los delitos previstos en esta Ley, en tanto que el objeto de la misma es el

esclarecimiento de los hechos, la protección de las Víctimas, el castigo de las personas responsables y la reparación de los daños causados, en términos de los artículos 1o. y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES PARA LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 5.** Las niñas, niños y adolescentes respecto de los cuales haya Noticia, Reporte o Denuncia que han desaparecido en cualquier circunstancia, el Ministerio Público iniciará carpeta de investigación en todos los casos y se emprenderá la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada, de conformidad con el protocolo especializado en búsqueda de personas menores de 18 años de edad que corresponda.

**Artículo 6.** Todas las autoridades involucradas en el Sistema Estatal deben tomar en cuenta el interés superior de la niñez, y deben establecer la información segmentada por género, edad, situación de vulnerabilidad, riesgo o discriminación. La divulgación que hagan o soliciten las autoridades responsables en medios de telecomunicación sobre la información de una persona menor de 18 años de edad desaparecida, se hará de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 7.** Todas las acciones que se emprendan para la investigación y búsqueda de personas menores de dieciocho años de edad desaparecidas, garantizarán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos de la niñez, que tome en cuenta las características particulares, incluyendo su identidad y nacionalidad.

**Artículo 8.** Las autoridades de búsqueda e investigación en el ámbito de sus competencias se coordinarán con las Procuradurías de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para efectos de salvaguardar sus derechos, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 9.** En los casos de niñas, niños o adolescentes, las medidas de reparación integral, así como de atención terapéutica y acompañamiento, deberán realizarse por personal especializado en derechos de la niñez y adolescencia, de

conformidad con la legislación aplicable.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE BÚSQUEDA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Artículo 10.** La Comisión Estatal de Búsqueda tiene como objetivo establecer las bases generales, políticas públicas así como procedimientos entre las autoridades estatales y municipales para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de esta Ley.

Así también tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley a las Entidades Federativas.

**Artículo 11.** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con la **Comisión Estatal de Búsqueda** para el cumplimiento de esta Ley.

**Artículo 12.** La **Comisión Estatal de Búsqueda** se integra por:

I. La persona titular de la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva;

III. La persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

V. La persona que ocupa la titularidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;

VI. El mando superior de la Agencia Estatal de Investigación, y

VII. Quienes ejerzan el mando superior de las policías municipales de los 3 municipios más poblados del Estado.

Las personas integrantes de la **Comisión Estatal de Búsqueda** deberán nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deben contar con el nivel jerárquico inmediato inferior.

Las personas integrantes e invitados de la **Comisión Estatal de Búsqueda** no recibirán pago alguno por su participación en el mismo. La persona que preside el Sistema podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de los órganos con autonomía constitucional, de los municipios del Estado, así como organismos internacionales según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz. Las instancias y las personas que integran la Comisión Estatal de Búsqueda están obligadas, en el marco de sus competencias, a cumplir con las acciones que deriven del ejercicio de las atribuciones de dicho órgano.

**Artículo 12.** La Comisión sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones deben ser tomadas por mayoría de votos. El Presidente tiene voto dirimente en caso de empate.

**Artículo 13.** Las sesiones de la Comisión Estatal deben celebrarse de manera ordinaria, por lo menos, cada seis meses por convocatoria del Secretario Ejecutivo de la Comisión, por instrucción de su Presidencia, y cuantas veces sea necesario a propuesta de un tercio de sus integrantes.

Las convocatorias deben realizarse por oficio o por cualquier medio electrónico que asegure y deje constancia de su recepción, con al menos cinco días hábiles a la fecha de celebración de la sesión ordinaria correspondiente, y dos días hábiles de anticipación para las sesiones extraordinarias. En ambos casos debe acompañarse el orden del día correspondiente.

En casos de urgencia o de necesidad para la rápida atención de personas Desaparecidas o No Localizadas, la Comisión podrá reunirse de manera extraordinaria a solicitud de su presidencia por medio de la Secretaría General, o a solicitud de 3 integrantes de la Comisión.

En casos extraordinarios bastará se cite con 12 horas de anticipación. Se requerirá la presencia de 4 de los integrantes o

sus representantes para la existencia de quórum, los acuerdos tomados por los que estén presentes será vinculante para toda la Comisión y las autoridades involucradas en la localización de personas. Las personas integrantes de la **Comisión Estatal de Búsqueda** están obligadas a presentarse en los casos urgentes, siendo responsables por su omisión conforme a la Ley General de faltas Administrativas. Serán únicamente responsables de las faltas administrativas correspondientes, los representantes titulares y no sus suplentes.

**Artículo 14.** La **Comisión Estatal de Búsqueda** para el ejercicio de sus facultades contará con las siguientes herramientas:

- I. El Registro Estatal de personas Desaparecidas;
- II. El Banco de Datos Forenses;
- III. El Registro Estatal de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas;
- IV. El Registro Estatal de Fosas;
- V. El Registro Estatal Administrativo de Detenciones;
- VI. La Alerta Amber;
- VII. El Protocolo Homologado de Búsqueda y los protocolos previstos en el artículo 73 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Artículo 15.** La **Comisión Estatal de Búsqueda** tiene las siguientes atribuciones:

- I. Expedir modelos de lineamientos que permitan la coordinación entre autoridades en materia de búsqueda de personas, así como de investigación de los delitos previstos en esta Ley;
- II. Colaborar con las autoridades federales y las municipales, para la integración y funcionamiento de un sistema único de información tecnológica e informática que permita el acceso, tratamiento y uso de toda la información relevante para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas; así como para la investigación y persecución de los delitos en la materia;

III. Dar seguimiento y evaluar en el Estado la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda;

IV. Evaluar permanentemente las políticas públicas del Estado y sus municipios, que se implementen para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

V. Generar mecanismos para favorecer que las capacidades presupuestarias, materiales, tecnológicas y humanas que permitan la búsqueda eficiente y la localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

VI. Generar los mecanismos y acuerdos necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos que haga el Sistema Nacional y la Comisión Nacional de Búsqueda, para el mejoramiento de políticas públicas que se implementen para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas en el Estado de Chihuahua;

VII. Emitir los modelos de instrumentos rectores para el funcionamiento y la coordinación de la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** con las autoridades federales que correspondan;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos que regulen el funcionamiento del Banco de Datos Forenses; IX. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos que regulen el funcionamiento del Registro de Fosas;

X. Proporcionar la información que sea solicitada por el Sistema Nacional y la Comisión Nacional de Búsqueda conforme a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XI. Dictar los lineamientos que regulen la participación de los Familiares en las acciones de búsqueda;

XII. Participar en el ejercicio del Protocolo Homologado de Búsqueda;

XIII. Cerrar calles o caminos, establecer puntos de control de tránsito con apoyo de las policías municipales o estatales, establecer puntos de control en casetas de las carreteras del Estado, así mismo solicitar el apoyo de las fuerzas policiales de la federación;

XIV. Utilizar los medios de difusión electrónicos, como páginas oficiales del Estado y sus municipios, publicitar comunicados en canales de televisión y radio, al esparcimiento masivos a celulares de mensajes SMS (Short Message Service por sus siglas en inglés), con la finalidad de dar a conocer la búsqueda de una persona, sus características personas y otros datos útiles para su búsqueda.

XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

**Artículo 16.** La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas tiene, como presidencia de la **Comisión Estatal de Búsqueda**, las siguientes atribuciones:

I. A convocar a través de la Secretaría Ejecutiva a la **Comisión Estatal de Búsqueda** para sesionar de manera ordinaria o de manera extraordinaria en casos de urgencia o que requieran acciones de búsqueda.

I. Recibir las Denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de esta Ley e iniciar la carpeta de investigación correspondiente;

II. Mantener coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley, conforme al Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;

III. Dar aviso de manera inmediata, a través del **Registro Estatal y el Registro Nacional**, a la **Comisión Estatal de Búsqueda** y a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación de los delitos materia de esta Ley, a fin de que se inicien las acciones correspondientes a la búsqueda; así como compartir la información relevante, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;

IV. Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda y otras **Comisiones Locales o Estatales de Búsqueda**, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas, en términos de las disposiciones aplicables;

V. Informar de manera inmediata a la Comisión Nacional de Búsqueda o a la **Comisión Estatal de Búsqueda**, según sea el caso, la localización o identificación de una Persona;

VI. Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el **Código Nacional de Procedimientos Penales**;

VII. Solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados por la Comisión que corresponda para la búsqueda y localización de una Persona Desaparecida;

IX. Conformar grupos de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarios para la coordinación de la investigación de hechos probablemente constitutivos de los delitos materia de esta Ley, cuando de la información con la que cuente la autoridad se desprenda que pudieron ocurrir en dos o más Entidades Federativas;

X. Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo;

XI. Recabar la información necesaria para la persecución e investigación de los delitos previstos en esta u otras leyes;

XII. Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Ley;

XIII. Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el **Código Nacional de Procedimientos Penales**;

XIV. Solicitar la participación de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Víctimas; así como a las instituciones y organizaciones de derechos humanos y de protección civil, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia;

XVI. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables;

XVII. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas;

XVIII. Facilitar la participación de los Familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley, incluido brindar información periódicamente a los Familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley en términos del **Código Nacional de Procedimientos Penales**;

XIX. Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley;

XX. Brindar la información que la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las Víctimas, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;

XXI. En casos de urgencia en las que no sea posible o aún no se haya reunido la Comisión Estatal de Búsqueda, solicitar ante la autoridad judicial como diligencia urgente el cierre de carreteras y caminos.

XXII. Utilizar los medios de difusión electrónicos, como páginas oficiales del Estado y sus municipios, publicitar comunicados en canales de televisión y radio, al esparcimiento masivos a celulares de mensajes SMS (Short Message Service por sus siglas en inglés), con la finalidad de dar a conocer la búsqueda de una persona, sus características personas y otros datos útiles para su búsqueda.

XXIII. Cerrar calles o caminos, establecer puntos de control de tránsito con apoyo de las policías municipales o estatales, establecer puntos de control en casetas de las carreteras del Estado, así mismo solicitar el apoyo de las fuerzas policiales de la federación.

XXIV. Ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para la búsqueda y localización de personas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS GRUPOS DE BÚSQUEDA**

**Artículo 17.** La **Comisión Estatal de Búsqueda** contará con Grupos de Búsqueda integrados por servidores públicos especializados en la búsqueda de personas. Con independencia de lo anterior, la Comisión Estatal de Búsqueda podrá auxiliarse por personas especializadas en búsqueda de personas, así como por cuerpos policiales especializados que colaboren con las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 18.** Los Grupos de Búsqueda, para el adecuado cumplimiento de sus acciones, tienen las siguientes atribuciones:

I. Generar la metodología para la búsqueda inmediata considerando el Protocolo Homologado de Búsqueda y otros existentes;

II. Solicitar a la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** que realice actos de investigación específicos sobre la probable comisión de un delito que puedan llevar a la búsqueda, localización o identificación de una persona, así como al esclarecimiento de los hechos en términos de lo dispuesto en el **Código Nacional de Procedimientos Penales**.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de las facultades con que cuentan las Comisiones de Búsqueda para realizar acciones relacionadas con la búsqueda de personas previstas en esta ley;

III. Implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta localización de personas reportadas como desaparecidas y No Localizadas y salvaguarde sus derechos humanos, y

IV. Garantizar, en el ámbito de sus competencias, que se mantenga la cadena de custodia en el lugar de los hechos o hallazgo, así como en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas.

**Artículo 19.** Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas.

Dicho personal debe atender las solicitudes de la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisiones Nacional de Búsqueda, según corresponda. El personal al que se refiere el párrafo anterior, además de cumplir con la certificación respectiva, debe acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Estatal de Búsqueda.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES  
A LOS DERECHOS HUMANOS  
Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS**

**Artículo 20.** La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** es la Unidad Administrativa parte de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, encargada de la investigación de Desaparición de personas, a causa de Desaparición Forzada o por Desaparición cometida por particulares.

**Artículo 21.** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** para el cumplimiento de la Ley.

**Artículo 22.** Los servidores públicos que integren la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia de la institución respectiva, de conformidad con la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;**

II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y

III. Acreditar los cursos de especialización, capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de

Procuración de Justicia, según corresponda.

**Artículo 23.** La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** deberá remitir inmediatamente a la **Fiscalía Especializada de la Procuraduría Local** los expedientes de los que conozcan cuando se actualicen los supuestos previstos en la presente **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas**, o iniciar inmediatamente la carpeta de investigación, cuando el asunto no esté contemplado expresamente como competencia de la Federación.

**Artículo 24.** El servidor público que sea señalado como imputado por el delito de desaparición forzada de personas, y que por razón de su encargo o influencia pueda interferir u obstaculizar las acciones de búsqueda o las investigaciones, podrá ser sujeto de medidas cautelares como la suspensión temporal de su encargo, entre otras, por la autoridad jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en el **Código Nacional de Procedimientos Penales**.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo anterior, el superior jerárquico puede adoptar las medidas administrativas y adicionales necesarias para impedir que el servidor público interfiera con las investigaciones.

**Artículo 25.** La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** deberá generar criterios y metodología específica para la investigación y persecución de los delitos de desaparición por particulares o forzada de personas. En el caso de las desapariciones forzadas por motivos políticos de décadas pasadas, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación. **Artículo 26.** La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** deberá emitir criterios y metodología específicos que deberán permitir realizar, al menos, lo siguiente:

**A) Los procedimientos de búsqueda permanente que se lleven a cabo para buscar personas en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir pueda estar la persona desaparecida;**

B) Cuando se sospeche que la víctima ha sido privada de la vida, realizar las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares internacionales, siendo derecho de los Familiares solicitar la participación de peritos especializados independientes, en términos de las disposiciones legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones nacionales e internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de desaparición forzada.

**Artículo 27.** Todas las autoridades están obligadas a proporcionar, en el ámbito de su competencia, el auxilio e información que la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas les soliciten para la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley.

**Artículo 28.** Las personas físicas o jurídicas que cuenten con información que pueda contribuir a la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley, están obligadas a proporcionarla a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas directamente, a través del número telefónico de emergencias o cualquier otro medio, en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 29.** La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas no pueden condicionar la recepción de la información a que se refiere el párrafo anterior al cumplimiento de formalidad alguna.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS  
SECCIÓN PRIMERA  
DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA**

**Artículo 30.** La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisiones Nacional de Búsqueda.

Los mecanismos de búsqueda deberán agotarse totalmente hasta que se determine la suerte o paradero de la persona. La Comisión Estatal de Búsqueda garantizará que los mecanismos se apliquen conforme a las circunstancias propias de cada caso, de conformidad con esta Ley y el Protocolo Homologado de Búsqueda.

La búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de personas en situación de discapacidad intelectual, será tratada como casos de urgencia desde el momento de su Noticia, Reporte o Denuncia, a causa de la naturaleza de especial vulnerabilidad.

**Artículo 31.** Cualquier persona puede solicitar la búsqueda de una Persona Desaparecida o No Localizada mediante:

- I. Noticia;
- II. Reporte, o
- III. Denuncia.

La Noticia, el Reporte o la Denuncia pueden realizarse en forma anónima. Tratándose de Denuncia, no será necesaria su ratificación. Tanto la búsqueda como la investigación se llevarán a cabo sin dilación.

**Artículo 32.** El Reporte puede realizarse las veinticuatro horas del día, todos los días del año, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- I. Telefónico, a través del 911 o del número único nacional habilitado para tal efecto;
- II. Medios Digitales;
- III. Presencial, ante la Comisión Estatal de Búsqueda, de la Comisiones Nacional de Búsqueda y el Ministerio Público;

IV. La Comisión Estatal de Búsqueda puede establecer medios adicionales a los previstos en este artículo para recibir Reportes. Cuando la distancia o los medios de comunicación no permitan realizar el Reporte en términos de las fracciones anteriores, este puede realizarse ante la policía o la autoridad municipal que el Ayuntamiento designe para tal efecto y que cuente con la capacitación para aplicar el protocolo de búsqueda correspondiente.

En el caso de Reportes realizados en términos de la

fracción I de este artículo, la autoridad que reciba el reporte deberá proporcionar el folio único de búsqueda a la persona que lo realizó. En el caso de la fracción III, quien reciba el Reporte deberá entregar a la persona que lo realizó constancia por escrito en el que constará el folio único de búsqueda.

Artículo 33. La presentación de Denuncias se sujetará a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 34. Cuando se trate de una Noticia, las autoridades que no pertenezcan a la Comisión Estatal de Búsqueda o a la Comisión Nacional de Búsqueda y que tengan conocimiento de ésta, deben:

- a) Recabar los datos mínimos que se desprendan de la Noticia,
- b) Transmitir la información de manera inmediata a la Comisión correspondiente.

Artículo 35. La autoridad distinta a la Comisión Estatal o Nacional de Búsqueda que reciba el Reporte debe recabar por lo menos, la información siguiente:

- I. El nombre, la edad y demás datos generales de la persona que lo presenta, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
- II. La ubicación desde la cual se realiza el Reporte, Denuncia o Noticia;
- III. El número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
- IV. La persona que se reporta como desaparecida o No Localizada y, en su caso, sus características físicas o cualquier otro dato que permita su identificación y localización;
- V. La narración pormenorizada de los hechos ocurridos, incluyendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar;
- VI. La mención de las personas probablemente involucradas, con el señalamiento de todos los datos

que puedan conducir a su identificación, incluida su media filiación, y

VII. Cualquier otra información, documentos o elementos que faciliten la búsqueda de las Personas Desaparecidas o No Localizadas y la investigación de los hechos. Si la persona que realiza el Reporte o Denuncia no otorga la información señalada en este artículo, la instancia que la recabe debe asentar las razones de esa imposibilidad.

La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga la Denuncia o Reporte, no será obstáculo para el inicio de la búsqueda inmediata por parte de la Comisión Estatal de Búsqueda. La autoridad que recabe la información, documentos y elementos a que se refiere el presente artículo deberá asentar su nombre, cargo y dependencia a la que se encuentre adscrito al momento de recibir el Reporte o Denuncia.

La autoridad estará obligada a entregar una copia del Reporte o Denuncia a la persona que haya acudido a realizarla.

Artículo 36. La autoridad que recabe la Denuncia, Reporte o Noticia debe transmitirlo inmediatamente, a través de cualquier medio tecnológico o de telecomunicación, a la comisión que corresponda en términos de lo dispuesto en esta Ley. Asimismo, se encuentra obligada a aplicar todas las medidas necesarias para evitar la revictimización.

Las autoridades que reciban la Denuncia, el Reporte o Noticia deberán implementar, inmediatamente, las acciones de búsqueda que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el protocolo correspondiente. El incumplimiento por parte de la autoridad obligada a la transmisión inmediata será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 37. Una vez que la Comisión Estatal de Búsqueda reciba, en términos del artículo anterior, un Reporte o Noticia de una Persona Desaparecida o No Localizada, debe ingresar de inmediato la información correspondiente al Registro Estatal y generar un folio único de búsqueda. El folio único de búsqueda debe contener como mínimo:

a) La información sobre la Persona Desaparecida o No Localizada

b) El nombre del servidor público de la Comisión o autoridad que recibió la Noticia, Reporte o Denuncia.

La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas debe actualizar constantemente el expediente de búsqueda, para lo cual puede solicitar, y deben proporcionar, información a los Familiares en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Cuando la Persona Desaparecida o No Localizada sea de una nacionalidad distinta a la mexicana, las autoridades involucradas en la búsqueda de dicha persona deben proveer información a los Familiares que se encuentren en el exterior, a través de las autoridades consulares correspondientes o de la persona que hubieren designado para tales efectos.

Los Familiares y sus representantes tienen acceso de manera íntegra al expediente de búsqueda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 38.** En el caso de la presentación de una Denuncia, el agente del Ministerio Público que la reciba debe proceder sin dilación a aplicar el Protocolo Homologado de Investigación y remitir la información a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, así como a la Comisión Estatal de Búsqueda.

**Artículo 39.** Cuando la Comisión Estatal de Búsqueda tenga Noticia o Reporte de una Persona Desaparecida o No Localizada, iniciará la búsqueda de inmediato. Asimismo, informará sin dilación a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas competente cuando considere que la desaparición de la persona se debe a la comisión de un delito. Para establecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios:

I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero es menor de 18 años de edad, o cuenta con una discapacidad intelectual, o la persona no tiene forma de valerse por sí misma;

II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o cualquier otro delito;

III. Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito;

IV. Cuando, aun sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido setenta y dos horas sin tener Noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y

V. Cuando antes del plazo establecido en el inciso anterior aparezcan indicios o elementos que hagan suponer la probable comisión de un delito.

**Artículo 40.** La Comisión Estatal de Búsqueda debe instrumentar acciones de búsqueda inmediatamente, conforme al Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual incluirá, entre otros, el cruce de la información ingresada al Registro Estatal con los registros o bases de datos a que se refiere esta Ley. Asimismo, al momento de iniciar la búsqueda, debe informar a los Familiares sobre la posibilidad de canalizarlos a la autoridad de atención a Víctimas que corresponda, de conformidad con la legislación en materia de Víctimas.

**Artículo 41.** La Comisión Estatal de Búsqueda debe solicitar a los Familiares, preferentemente a través del cuestionario establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda, la información que estime necesaria para localizar e identificar a la Persona Desaparecida o No Localizada.

**Artículo 42.** La Comisión Estatal de Búsqueda debe asegurar la existencia de mecanismos eficientes para que los Familiares y sus representantes siempre tengan acceso a los indicios, evidencias y pruebas relacionadas con la búsqueda, y puedan proponer acciones de investigación para la búsqueda y localización de la persona.

La Comisión Estatal de Búsqueda debe implementar mecanismos para que los Familiares tengan conocimiento del resultado de las acciones de búsqueda, las diligencias,

los indicios, evidencias y pruebas que surjan de los mismos. Los Familiares y sus representantes podrán acompañar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, lo cual estará garantizado en todo momento, de acuerdo con las medidas previstas en el Protocolo Homologado de Búsqueda y en el Protocolo Homologado de Investigación y siempre velando por salvaguardar su integridad física y emocional. Lo dispuesto en este artículo está sujeto a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 43. Durante la búsqueda, la Comisión Estatal de Búsqueda presumirá que la Persona Desaparecida o No Localizada, se encuentra con vida. La Comisión Estatal de Búsqueda no podrá concluir con las acciones de búsqueda, incluso en los casos en que la Persona Desaparecida o No Localizada sea declarada ausente, en términos de lo establecido en esta Ley y la legislación aplicable, salvo que haya certeza sobre la suerte o paradero de la persona o hasta que sus restos hayan sido encontrados y plenamente identificados.

Artículo 44. A efecto de determinar la ubicación de la Persona Desaparecida o No Localizada, la Comisión Estatal de Búsqueda debe consultar, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva las bases de datos o registros de:

- I. Hospitales, clínicas, centros de atención psiquiátrica, centros de Desarrollo Integral para la Familia, centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados;
- II. Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario;
- III. Los registros de los centros de detención administrativos;
- IV. Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses;
- V. Registro Estatal de Personas Fallecidas No Identificadas;
- VI. Albergues públicos y privados, e instituciones de asistencia social;
- VII. Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados;

VIII. Identidad de personas;

IX. Estaciones migratorias y listas de control migratorio;

X. Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y

XI. Los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de las personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las autoridades o instituciones, públicas o privadas, que administran las bases de datos o registros a que se refiere este artículo deben tomar las medidas necesarias para que dichas bases de datos y registros contengan la información de las personas a las que prestan servicios, beneficios o tienen bajo su custodia. La Comisión Estatal de Búsqueda proporcionará asistencia a las autoridades e instituciones a que se refiere el párrafo anterior a fin de facilitar el acceso a la información contenida en sus bases de datos o registros, para lo cual celebrarán los convenios correspondientes.

Artículo 45. Cuando sea necesario para la búsqueda de una Persona Desaparecida, la Comisión Estatal de Búsqueda podrá solicitar al Ministerio Público que ordene los actos de investigación previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales o que recabe autorización judicial para efectuar actos de investigación que requieran tal autorización previa, de acuerdo con el mismo ordenamiento, indicando, en su caso, las que tengan el carácter de urgentes. Las peticiones señaladas tendrán que ser resueltas sin dilación alguna cuando sean urgentes, debiendo la Comisión motivar dicho carácter.

Artículo 46. Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada, la Comisión Estatal de Búsqueda debe, como mínimo:

- I. Dar aviso a la Fiscalía Especializada en investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, cuando exista carpeta de investigación. En caso de que no se haya cometido ningún delito, deberá darse por concluida la carpeta de investigación;
- II. Dar aviso inmediato a la autoridad competente en

materia de atención a Víctimas;

III. Aplicar el procedimiento correspondiente a la identificación de identidad regulado en el Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual establecerá el modo de obtención de la declaración de la persona localizada, en la cual señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su desaparición o no localización, así como los motivos de ésta y los probables responsables de la misma;

IV. Una vez identificada, declarar localizada a la persona y notificarlo a quien solicitó la búsqueda, a sus Familiares o, en su caso, a la persona que ésta designe;

V. En caso de que se localizara sin vida a la persona, se deberán aplicar las reglas para el Tratamiento e Identificación Forense y el de Notificación y Entrega de restos a Familiares, contenido en el Protocolo Homologado que corresponda, garantizando siempre proteger, respetar y restituir de manera digna a sus Familiares los restos humanos, así como entregar un informe de las circunstancias de la muerte y la forma en que se identificaron dichos restos. En este caso, las autoridades competentes deberán continuar con la investigación para la ubicación y sanción de los probables responsables, y

VI. Actualizar el Registro Estatal en términos de esta Ley.

Artículo 47. Cuando alguna autoridad identifique a una persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio, debe dar aviso a la Comisión Estatal de Búsqueda, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización fue reportada en el Registro Estatal. En caso de no existir Reporte o Denuncia, la Comisión Estatal de Búsqueda deberá informarlo a la Fiscalía Especializada que corresponda para incorporar los datos respectivos al Registro Estatal en términos de esta Ley.

Artículo 48. Las autoridades involucradas en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, en el ámbito de sus competencias, deben asegurar la cadena de custodia de la información e indicios, dando vista inmediata a la Fiscalía Especializada para su procesamiento, traslado, análisis y almacenamiento,

conforme a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y legislación análoga. El servidor público que incumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, será sancionado conforme a la normativa correspondiente.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LOS PROTOCOLOS**

Artículo 49. La Comisión Estatal de Búsqueda y la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, de conformidad con las atribuciones que le confiere esta Ley, deberán realizar las acciones de seguimiento de los Protocolos de búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas; así como de investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley, conforme a los protocolos correspondientes.

La Comisión Estatal de Búsqueda y la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, seguirán los protocolos con base criterios de perspectiva de género, de niñez y de derechos humanos, al menos, lo siguiente:

I. Las formas en las que las autoridades recibirán el Reporte, Denuncia o Noticia de una Persona Desaparecida o No Localizada;

II. Los procesos de búsqueda diferenciados en función de la causa y circunstancias en que hubiere ocurrido la desaparición o no localización, incluidos en los casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares;

III. Las acciones de búsqueda en el lugar de los hechos o del hallazgo;

IV. El procedimiento para definir los polígonos en donde debe realizarse la búsqueda;

V. El mecanismo de búsqueda inmediata, el cual deberá considerar la intervención de las autoridades desde el momento que se recibe el Reporte, Denuncia o Noticia de hechos de la desaparición, partiendo del supuesto de que la víctima se encuentra con vida; VI. Los procedimientos de investigación ministerial, pericial y policial para buscar y localizar con vida a una Persona Desaparecida o No

Localizada;

VII. Los procedimientos de búsqueda e investigación específicos para niñas, niños y adolescentes;

VIII. Los procedimientos de búsqueda e investigación para desapariciones cometidas en contra de personas vinculadas con movimientos políticos;

IX. Los procedimientos de búsqueda y localización de personas migrantes, sin importar su calidad migratoria, que hayan desaparecido durante su estancia en el país, conforme los lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior;

X. Los procedimientos de Actuación e Identificación Forense, que contendrá como mínimo los procedimientos para la localización, recuperación e identificación forense, con los criterios de actuación en antropología, odontología forense, autopsia médico legal, entre otros;

XI. El mecanismo de notificación a Familiares y acciones de investigación a realizar cuando se ha localizado con vida a una Persona Desaparecida o No Localizada;

XII. Los procedimientos para notificar y entregar los restos a Familiares de personas localizadas sin vida;

XIII. Los mecanismos de coordinación con otras autoridades para realizar la búsqueda y la investigación;

XIV. El proceso para levantar el cuestionario de información ante mortem con Familiares, personas allegadas y autoridades que puedan tener información que contribuya a la búsqueda, localización e identificación;

XV. El procedimiento para consultar la información en los registros y bases de datos a que se refiere esta Ley;

XVI. Los mecanismos para confrontar información con otros registros o bases de datos locales, nacionales o internacionales;

XVII. El procedimiento para entrevistar a autoridades y personas que puedan tener información que contribuya a la búsqueda;

XVIII. El mecanismo para ingresar a personas a los programas de protección, en términos de lo dispuesto

en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las disposiciones análogas.

XIX. Los mecanismos de difusión para la colaboración ciudadana en la búsqueda a través de medios de comunicación y redes sociales; y para la difusión del perfil de la Persona Desaparecida o No Localizada; en los términos de la legislación aplicable, y en su caso, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado;

XX. Las medidas para atender a personas en situación de vulnerabilidad;

XXI. Los mecanismos para mantener a los Familiares informados respecto de las acciones de búsqueda realizadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII. Los plazos y procedimientos para realizar la búsqueda;

XXIII. Los procedimientos para la participación de los Familiares en la búsqueda e investigación;

XXIV. Los criterios para definir las acciones óptimas para la búsqueda y racionalizar los recursos empleados en la búsqueda, y

XXV. Aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley. Ambos protocolos deberán elaborarse con la participación de expertos en la materia, sociedad civil y Familiares, conforme a estándares internacionales.

Artículo 50. Para la observación de los protocolos a que se refiere el presente Capítulo, se debe considerar lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 51. Además de lo establecido en el artículo anterior, los protocolos contendrán las medidas que deberán realizar la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Estatales de Búsqueda, así como las Fiscalías Especializadas en colaboración con otras dependencias e instituciones, públicas y privadas. Dichas medidas serán obligatorias a todas las instancias que integran el Sistema Nacional.

SECCIÓN TERCERA  
DEL BANCO DE DATOS FORENSES

**Artículo 52.** El Banco de Datos Forenses está a cargo de la Procuraduría Local y que tiene por objeto concentrar la información relevante para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas, así como para la investigación de los delitos materia de esta Ley. El Banco de Datos Forenses se conforma con las bases de datos de los registros forenses del Estado de Chihuahua, incluidos los de información genética, los cuales deben estar interconectados en tiempo real.

El Banco de Datos Forenses debe estar interconectado con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en esta Ley que conforman el Sistema Nacional y ser actualizado en tiempo real, mediante personal designado y capacitado para ello.

La información deberá ser recabada de conformidad con los protocolos correspondientes. El Banco de Datos Forenses deberá realizar cruces de información de manera permanente y continua con el Registro Estatal y el Registro Estatal de Personas Fallecidas y No Identificadas. Así como, con otros registros que no forman parte del Sistema Estatal que contengan información forense relevante para la búsqueda de personas.

La Procuraduría Local emitirá los lineamientos para que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno remitan dicha información de forma homologada. Estos lineamientos se elaborarán considerando la opinión de autoridades competentes y expertos en la materia y de acuerdo a estándares internacionales.

**Artículo 53.** Corresponde a la Procuraduría Local coordinar la operación y centralizar la información del Banco de Datos Forenses, así como administrar el Registro Estatal Forense, en términos de lo que establece esta Ley.

**Artículo 54.** Los servicios periciales y los servicios médicos forenses del Estado de Chihuahua deben capturar en el Registro Estatal Forense, la información que recabe, de conformidad con la presente sección y el protocolo correspondiente.

Las autoridades correspondientes del Estado de Chihuahua, deben garantizar que el personal de los servicios periciales y médicos forenses esté capacitado de forma permanente y continua en las diferentes materias

que se requieren para el adecuado funcionamiento del Banco de Datos Forenses.

**Artículo 55.** La autoridad pericial encargada de la toma de muestras debe informar a la persona que suministra la muestra o a su representante legal el uso que le dará a la información que recabe y entregarle una constancia de la diligencia ministerial.

La información genética suministrada por los Familiares será utilizada exclusivamente con fines de identificación de Personas Desaparecidas.

**Artículo 56.** La persona que proporcione información para análisis pericial debe otorgar previamente su consentimiento por escrito, y tiene derecho a designar, a su cargo, a peritos independientes para que en su presencia se recabe la muestra. Los servicios periciales deberán almacenar las muestras y otros objetos relevantes para la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con lo que establezca esta Ley, el protocolo correspondiente y los estándares internacionales en la materia.

Los peritos independientes a que se refiere el párrafo anterior deben contar con la certificación legalmente expedida por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asegurando que cumplan con los estándares de certificación nacional o internacional y cuenten con una especialidad acreditada en el ramo de las ciencias forenses que correspondan. Los peritos serán acreditados ante la autoridad judicial o ministerial que corresponda, mismas que no pueden negarla injustificadamente ni demorarse en hacer la acreditación correspondiente.

La designación y aceptación de los peritos independientes, y los dictámenes periciales que éstos formulen deben cumplir las disposiciones de la legislación procesal penal aplicable.

**Artículo 57.** El Banco de Datos Forenses, además de la información pericial y forense, útil para la identificación de una persona, debe contar con una base de datos de información genética que contenga, como mínimo:

I. La información genética de los Familiares en primer grado en línea recta ascendente o descendente, o segundo

grado en línea colateral, de las Personas Desaparecidas y No Localizadas, conforme se requiera, y

II. La información genética de terceras personas en los casos en que así lo requiera la autoridad ministerial o judicial que corresponda, como datos o medios de prueba.

Las muestras para análisis pericial y su subsecuente incorporación al Registro Estatal Forense que corresponda en términos de esta Ley, sólo pueden recabarse a las personas mencionadas en la fracción I del presente artículo con su aceptación expresa, informada y por escrito en una diligencia ministerial.

Artículo 58. La información contenida en los registros forenses a que se refiere esta Sección puede utilizarse en otras investigaciones cuando aporte elementos para la localización de una persona, cuando sea de utilidad para otros procedimientos penales o para el ejercicio del derecho de la víctima a obtener la reparación integral.

Artículo 59. La información contenida en los registros forenses a que se refiere esta Sección puede ser confrontada con la información que esté en poder de otras autoridades e instituciones, nacionales o extranjeras, así como otros bancos forenses que puedan ser útiles para identificar a una persona.

La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben establecer los mecanismos de colaboración necesarios para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, podrán coordinarse con las autoridades de otros países que posean bases de datos, prioritariamente con aquellos países que tengan frontera o flujo migratorio relevante con México. Cuando se trate de personas migrantes desaparecidas en México, se estará a lo que establecen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 60. Los datos personales contenidos en el Banco de Datos Forenses deberán ser tratados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales. La obtención, administración, uso y conservación de información forense deben realizarse con pleno respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados, así como otros acuerdos con las instituciones internacionales

que cuenten con bases de datos o bancos de datos forenses. Una vez identificada la Persona Desaparecida o No Localizada, los titulares de los datos personales o sus Familiares, según sea el caso, podrán solicitar el tratamiento de sus datos en los términos de la legislación de la materia.

### TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 61. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de ayuda, asistencia y atención, por sí mismas o en coordinación con otras instituciones competentes, en los términos del presente Título y de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y leyes análogas.

Artículo 62. Las Víctimas directas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares tendrán, además de los derechos a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación del daño y las garantías de no repetición y aquellos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes:

- I. A la protección de sus derechos, personalidad e intereses jurídicos;
- II. A que las autoridades inicien las acciones de búsqueda y localización, bajo los principios de esta Ley, desde el momento en que se tenga Noticia de su desaparición;
- III. A ser restablecido en sus bienes y derechos en caso de ser encontrado con vida;
- IV. A proceder en contra de quienes de mala fe hagan uso de los mecanismos previstos en esta Ley para despojarlo de sus bienes o derechos;
- V. A recibir tratamiento especializado desde el momento de su localización para la superación del daño sufrido producto de los delitos previstos en la presente Ley, y
- VI. A que su nombre y honra sean restablecidos en casos donde su defensa haya sido imposible debido a

su condición de Persona Desaparecida. El ejercicio de los derechos contenidos en las fracciones I, II, IV y VI de este artículo, será ejercido por los Familiares y personas autorizadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en la legislación aplicable.

**Artículo 63.** Los Familiares de las Víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos:

**I.** Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda que las autoridades competentes realicen tendientes a la localización de la Persona Desaparecida;

**II.** Proponer diligencias que deban ser llevadas a cabo por la autoridad competente en los programas y acciones de búsqueda, así como brindar opiniones sobre aquellas que las autoridades competentes sugieran o planeen. Las opiniones de los Familiares podrán ser consideradas por las autoridades competentes en la toma de decisiones. La negativa de la autoridad a atender las diligencias sugeridas por los Familiares deberá ser fundada y motivada por escrito;

**III.** Acceder, directamente o mediante sus representantes, a los expedientes que sean abiertos en materia de búsqueda o investigación;

**IV.** Obtener copia simple gratuita de las diligencias que integren los expedientes de búsqueda;

**V.** Acceder a las medidas de ayuda, asistencia y atención, particularmente aquellas que faciliten su participación en acciones de búsqueda, incluidas medidas de apoyo psicosocial;

**VI.** Beneficiarse de los programas o acciones de protección que para salvaguarda de su integridad física y emocional emita la Comisión Estatal de Búsqueda o promueva ante autoridad competente;

**VII.** Solicitar la intervención de expertos o peritos independientes, nacionales o internacionales en las acciones de búsqueda, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable;

**VIII.** Ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos, en atención a los protocolos en la materia;

**IX.** Acceder de forma informada y hacer uso de los procedimientos y mecanismos que emanen de la presente Ley;

**X.** Ser informados de los mecanismos de participación derivados de la presente Ley;

**XI.** Participar en los diversos espacios y mecanismos de participación de Familiares, de acuerdo a los protocolos en la materia, y

**XII.** Acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y superación del daño producto de los delitos contemplados en la presente Ley.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

**Artículo 64.** Los Familiares, a partir del momento en que tengan conocimiento de la desaparición, y lo hagan del conocimiento de la autoridad competente, pueden solicitar y tienen derecho a recibir de inmediato y sin restricción alguna, las medidas de ayuda, asistencia y atención previstas en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y análogas.

**Artículo 65.** Las medidas a que se refiere el artículo anterior deben ser proporcionadas por la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas en tanto realizan las gestiones para que otras instituciones públicas brinden la atención respectiva. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben proporcionar las medidas de ayuda, asistencia y atención a que se refiere el presente Título y la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, en forma individual, grupal o familiar, según corresponda.

**Artículo 66.** Cuando durante la búsqueda o investigación exista un cambio de fuero, las Víctimas deben seguir recibiendo las medidas de ayuda, asistencia y atención por la Comisión de Atención a Víctimas que le atiende al momento del cambio, en tanto se establece el mecanismo de atención a Víctimas del fuero que corresponda.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Artículo 67. Las Víctimas de los delitos establecidos en la presente Ley tienen derecho a ser reparadas integralmente conforme a las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, en términos de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua. El derecho para que la víctima solicite la reparación integral es imprescriptible.

Artículo 68. La reparación integral a las Víctimas de los delitos establecidos en la presente Ley comprenderá, además de lo establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en normas del derecho internacional, los elementos siguientes:

**I. Medidas de satisfacción:**

- a) Construcción de lugares o monumentos de memoria;
- b) Una disculpa pública de parte del Estado, los autores y otras personas involucradas;
- c) Recuperación de escenarios de encuentro comunitario;
- d) Recuperación de la honra y memoria de la persona o personas desaparecidas, o
- e) Recuperación de prácticas y tradiciones socioculturales que, en su caso, se perdieron por causa de un hecho victimizante, y

**II. Medidas de no repetición que, entre otras acciones, deben incluir la suspensión temporal o inhabilitación definitiva de los servidores públicos investigados o sancionados por la comisión del delito de desaparición forzada de personas, según sea el caso y previo desahogo de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.**

Artículo 69. El Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de asegurar la reparación integral a las Víctimas por Desaparición Forzada de Personas cuando sean responsables sus

servidores públicos o particulares bajo la autorización, consentimiento, apoyo, aquiescencia o respaldo de éstos. El Estado de Chihuahua compensará de forma subsidiaria el daño causado a las Víctimas de desaparición cometida por particulares en los términos establecidos en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y las leyes análogas.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS**

Artículo 70. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, deberá establecer programas para la protección de las Víctimas, los Familiares y toda persona involucrada en el proceso de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, investigación o proceso penal de los delitos previstos en esta Ley, cuando su vida o integridad corporal pueda estar en peligro, o puedan ser sometidas a actos de maltrato o intimidación por su intervención en dichos procesos, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales o las leyes análogas del Estado. También deberán otorgar el apoyo ministerial, pericial, policial y de otras fuerzas de seguridad a las organizaciones de Familiares y a Familiares en las tareas de búsqueda de personas desaparecidas en campo, garantizando todas las medidas de protección a su integridad física.

Artículo 71. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas otorgará, como medida urgente de protección la reubicación temporal, la protección de inmuebles, la escolta de cuerpos especializados y las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas protegidas a que se refiere el artículo anterior, conforme a los procedimientos y con las autorizaciones aplicables.

Artículo 72. La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, como medida de protección para enfrentar el riesgo, la entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital, instalación de sistemas de seguridad en inmuebles, vigilancia a través de patrullajes, entrega de chalecos antibalas, detector de metales, autos blindados, y demás medios de protección que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas

protegidas a que se refiere esta Ley, conforme a la legislación aplicable.

Cuando se trate de personas defensoras de los derechos humanos o periodistas se estará también a lo dispuesto en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**Artículo 73.** La incorporación a los programas de protección de personas a que se refiere esta Ley debe ser autorizada por el agente del Ministerio Público encargado de la investigación o por quien sea titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas.

**Artículo 74.** La información y documentación relacionada con las personas protegidas debe ser tratada con estricta reserva o confidencialidad, según corresponda.

#### **TÍTULO CUARTO DE LA CAPACITACIÓN**

**Artículo 75.** La Comisión Estatal de Búsqueda, la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas y la autoridad municipal que el titular del Ayuntamiento determine deben establecer programas obligatorios de capacitación en materia de derechos humanos, enfocados a los principios referidos en el artículo 4 de esta Ley, para servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública involucrados en la búsqueda y acciones previstas en este ordenamiento, con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos.

**Artículo 76.** La Fiscalía General del Estado y las Instituciones de Seguridad Pública, con el apoyo de la Comisión Estatal de Búsqueda, deben capacitar, en el ámbito de sus competencias, al personal ministerial, policial y pericial conforme a los más altos estándares internacionales, respecto de las técnicas de búsqueda, investigación y análisis de pruebas para los delitos a que se refiere esta Ley, con pleno respeto a los derechos humanos y con enfoque psicosocial.

**Artículo 77.** Las Instituciones de Seguridad Pública seleccionarán, de conformidad con los procedimientos de evaluación y controles de confianza aplicables, al personal policial que conformará los Grupos de Búsqueda.

**Artículo 78.** La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas y las Instituciones de Seguridad Pública deben capacitar y certificar, a su personal conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

**Artículo 79.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Fiscalía General del Estado y las Instituciones de Seguridad Pública deben capacitar a todo el personal policial respecto de los protocolos de actuación inmediata y las acciones específicas que deben realizar cuando tengan conocimiento, por cualquier medio, de la desaparición o no localización de una persona.

**SEGUNDO. SE REFORMAN** los artículos 2, 3 f. VI, 5 bis, 11 f. I, II y se agrega una fracción III, 11 Bis 1 f. II, 11 bis 2, 11 bis 3, 11 bis 4, 11 bis 5 y 11 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

#### **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1.- [...]

Artículo 2.- La Fiscalía General del Estado tiene las siguientes atribuciones: [...]

H. En materia de **Desaparición de Personas**: Las previstas en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y para las Entidades Federativas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás aplicables.

#### **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN**

Artículo 3. La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General y se integra por los siguientes órganos:

[...]

VI. La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**.

El Fiscal General del Estado [...], en **Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**, [...] intervendrán como representantes del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General del Estado.

Artículo 5 Bis. En la investigación de los delitos o en el ejercicio de la acción penal, son auxiliares del Ministerio Público las corporaciones de seguridad pública de los municipios, así como las corporaciones de seguridad privada.

**Tratándose de casos que lleven a cabo la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas, serán auxiliares del Ministerio Público, las telecomunicaciones de acuerdo a lo que establezca el artículo 6 de la Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas y las leyes correspondientes.**

[...]

### CAPÍTULO III

**Artículo 11.** La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas** tendrá a su cargo:

I. El ejercicio de las atribuciones descritas en los apartados B, E y H del artículo 2 de esta Ley, en los hechos que determine el Fiscal General del Estado, o el servidor público en quien se delegue la facultad, atendiendo a los criterios de priorización determinados en el Reglamento Interior de la Fiscalía General, o mediante acuerdo que al efecto emita el Fiscal General y siempre que se trate de investigaciones respecto a alguna de las siguientes conductas delictivas:

[...]

II. La búsqueda de personas, y la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en la forma de coordinación y ámbito competencial establecido en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**III. Presidir la Comisión Estatal de Búsqueda.**

Artículo 11 Bis. La **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**, estará a cargo de un Fiscal Especializado, quien se auxiliará de la:

I. Unidad de Análisis y Contexto.

II. Comisión Estatal de Búsqueda.

[...]

Artículo 11 Bis 1. La Unidad Especializada en Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares es la Unidad Administrativa de la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**, encargada de la investigación y persecución de los delitos en materia de desaparición forzada de personas en el ámbito de su competencia.

Dicha unidad tendrá las atribuciones señaladas en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y lo previsto por el artículo 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

Artículo 11 Bis 2. Los servidores públicos que integren la unidad especializada referida en el artículo anterior, deberán cumplir, como mínimo, los requisitos referidos en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas**, los enunciados en el artículo 69 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás requisitos legales aplicables.

Artículo 11 Bis 3. La Comisión Estatal de Búsqueda es la Unidad Administrativa, de la **Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición de Personas**, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio del Estado. [...].

La **Comisión Estatal de Búsqueda**, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones señaladas por la Ley

Estatad del Sistema para la Localización de Personas, por el artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

Artículo 11 Bis 4. La **Comisión Estatal de Búsqueda** estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de la o el Fiscal General del Estado.

**Para ser titular se requiere:**

**I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;**

**II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;**

**III. Contar con título profesional;**

**IV. No haber desempeñado cargo de presidencia o su símil de un partido nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;**

**V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y**

**VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.**

En el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, debe garantizarse el respeto a los principios que prevé esta Ley así como la Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.

**La persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.**

Para el nombramiento, también serán aplicables las reglas que disponen los artículos 51, 52 y demás aplicables de la Ley

General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 11 Bis 5. Las y los servidores públicos integrantes de la **Comisión Estatal de Búsqueda** deben estar certificados y especializados en materia de búsqueda, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Estatal y Nacional.

Artículo 11 Bis 6. La **Comisión Estatal de Búsqueda**, para realizar sus actividades, debe contar como mínimo con:

I. Grupo especializado de búsqueda, cuyas funciones se prevén en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y serán análogas a las contenidas en el artículo 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

II. Área de Análisis de Contexto, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refieren en la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y en las fracciones XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

III. Área de Gestión y Procesamiento de Información, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refiere la **Ley Estatal del Sistema para la Localización de Personas** y en fracción XLIX del artículo 53 de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**

IV. La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones

#### **TRANSITORIOS**

**P R I M E R O.** Las Comisión Estatal de Búsqueda deberá entrar en funciones a partir de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

**S E G U N D O.** La Fiscalía General del Estado deberá considerar las atribuciones y modificaciones del presente

Decreto para hacer las consideraciones presupuestales necesarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 27 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

En seguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**  
**MORENA:**

Honorable Congreso del Estado:

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma la fracción I del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de disminuir en un 50 por ciento el financiamiento a los Partidos Políticos.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Uno de los elementos característicos de una democracia verdaderamente representativa y funcional es la austeridad. La razón es sencilla, la existencia de un régimen político en el que la voluntad ciudadana sea la pauta de las decisiones fundamentales del Estado y en el que la actividad gubernamental genere resultados que impulsen el bienestar de la mayoría, sólo puede ser posible cuando la actividad política es ajena al dispendio y al privilegio.

Desafortunadamente, en México la política ha

estado marcada por la ausencia de sobriedad, el derroche y la opulencia. En nuestro país, tener un cargo público ha sido visto indebidamente por muchas personas como la puerta de entrada a la riqueza. En tal contexto, como lo muestran diversos estudios, tener poder político se ha convertido en sinónimo de concentrar recursos y dinero, así como poder. Y en medio de esa realidad distorsionada, han surgido frases lamentables como aquella que afirmaba: Que un político pobre, era un pobre político.

Esta situación puede ayudar a explicar en cierta medida muchos de los males que aquejan a las y los mexicanos, desde la falta de crecimiento económico, hasta la falta de eficacia en el combate a la desigualdad y por qué no decir, una desigualdad injusta.

Después de todo ¿quién puede esperar que una clase política acostumbrada al privilegio luche de manera efectiva por el bienestar de la mayoría y por evitar la polarización social? No es casualidad que México sea uno de los países más desiguales del mundo. Aquí el 1 por ciento más rico dispone del 22 por ciento del ingreso total, mientras que en otros países el 1 por ciento más rico sólo dispone de un porcentaje que fluctúa entre 6 y el 10 por ciento del ingreso. Así que como atinadamente señala Lorenzo Meyer, la democracia representativa mexicana tiene poco de democracia, menos de representativa y mucho de callejón sin salida.

Esto no puede continuar así, la voluntad mayoritaria de la población mexicana expresada de manera contundente en las urnas, nos exige señoras y señores Senadores, a una transformación profunda de nuestra realidad y sentar las bases de una nación más próspera y equitativa, en la que las oportunidades de desarrollo no estén reservadas sólo a unas cuantas personas.

Una de las áreas que podemos ver en la que el dispendio en el uso de recursos públicos se expresa con mayor crudeza, es en el financiamiento que se

asigna a los partidos políticos.

Lo cierto es que el monto de los recursos que se otorgan anualmente a los partidos políticos es claramente excesivo y ofensivo, y no corresponde con la difícil situación económica y social por la que atraviesa nuestro país en años recientes.

Ello ha generado incentivos perversos para la corrupción y ha desvirtuado su papel como entidades de interés público y como organizaciones ciudadanas que debe promover la participación. Incluso, no es exagerado afirmar que la abundancia de dinero y la capacidad de dispendio de que han gozado los partidos políticos tradicionales y sus burocracias en las últimas décadas, han impulsado la consolidación de una estructura oligárquica, que de forma equivocada entiende la representación política como una oportunidad de capturar los recursos del Estado.

Tal situación asfixia que el principio democrático de sus raíces, impide la correcta articulación de los mecanismos de representatividad y materialista, aquellos que Robert Michels, denominó en una de sus obras como la ley de hierro de la oligarquía, que se manifiesta en la dominación del electorado por los elegidos, de los delegantes por los delegados.

Bajo este escenario, entre la población se ha consolidado una percepción negativa de los partidos políticos, la cual resulta comprensible. Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los partidos políticos son instituciones que tienen un nivel de desconfianza del 82 por ciento.

A pesar de lo anterior, este año a los partidos estatales les fueron asignados recursos que ascendieron a los 184 millones 755 mil 037 pesos, para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas, lo que representa 3 veces más el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en este mismo año, el cual fue 65 millones

552 439 pesos, nada más.

Es importante recordar que de acuerdo con la fracción I, del artículo 27 Bis de nuestra Constitución Política del Estado, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fija anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 65 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o sea 80.60 pesos. Una fórmula que permite la entrega de montos millonarios a estos entes públicos.

Con esa base, atendiendo a las 2 millones 770 mil 381 personas inscritas en el padrón se tiene que, para 2019 los partidos recibirán en total 145 millones 140 mil 260 pesos, de los cuales un 30 por ciento se reparte de manera igualitaria a quienes lograron pasar el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida, y el 70 restante va en proporción directa al porcentaje de cada partido.

Al tomar en cuenta que la votación válida emitida sería de 1 millón 329 mil 307 votos, esta cifra luego de quitar votos nulos de candidatos no registrados e independientes, Acción Nacional se quedaría con un 30 por ciento de las preferencias electorales, seguido por MORENA con 29 por ciento; P.R.I. con 18, Partido Verde con 4.49, Nueva Alianza con 4.29, Partido del Trabajo con 3.75... 71 -perdón- y Movimiento Ciudadano con 3.28 por ciento.

Cada uno de ellos conseguiría 6 millones 220 mil 296 pesos con el primer 30 por ciento del financiamiento total para partidos o 43.54 millones de pesos.

Del otro 70 por ciento, 101.59 millones de pesos, le representaría Acción Nacional tener un gasto por 37 millones de pesos para el siguiente año, MORENA 36 millones, P.R.I. accedería a 25, Partido Verde y Panal 10 millones cada uno, Partido del Trabajo 9.98 millones y Movimiento Ciudadano 9.5 millones de pesos.

Por ello, me presento ante esta tribuna

precisamente para hacer cumplir algo que los chihuahuenses... que los y las chihuahuenses desean y esperan de nosotros, reducir al 50 por ciento el financiamiento a todos los partidos políticos.

De forma concreta, se propone modificar la fórmula por la que se determina este financiamiento, el reducir a la mitad del porcentaje de la Unidad de Medida y Actualización que se multiplica por el número total de ciudadanos y ciudadanas inscritos en el padrón electoral.

Que no se siga gastando el dinero del pueblo en los partidos y se reorienta el gasto a satisfacer las diversas necesidades de las familias chihuahuenses, ahorrarle a las y los ciudadanos 72 millones 570 mil 130 pesos, 72 millones que bien pueden ser invertidos en salud, son graves las deficiencias de doctores y medicamentos en los hospitales públicos, en educación, tenemos escuelas que no tienen piso ni sanitarios, cubramos las necesidades de nuestros adultos mayores, hay mucho por hacer y este dinero tiene que invertirse en ello.

Compañeras y compañeros legisladores, les pido que seamos sensibles ante lo que nos exige el pueblo, que ya está harto de esta burocracia que ha costado mucho y que pesa mucho a nuestra calidad de vida. No podemos abdicar de nuestra responsabilidad de cumplir con las demandas y los anhelos de la población chihuahuense. Somos sus representantes y como tales, debemos de actuar en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta Asamblea el siguiente Proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 27 Bis.- El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan el derecho a participar en su distribución después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias y permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y a las de carácter específico. Se otorgarán conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley.

El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30 por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el 70 por ciento restante, de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata ar... anterior.

Transitorios:

Artículo Único.- El presente decreto... decreto entra... entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días de mes de noviembre del año 2018.

Atentamente: La de la voz, Diputada Ana Carmen Estrada García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción

I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto que reforma la fracción I del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de disminuir en un 50% el financiamiento a los Partidos Políticos**. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los elementos característicos de una democracia verdaderamente representativa y funcional es la austeridad. La razón es sencilla: la existencia de un régimen político en el que la voluntad ciudadana sea la pauta de las decisiones fundamentales del Estado y en el que la actividad gubernamental genere resultados que impulsen el bienestar de la mayoría, sólo puede ser posible cuando la actividad política es ajena al dispendio y al privilegio.

Desafortunadamente, en México la política ha estado marcada por la ausencia de sobriedad, el derroche y la opulencia. En nuestro país, tener un cargo público ha sido visto indebidamente por muchas personas como la puerta de entrada a la riqueza. En tal contexto, como lo muestran diversos estudios, tener poder político se ha convertido en sinónimo de concentrar recursos y dinero<sup>(1)</sup>, así como poder. Y en medio de esa realidad distorsionada, han surgido frases lamentables como aquella que afirmaba: "Que un político pobre, era un pobre político".

Esta situación puede ayudar a explicar en cierta medida muchos de los males que aquejan a las y los mexicanos, desde la falta de crecimiento económico, hasta la falta de eficacia en el combate a la desigualdad y, por qué no decir, una desigualdad injusta. Después de todo, ¿quién puede esperar que una clase política acostumbrada al privilegio luche de manera efectiva por el bienestar de la mayoría y por evitar la polarización social? No es casualidad que México sea uno de los países más desiguales del mundo. Aquí el 1% más rico dispone del 22% del ingreso total, mientras que en otros países el 1% más rico sólo dispone de un porcentaje que fluctúa entre 6 y el 10% del ingreso<sup>(2)</sup>. Así que como atinadamente señala Lorenzo Meyer: "la democracia representativa mexicana tiene poco de democracia, menos de representativa y mucho de callejón sin salida"<sup>(3)</sup>.

Esto no puede continuar así, la voluntad mayoritaria de la

población mexicana expresada de manera contundente en las urnas, nos exige, señoras y señores Senadores, a una transformación profunda de nuestra realidad y sentar las bases de una nación más próspera y equitativa, en la que las oportunidades de desarrollo no estén reservadas sólo a unas cuantas personas.

Una de las áreas que podemos ver en la que el dispendio en el uso de recursos públicos se expresa con mayor crudeza, es en el financiamiento que se asigna a los partidos políticos.

Lo cierto es que el monto de los recursos que se otorgan anualmente a los partidos políticos es claramente excesivo y ofensivo, y no corresponde con la difícil situación económica y social por la que atraviesa nuestro país en años recientes.

Ello ha generado incentivos perversos para la corrupción y ha desvirtuado su papel como entidades de interés público y como organizaciones ciudadanas que debe promover la participación. Incluso, no es exagerado afirmar que la abundancia de dinero y la capacidad de dispendio de que han gozado los partidos políticos tradicionales y sus burocracias en las últimas décadas, han impulsado la consolidación de una estructura oligárquica que, de forma equivocada, entiende la representación política como una oportunidad de capturar los recursos del Estado.

Tal situación asfixia que el principio democrático de sus raíces, impide la correcta articulación de los mecanismos de representatividad y materialista, aquellos que Robert Michels, denominó como una de sus obras como la "ley de hierro de la oligarquía", que se manifiesta en la dominación del electorado por los elegidos, de los delegantes por los delegados.<sup>(4)</sup>

Bajo este escenario, entre la población se ha consolidado una percepción negativa de los partidos políticos, la cual resulta comprensible. Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los partidos políticos son instituciones que tienen un nivel de desconfianza del 82%.<sup>(5)</sup>

A pesar de lo anterior, este año a los partidos estatales les fueron asignados recursos que ascendieron a los \$184, 755, 037 (ciento ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil treinta y siete pesos M.N.), para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña, actividades

específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas.

Es importante recordar que, de acuerdo con la fracción I, del artículo 27 Bis de nuestra Constitución Política del Estado, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fija anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (80.60 pesos). Una fórmula que permite la entrega de montos millonarios a estos entes públicos.

Con esa base, atendiendo a las 2 millones 770 mil 381 personas inscritas en el padrón se tiene que, para 2019 los partidos recibirán en total 145 millones 140 mil 260 pesos, de los cuales un 30 por ciento se reparte de manera igualitaria a quienes lograron pasar el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida, y el 70 restante va en proporción directa al porcentaje de cada partido.

Al tomar en cuenta que la votación válida emitida sería de millón 329 mil 307 votos (cifra luego de quitar votos nulos, de candidatos no registrados e independientes), el PAN se quedaría con un 30 por ciento de las preferencias electorales, seguido por Morena con 29 por ciento; PRI con 18; PVEM con 4.49; Panal con 4.29; PT con 3.71 y MC con 3.28 por ciento.

Cada uno de ellos conseguiría 6 millones 220 mil 296 pesos con el primer 30 por ciento del financiamiento total para partidos (43.54 mdp).

Del otro 70 por ciento (101.59 mdp) le representaría al PAN tener un gasto por 37 millones de pesos para el siguiente año, a Morena 36 millones, el PRI accedería a 25, Partido Verde y Panal 10 millones cada uno, PT con 9.98 millones y MC 9.5 millones de pesos<sup>(6)</sup>.

Por ello, me presento ante esta tribuna precisamente para hacer cumplir algo que los chihuahuenses y las chihuahuenses desean y esperan de nosotros, reducir al 50 por ciento el financiamiento a todos los partidos políticos.

De forma concreta, se propone modificar la fórmula por la que se determina este financiamiento, el reducir a la mitad del porcentaje de la Unidad de Medida y Actualización que se multiplica por el número total de ciudadanos y ciudadanas inscritos en el padrón electoral.

Que no se siga gastando el dinero del pueblo en los partidos y se reoriente el gasto a satisfacer las diversas necesidades de las familias chihuahuenses, ahorrarle a las y los ciudadanos 72 millones 570 mil 130 pesos, 72 millones que bien pueden ser invertidos en salud, son graves las deficiencias de Doctores y medicamentos en los hospitales públicos, en educación, tenemos escuelas que no tienen piso ni sanitarios, cubramos las necesidades de nuestros adultos mayores, hay mucho por hacer y este dinero tiene que invertirse en ello.

Compañeras y compañeros legisladores, les pido que seamos sensibles ante lo que nos exige el pueblo, que ya está harto de esta burocracia que ha costado mucho y que pesa mucho a nuestra calidad de vida. No podemos abdicar de nuestra responsabilidad de cumplir con las demandas y los anhelos de la población chihuahuense. Somos sus representantes y, como tales, debemos de actuar en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta Asamblea el siguiente Proyecto de:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 27 BIS.**

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan el derecho a participar en su distribución después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgarán conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el **treinta y dos punto cinco** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante, de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los veintisiete días de mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE: DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA].**

[Pies de página del documento]:

(1) Dante Caputo (coord.), Política, dinero y poder. Un dilema para las democracias de las Américas, FCE, OEA, México, 2011, 163 pp.

(2) Gerardo Esquivel, Desigualdad extrema en México, Oxfam, México, 2015, p.15.

(3) Lorenzo Meyer, Distopia mexicana, perspectivas para una nueva transición, Debate, México, 2016, p.171.

(4) Robert Michels, Los partidos políticos, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2008, p. 198.

(5) Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, México, 2017.

(6) <https://www.eldiariodechihuahua.mx/Estado/2018/07/17/se-dispara-presupuesto-de-morena-tras-triunfo-electoral/>

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Perdón, Diputado Parga.

Adelante.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Sí gracias, Diputado Presidente.

Buenos, días a todos.

Buenos, días.

Diputada Ana Carmen Estrada, del grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano le solicita su autorización para la adhesión a la propuesta, a la reforma que usted está planteando.

Creemos que el pueblo en general quiere gobiernos eficaces y eficientes, hemos consolidado una de las democracias más caras, entonces creo que debemos empezar a poner el reloj a tiempo.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Yo quisiera aprovechar la oportunidad, de mencionar que el Partido del Trabajo se deslinda de esta posición, que presento la Diputada y que aprueba este otro Diputado, que fueron nuestros aliados en la elección anterior.

Les quiero señalar el motivo de este asunto, de la discusión vieja que hay sobre el financiamiento público y el financiamiento privado. Cuando existía el régimen del Partido Único Preponderante, financiero de el viejo régimen que no se ha acabado, pues existía un régimen de competencia política irregular, en donde controlaban el poder político y económico se allegaban sus recursos robándose del erario, financiándose del narco, de los inversionistas privados y controlaban la democracia, pues con dinero en contra del pueblo. Y los partidos emergentes que hemos tenido que batallar para surgir, para apoyar cosas nuevas, como incluso el asunto de López Obrador, hemos batallado para financiarnos boteando en las calles, para financiarnos nuestra actividad política prácticamente en la miseria y obviamente estos partidos débiles han sido o cegajeados por la opinión pública... por los que manejan la opinión pública, desde la cúpula del poder político y económico, tratando de desprestigiarlos porque... porque evidentemente lo que les convenía es manejar la idea de un concepto de elitista del poder político figurado por los prepotentes que tiene el manejo constante del poder político y económico en México.

Por eso entonces, se ha de credi... desacreditado el manejo este, del financiamiento público, porque... porque siempre el financiamiento público fue un recurso que empezó a emerger de la necesidad de que el poder público financiara la democracia, otorgando recursos para la competencia equitativa

de la disputa por el poder y por supuesto se invento, se estableció, se regulo, el planteamiento este de otorgar financiamiento público, para sustituir al final ha sido financiamiento oscuro... oscuro, irregular y antidemocrático de los recursos que surgen de la nada para conservar y mantener el poder público de los que se roban el dinero del pueblo de este sistema, que donde evidentemente unos pocos se apropian de los... de las utilidades y de los recursos públicos y la gente que está en la sociedad, la gente que puede luchar por una democracia, pues no tiene mas allá que posibles recursos menos, y si los organismos políticos emergentes surgió de las clases en pobrecitas no tienen recursos, porque están precisamente sus fuentes, sus sectores sociales son necesariamente pobres, pues pobres serán sus recursos para la publicidad y por supuesto esto obligo a que se estableciera la idea, de que el financiamiento público era necesario.

Este es un asunto sencillamente de esa manera, nosotros estamos en contra de eso porque evidentemente debe conservarse el financiamiento público, se debe de incrementar el financiamiento público, tiene que conservarse la idea de que a quien se le tiene que vigilar es a los que infiltran dinero en los proceso democráticos electorales para desviar la tensión, para cargar la tensión y las decisiones políticas con dinero oscuro, robado, emitido y obviamente compañeros están equivocados ustedes.

Yo les digo miren, evidentemente nosotros somos un partido pobre necesariamente pobre, porque tenemos necesariamente el surgimiento es... de sectores diferentes en cuanto en recursos de la adquisición, de sus vidas ordinarias de sectores de trabajadores y por supuesto no tenemos otra posibilidad, más que la posibilidad de competir con lo que existe en los sectores necesariamente pobres de nuestras militancias, por eso entonces si se requiere decir, los partidos políticos, los instrumentos que hacen la democracia, la competencia política, tiene que tener recursos, quien tiene que emitir los recursos, de los fondos

públicos tiene que darse una parte para que se pueda jugar a la democracia; no hay otra, de otra manera tendríamos que se... declarar que los que tiene la lana, tiene la posibilidad del derecho de seguir ganando permanentemente porque manipulan la opinión pública con dinero... con dinero, evidentemente dinero surgido no de nada, la historia misma del financiamiento público hace una cosa sencilla que hay que reconocer, se declara el financiamiento público porque no existe la posibilidad de una competencia democrática, si no se financia por el Gobierno y el Gobierno tiene la obligación de transformar la sociedad haciendo competencia democrática y para eso debes de financiarla y obviamente si no es así, entonces le crecen manos de los que tiene lana, que hagan la democracia y obviamente eso ha sido una historia permanente de un partido único que siempre conservo el poder y lo sigue conservando robándose el dinero, manejando la posibilidad y teniendo dinero ilegítimo en las... en las arcas.

Yo creo que hay que dar la posibilidad de que se regule, con la ley, con una posibilidad de que se evite que entre dinero oscuro a la competencia electoral y por supuesto que el dinero que se destina a la competencia [...] se maneje correctamente, eso es lo que conviene.

Y por supuesto ahorita les digo, la verdad es que hay un desnivel total, entre el financiamiento público y la lana que conservan los partidos del poder económico y político, es necesario que este asunto se revise simplemente, yo digo nosotros nos deslindamos de esa propuesta, pensamos que debe revisarse y que debe incrementarse el financiamiento público, legal y sencillo y decente.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Colunga.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**  
**MORENA:** A mí me parece que, el tema puede

generar bastante debate, este y creo que va haber la oportunidad de... de analizarlo mas a profundidad, me parece que la iniciativa de... para modificar la fracción I, del artículo 27 de la Constitución del Estado, en el sentido de reducirle al 50 por ciento el presupuesto a los partidos políticos, va en el sentido de la austeridad que hemos venido fomentando y promoviendo el hecho... la austeridad tiene que pasar tanto por el legislativo, como el ejecutivo, el judicial y en este caso tendrá que tocar también a los partidos políticos.

Ya lo expreso la Diputada, que promueve la iniciativa el ahorro en es... en caso de ser aprobado, va hacer de más de 72 millones de pesos que me parece que en este momento se requieren, para invertirse más en seguridad, en educación y en salud.

Creo que la gente está esperando cambios, la gente está esperando transformaciones, la gente ya se canso del despilfarro, la gente la se canso del derroche, la gente ya se canso de la opulencia, entonces creo que es la gran oportunidad que tenemos, nosotros como legisladores para reivindicar el papel de los partidos políticos y recuperar la confianza de las y los ciudadanos.

Muchas, gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Gloria.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Bueno, muchas gracias.

Yo sin duda apoyo la iniciativa de austeridad, apoyo a la iniciativa de la eficacia en el uso de los recursos.

Lo que no apoyo son los populismos baratos y... y realmente podemos dar cuenta de esto al entender que en pleno proceso electoral, MORENA utilizo los recurso que se destinaron para el sismo, para hacer campaña, recursos que se desaparecieron,

aceptaron, reconocieron que hicieron uso de esos recursos y no hubo ningún castigo.

No apoyo y reitero el populismo barato, yo voy a ir en contra siempre y de una vez lo digo, este tipo de acciones baratas, que si, si bien los partidos y los principales dedi... dirigentes de los partidos políticos estamos de acuerdo, ¡eh! estamos de acuerdo en que haya una reducción, que se genere un verdadero gasto eficiente en la república y que por supuesto si tenemos que descontarnos, nos lo descontaremos, pero no más que estamos abriendo puertas, que después van hacer muy difíciles cerrar. Tenemos que abrir con esto, entonces también me gustaría que le adhiriera ahí a su iniciativa, la participación del capital privado y ahí pues haber como nos va en Chihuahua, verdad, y ahí haber como nos va en Guerrero, y ahí haber como nos va en Zacatecas, como nos va en Michoacán, como nos va en Sinaloa, cuando el dinero del narcotráfico en empiece a financiar a los partidos, que si de por si se da, pues ahora otro tanto.

Entonces vamos abriéndole esa parte y vamos siendo sinceros haber, el que un partido político tenga uno, o tenga 20 diputados en este Congreso es lo mismo, ¡eh! entonces vamos abriendo la participación pública real, sobre un compromiso serio y ese compromiso serio va hacer que la designación que dice la Diputada, que se haga sobre el 50 por ciento cuando se... se saque ese monto se reparta por igual a los partidos, porque el ser partido político significa que tienes un peso y jerarquía política en el país.

Sí, que se reparta por igual y que se dejen entonces los que están en la cabeza de venirse con sus ahorros, cuando a mi me toca mas, sí y cuando yo puedo seguir actuando a diestra y siniestra en el país, cuando yo tengo las e... como bien o... se ha operado en este país siempre, cuando yo tengo la Presidencia de la República, tengo la Secretarías, tengo mi presupuesto y aparte tengo mi presupuesto de partido, entonces así que cómodo, pues si descuéntele a todos, pues si, si vamos participando igual, vamos poniendo condiciones

igualitarias para todos los partidos y que del resto que dice la Diputada, que se queda con el 50 por ciento repartámoslo por igual y haber si es cierto que ahí tienen tanta dignidad como MORENA decía, todos somos iguales, vamos... vamos por igual y vamos comprometiéndonos a que verdaderamente en el país haya un cambio, no nada más ideologías mediocres.

Sí, hay tienen su... yo no sé ahora con lo del descuento que le van hacer a los senadores, a los diputados, con que van a financiar las consultas de Andrés Manuel, que de por si son baratas y malas, no, hay tienen la última que hasta menos gente ya voto por ustedes.

Ahí se va viendo, ¡eh! pero populismos quitan un aeropuerto, que iba atender a 135 mil personal al año y aprueban un tren.

Vamos a golpetear al... al aeropuerto con la cuestión ecológica, ¿Porque los verdes no salen a defender la ecología? en el lado de Texcoco. Sí, pero eso si el tren que va a pasar por tres entidades que va a tumbar mil... miles de aéreas del bosque a entonces sí, ese si lo aprobó la gente, a que curioso... que curioso y cuesta lo mismo ¡eh! entonces populismos no.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputados sin en el fan de limitar sus participaciones, quiero recordarles el artículo 105 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, donde dice que las y los diputados podrán hacer uso de la palabra exclusivamente para solicitar al iniciador su adhesión.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pero si...

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** No, nada más un minuto.

Primero pues, compañeros nos acusa de buscar

un populismo barato y si todos los partidos somos populistas, pues entonces lo que pasa es que él quiere mantener un populismo caro, entoces yo pienso que es mejor que sea barato para la... para el ciudadano que... que caro para el ciu... ciudadano, pero aparte de eso me gusta la idea... me gusta la idea de que se reduzca no al 50 a lo mejor mas el... el financiamiento a los partidos para que se les financie lo exclusivamente lo necesario, para su operación mínima.

En... en ese sentido están a... este... añadiéndose a la propuesta, haciendo una... un cambio que el 50 por ciento se distribuya por igual entre todos los partidos. A mí me parece correcto, que el financiamiento sea parejo para todos los partidos y eso nos sale más barato y menos populista.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Le recuerdo que esta es una iniciativa con carácter de decreto que puede ser discutida en las comisiones y su análisis podrá ser en las mesas técnicas.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

Únicamente para solicitarle aquí a la Diputada Ana Carmen Estrada, me permite unirme a su propuesta y muy brevemente comentarles que el Partido Revolucionario Institucional, el 1o. de noviembre el... a nivel Cámara de Senadores hizo la propuesta en el mismo sentido y si es posible llegar... yo no... yo no tengo la verdad esa... respeto la opinión del Diputado que nos antecedió en la palabra el compañero Gloria, pero si hay posibilidades de ponerle limite al financiamiento también privado y atender a las causas de la ciudadanía y los limites va en razón del fan... del financiamiento, inclusive tratándose de candidatos y en lo individual para operaciones ordinarias.

Apoyo la propuesta y estaremos fortaleciéndola en la mesa, en la comisión correspondiente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Vamos a... adelante Diputa... Diputado Carrera.

Esta antes el Diputado Carrera, enseguida el Diputado Máynez.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Gracias.

Nada más para comentar, yo me adhiero a la propuesta pero más que el 50 yo digo que debe ser el 100 y por una razón muy simple, los partidos ya reciben prerrogativas del Gobierno Federal ya que estamos hablando del Gobierno Estatal, esos 186 millones dada la realidad financiera del Estado, creo que debieran omitirse al 100 por ciento ¡eh!.

El Instituto Estatal Electoral, está solicitando un presupuesto para 2019 de 88 millones y los partidos 189, pero insisto se está duplicando el apoyo a los partidos porque ya reciben prerrogativas, como registro nacional y nosotros les estamos dando como registro estatal y no tiene sentido esto, además de que bueno evidentemente el próximo año ni siquiera va hacer electoral. Yo creo que... que debiéramos ampliarlo al 100 por ciento, hay un reclamo social de mayo eficiencia en el gasto y lo mismo que le pregunte a los secretarios aquí, haría la pregunta abierta a los partidos, que beneficio tenemos los chihuahuense de que ellos estén ejerciendo 189 millones de pesos, evidentemente hay áreas de oportunidad más importantes en donde los chihuahuenses podemos ver mejores resultados del uso de ese recurso, como bien lo dijo Ana, en Educación, en Salud, en tantos rubros importantes que necesitamos atender.

Entonces yo propondría que fuera al 100 por ciento en el caso de las prerrogativas estatales, atendiendo el presupuesto que ya tiene el federal.

Y nada más e... pues la verdad no la quiero dejar pasar, yo exalto la actitud democrática de

don Rubén, madamas me gustaría preguntarle que nos de los nombres de los últimos 10 legisladores estatales que ha tenido el Partido del Trabajo, para ver las cuestiones democráticas ¡no! Por qué digo, venir aquí a defender la democracia tiene un punto valioso, pero... pero que seamos objetivos verdad, que nos diga los 10 nombres de los últimos legisladores estatales del Partido del Trabajo para ver que tan democrático esta el asunto.

Muchas, gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Carrera.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
No... Yo, me gustaría tomar la palabra para pedir que tengamos una... una discusión seria sobre este tema ¡no! que le bajemos a las declaraciones histriónicas, a las afirmaciones mentirosas y sónicas que aquí se han dicho incluso, porque tenemos que analizar este tema dentro de la gravedad que tiene ¡no! tenemos que reducir sí, es cierto, pero tenemos que analizarlo de una manera adecuada, porque no metemos en la iniciativa de la Diputado la necesaria instalación de una mesa técnica donde nada mas estén los partidos, si no que también estén otros organismos, como los organismos electorales, la sociedad misma le preguntemos aunque no esté de acuerdo en las consultas, bueno pues ni modo son cosas que se tienen que hacer y no es cierto que son consultas obvias, porque si fueran obvias desde hace mucho tiempo se estaría apoyando a los jóvenes, a los ancianos, a los discapacitados y resulta que no están obvio porque no se está haciendo, o no lo han estado haciendo porque no les interesa, yo creo que debemos de bajarle a este tema porque también hay que entender que la austeridad no significa no gastar, eso es un concepto equivocado hay que gastar de manera eficiente, de manera correcta, claro es muy sencillo venir aquí a tratar de aventar oropel, pero vamos haciendo las cosas de una manera correcta y discutámoslo como debe de ser,

porque si no esto se va a quedar y se va a pasar y no va a ocurrir nada más.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Continuamos con el uso de la tribuna, para la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-**  
**P.A.N.:** Muy buenos, días.

Con su permiso señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

Georgina Alejandra Bujando Rí... Bujanda Ríos, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Jurado Alonso, Marisela Terrazas Muñoz y la de la voz diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres a efecto de exhortar a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones para prevenir, erradicar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que adelante se detallan, en base a la siguiente

#### EXPOSICION DE O... DE MOTIVOS

Señor Presidente con base en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-**

**P.A.N.:** El 25 de noviembre de 1960 en la República Dominicana fueron asesinadas las hermanas Mirabal que fueron María Teresa, Patria y Minerva, en manos del... por ordenes del dictador Leónidas Trujillo.

En 1960... 81 en Bogotá, Colombia, se hizo el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, precisamente en honor de las hermanas Mirabal.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea de las Naciones Unidas decreto el 25 de noviembre como el Día Internacional de la no vio... para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En relación a esta fecha quiero hacer una reflexión en torno al clima de violencia que vive nuestro país y nuestro Estado, a 17 de años de haber entrado en vigor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Si me permite Diputada, por favor.

Si le pido al público, asesores y diputados hagan... guarden silencio y escuchemos a la Diputada.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Presidente.

En relación a esta fecha quiero hacer una reflexión en torno al clima de violencia en nuestro país y en nuestro estado, a 17 años de haber entrado en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dega... De manera general podemos decir que hay una gran preocupación por el alto índice de violencia; sobre todo que se ha incrementado hacia las mujeres y niñas. Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica con corte al 30 de septiembre de 2018, la tendencia a nivel nacional es el incremento de feminicidios en el país, en 2015 se registraron

407, al 200... 2016 esta cifra aumentó 43.7 por ciento, en 2017 un 75.6 por ciento y de enero a septiembre de 2018 un 49 por ciento.

De enero a septiembre de 2018, el Estado que presenta mayor incidencia de presuntos delitos de feminicidio, es México con 70, le sigue Nuevo León con 58 y en quinto lugar esta Chihuahua con 41, el Municipio de Juárez, ocupa el primer lugar de la lista de los 100 municipios con presen... presuntos delitos de feminicidio y el Municipio de Chihuahua se encuentra en quinto lugar. En lo que se refiere a tendencia nacional de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, también ha credo.

En 2015 se registraron un... un total de 1737 en lo que va de enero a septiembre de este año, existe un incremento de 15 por ciento.

En la incidencia de víctimas de mujeres a nivel estatal se encuentra Guanajuato primer lugar con 235 y Chihuahua en sexto lugar con 138.

Los resultados de la Encuesta Naciona... Nacional sobre la dima... Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, mostraron que Me... que en México, casi 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia y que el 43 por ciento de ellas han sido agredidas por el esposo, pareja o novio.

Es importante mencionar que las e... que las agresiones que sufren las mujeres tienen graves efectos en la vida de las mujeres, tanto físicas como emocionales. Según la ENDIREH 2016, 8 por ciento de las mujeres que han sufrido violencia ha pensado en sisui... suicidarse y el 3.4 por ciento lo ha intentado. Así mismo entre las mujeres que han ejer... que han sufrido violencia física y/o sexual, 35.8 por ciento presentó daños físicos derivados de la violencia que han vivido. Según esta encuesta de los 46.6 millones de mujeres de 15 años o más que residen en el país, 30.7 millones han sufrido al menos algún tipo de incidente de violencia. Lo anterior quiere decir que en México casi 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia, la mayoría de tipo emocional y sexual.

Asimismo, cifras del Sistema Nacional de Salud reflejan que 1 de cada 2 mujeres muere en su hogar, mientras que las cifras en el caso de hombres son 1 de cada 5. Según datos del si ... de este mismo sistema, a pesar de que en México solo el 11 por ciento de las víctimas de homicidio son mujeres, estas dan cuenta de 30 por ciento del total de los casos de asesinato por estrangulamiento o asfixia.

Ante este contexto de violencia no podemos dejar de mencionar los hechos de violencia y desapariciones contra niñas y niños, más de cuatro millones son víctimas de abuso sexual en el país, según cifras oficiales, lo que posiciona a México en primer lugar a nivel mundial en este delito.

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, desarrollada por el INEGI, mostró que la tasa de prevalencia para el delito de violación es de 1764 niñas, niños y adolescentes victimizados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años.

Uno de cada 3 niñas o niños son víctimas de abuso sexual en algún momento de su infancia y/o adolescencia. En 2016 alrededor de 11 mil 219 embarazos se presentaron en niñas de entre 9 y 14 años.

El año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de violación en el estado de Chihuahua, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra mujeres de la entidad.

El Estado de Chihuahua se ha ubicado desde el 2014 entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por propo... porpro... por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creciente, registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional que fue de 1.3... 13.8 casos.

Las personas menores de edad son las principales víctimas de agresores sexuales. Durante 2017 fueron reportados 330 casos de violación contra

menores de 13 a 17 años de edad, registrándose una incidencia de 306 casos en las agresiones contra niñas desde meses de nacimiento hasta 12 años.

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas reporta 33 mil 482 personas registradas como desaparecidas en México desde 1979 y hasta julio de 2017, de las cuales 6 mil 079 son niños y adolescentes, lo que representa el 18.2 por ciento del total de las de... desapariciones. De esa última cifra, el 70 por ciento ocurrió durante la presente administración. En cuantas desapariciones en adolescentes de entre 15 y 17 años, 8 de cada 10 desaparecidos son mujeres.

En el contexto de violencia en que se desenvuelve Chihuahua, se posiciona en los primeros diez estados a nivel nacional donde más desaparecen menores, con un total de 265 niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años en casi una década.

Los números nos muestran que las políticas públicas que traci... tradicionalmente se han seguido en materia de prevención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres han resultado poco efectivas y no han logrado frenar la situación de violencia que viven miles de niñas y mujeres a lo largo de sus vidas, con la celeridad que se requiere.

¿Qué está sucediendo entonces? Quienes aún nos encontramos en una lucha constante por erradicar esta violencia de género contra niñas y mujeres, sea desde la sociedad civil, desde el funcionariado público o desde las familias de aquellas cuyas muertes no pudimos evitar, nos preguntamos si los esfuerzos que hemos venido realizando juntas han sido suficientes para poner un alto de una vez por todas y poder garantizar el derecho más elemental, sin el cual ningún otro derecho puede realizarse, que es el derecho a estar vivas. Nos preguntamos si el estado mexicano ha respondido en tiempo y forma a las recomendaciones de la CEDAW, cómo vamos en el cumplimiento de la

Sentencia del Campo Algodonero, y si las acciones que se han realizado tanto a nivel estatal, federal y municipal en cumplimiento de la misma han tenido un impacto real en la disminución del feminicidio en nuestra entidad.

Tenemos diversas herramientas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, una de ellas es la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual surge precisamente frente al gravísimo problema de la violencia de género contra mujeres y niñas.

La Ley tiene como objetivos específicos, proteger el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia; establecer las bases de coordinación para la prevención, protección y asistencia a las mujeres y niñas con objeto de erradicar la violencia que ejerce... que se ejerce en contra de éstas; implantar las bases mínimas para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras.

La Ley establece el diseño de una política de estado, indispensable, frente a la grave situación de violencia, consistente en la transformación, actualización, este... especialización y profesionalización de las instituciones para lograr su incidencia en la elaboración y ejecución de políticas integrales de gobierno con perspectiva de género. Articula una política transversal de gobierno tanto a nivel del gobierno federal, de cada entidad federativa y municipios.

Tal en cuenta con un Sistema Nacional para prev... para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Requisito del Sistema según el artículo 38 de la ley, es elaborar un programa para definir una política de gobierno interinstitucional.

Es importante mencionar que la sesión ordinaria del sistema de violencia contra las mujeres, fue liberada el 11 de abril del 2018 se tomaron varios acuerdos, entre los que destacan; que las y los integrantes del Sistema nacional den cumplimiento a la totalidad

de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, antes del término del presente sexenio.

En virtud de lo... aquí expuesto es que consideramos prioritario que el Gobierno Estatal, Federal y los de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, informen a esta legislatura.

Las acciones emprendidas por cada nivel de gobierno durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los resultados de las mismas.

Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

De igual forma, que el Gobierno Federal incremente la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General.

Así mismo que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral de Violencia contra las Mujeres según los acuerdos celebrados el 11 de abril del presente año por el Sistema de Violencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que la impunidad y la indiferencia de los gobiernos estatales, frente a los feminicidios son factores que perpetúan y normalizan el femi... el feminicidio y por ello, es fundamental que las investigaciones respectivas se lleven a cabo con determinación y eficaz... eficacia. Por ello un aspecto importante es el acceso a la justicia de

las mujeres lo que no se ha logrado, tal y como podemos apreciar con la información obtenida por el Observatorio de la Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información en la que se observa el incremento de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género del Estado de Chihuahua: en 2012 hubo un total de 791, esta cantidad se vio incrementada en 2013 un 6... 16 por ciento, en 2014 un 26, en 2015 un 32 por ciento, en 2016 un 48 por ciento, en 2017 un 41 por ciento y de enero a julio de 2018 se iniciaron 601 carpetas de investigación, lo que representa el 75.9 por ciento de las iniciadas en 2012.

En lo que se refiere a las carpetas de investigación iniciadas de homicidio de mujeres por razones de género en la referida Fiscalía Especializada tenemos en... en el año 2012 un total de 413 que también se han visto incrementadas en 54.4 por ciento, respecto en este año... respecto de las iniciadas en el 2012.

Las carpetas de investigación que se iniciaron por violencia familiar en 2012 fueron 6 mil 286 y de enero a julio 2018 ya se habían iniciado 6 mil 89 carpetas de investigación, lo que representa un 96.8 por ciento de incremento de las que se iniciaron en el 2012.

Derivado de lo anterior proponemos exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que constituya y ponga en marcha un plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos materiales, humanos y financieros para abatir el rezago con el que se cuenta.

Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores

al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

No podemos dejar de mencionar las observaciones finales del Comité CEDAW a México a raíz informe periódico... al noveno informe periódico, solo referiré las recomendaciones relacionadas contra la violencia, contra mujeres y niñas; iniciaré con las relativas al contexto general y violencia de género en que el Comité reitera sus recomendaciones anteriores e insta al Estado parte a que elimine los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y niñas.

Con respecto al marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer el Comité sigue preocupado por la falta de mecanismos efectivos y las insu... insuficientes asignaciones presupuestarias estatales para supervisar las leyes relacionadas con la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y recomienda al estado mexicano.

Adopte una hoja de ruta que incluya recursos adecuados, un cronograma y objetivos medibles.

En cuanto al acceso a la justicia, al comité le preocupa que las barreras institucionales, estructurales y prácticas profundamente arraigadas continúen ob... obstaculizando el acceso de las mujeres a la justicia, por lo que el comité recomienda que el Estado parte, asegure la creación de capacidad sistemática y obligatoria de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, la policía y otros agentes a nivel federal, estatal y municipal, sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, para eliminar el trato discriminatorio hacia las mujeres y niñas.

Adopte medidas efectivas para garantizar la implementación del protocolo para... protocolo para juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Poder Judicial a nivel federal y estatal; garantizar la rendición de cuentas de los jueces que discriminan a las mujeres y revisar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información para garantizar la publicación de

todas las resoluciones judiciales.

Sobre el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Transversalización de la Perspectiva de Género, existen varias recomendaciones para México por parte del comité, una de ellas es que adopte un proceso integrado de presupuestación de género y asignen recursos presupuestarios adecuados para la aplicación de los derechos de las mujeres, asegure la aplicación de mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos para las mujeres.

Por lo que respecta a violencia de género contra las mujeres al comité le pero... le preocupa los patrones persistentes de violencia de género, generalizada contra las mujeres y niñas, incluida las desapariciones forzadas, la tortura, el homicidio por causas sexuales, en particular el feminicidio; el comité reitera su recomendación de que el Estado par... parte, adopte medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres.

Simplifique y armonice los procedimientos a nivel estatal para activar la Alerta Ámber y el Protocolo Alba.

En cúmulo de recomendaciones da cuenta de que en México aún falta mucho para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y para erradicar la discriminación; así como para que las mujeres y niñas tengan acceso a una vida libre de violencia.

Para avanzar en el com... cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, antes mencionada y a fin de crear las condiciones jurídicas y materiales para asegurar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, es necesario realizar la armonización legislativa con perspectiva de género, Derechos Humanos e interculturalidad por lo que proponemos instruí... instruir al Instituto de Estudios e Investigaciones Legislativas del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para que realice las acciones necesarias para

alcanzar esa meta con el debido de estudio de impacto presupuestal, que dicha armonización requiere.

Finalmente, la aplicación rigurosa de la Ley contribuirá a abatir la impunidad y de manera paralela, incidirá en condiciones de convivencia solidaria de la sociedad y de las instituciones del Estado con las mujeres. Se colocara? con claridad la violencia como delito y los agresores como delincuentes y se fomentarán relaciones equitativas entre mujeres y hombres tanto en los espacios privados como en los públicos, en todas las actividades. Con ello se abrirá el respeto a la integridad y la dignidad de las mujeres.

Por otra parte, tal y como lo reveló el Índice Global de Impunidad 2017, realizado por la Universidad de las Américas Puebla, México ocupa el primer lugar de impunidad en el Continente Americano, dicho estudio analiza y compara la información relacionada con los indicadores en materia de seguridad, justicia y derechos humanos, posiciona a México en cuarto lugar a nivel mundial.

Si bien el estudio anterior alude al sistema de justicia penal, a través de las organizaciones de la sociedad civil organizada que defienden y difunden derechos humanos de las mujeres se ha hecho de mi conocimiento, que en el Estado en materia familiar también el sis... sistema se encuentra colapsado y con graves problemas al impartir justicia.

Por ello resulta indispensable el diseño e implementación a todo su personal de un plan de profesionalizaciones en materia de Derechos Humanos con perspectiva de género e interculturalidad, a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad; así mismo resulta prioritario que la actuación de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales este accesible a través de la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

En la medida en que podamos tener acceso a las

resoluciones judiciales será posible verificar que la actuación de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales garante... garantice el derecho de las mujeres al acceso a la justicia.

Una parte fundamental en los últimos veinte años de mi vida a través de la participación en el movimiento de mujeres y como defensora de derechos humanos además como legisla... la... legisladora ha sido que mujeres y niñas gocen por una vida libre de violencia. Por ello, rechazo la descalifi... las descalificaciones que se hacen sin tener conocimiento del trabajo que se ha realizado ya que lo logrado ha sido gracias al apoyo y al acompañamiento de mujeres integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, diputadas, senadoras, independientemente de las si... diversas ideologías políticas.

Hemos trabajado, anteponiendo por encima de cualquier interés particular los intereses colectivo, para generar los cambios necesarios para lograr que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

Como diputada local impulsé la creación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, también como Diputada Federal impulsé la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Violentos Contra las Mujeres, y bueno, en la pasada legislatura una de mis prioridades fue la violencia política, la Reforma al Código Penal con perspectiva de género y derecho... -perdón- al código municipal con perspectiva de género... de género de derechos humanos e interculturalidad; así como el acoso y hostigamiento sexual, una parte importante que hicimos también fue la adecuación del Protocolo de homicidios de mujeres de aquí de la fiscalía, al protocolo lan... Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas por de Mujeres por Razones de Género.

Esta, este día reitero mi compromiso de seguir trabajando para que las mujeres y las niñas vivan

una vida libre de violencia, para que no haya más Camildas y Adalis, quiero también reconocer el esfuerzo de este gobierno y en especial de funcionarias publicas que por tener el perfil idóneo y los conocimientos especializados en las áreas en la que actualmente se desempeñan, se encuentran realizando aportaciones de vital importancia para el beneficio de mujeres y niñas.

Este trabajo se ve reflejado en los avances que ha realizado la presente administración a través del Plan Estatal de Desarrollo, que se encuentra alineado a los objetivos del desarrollo sostenible, firmados en el marco de la reunión de naciones unidas, con la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores de la sociedad y el gober... gobierno. Debemos resaltar que el Plan Estatal de Desarrollo cuenta con el enfoque de Derechos Humanos y transversaliza la perspectiva de género así como la disposición que ha tenido el Ejecutivo a través de la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género de trabajar en diversos ter... en diversos temas con la Comisión Especial de Femicidios de la pasada Legislatura varios temas trabajamos y entre to... entre los que puedo mencionar que ya lo dije anteriormente fue precisamente la actuación de... la adecuación del protocolo de investigación.

La creación de la fiscalía especializada en investigaciones a violaciones de derechos humanos y desaparición forzada y la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; así como la designación de su titular que tan solo en el presente año ha dado atención a 45 mil 300 personas gracias al aumento del presupuesto de 8 millones que tenía para el 2017 a 58.2 millones para el presente año, para implementar un modelo integral que posición a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como la mejor del país.

En este año, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, creo 2 centros de atención fijos que se ubican en Morelos y Cuauhtémoc y un itinerante en Camargo; en el 2018, el Instituto Chihuahuense de

las Mujeres se reflejo un incremento de un 32.8 por ciento.

Por lo ante... antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a consideración con el carácter de urgente resolución el siguiente

**ACUERDO:**

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Gobierno Federal, Estatal y los 67 Municipios del Estado para que informen a esta legislatura;

Las acciones emprendidas por la federación durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de las mismas.

Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

De igual forma, se exhorta al Gobierno Federal incremente la partida presupuestaria para gan... para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General.

Que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral de Violencia contra las Mujeres según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del presente año por el Sistema de Violencia.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía General del Estado, para que constituya y ponga en marcha

un plan para fortalecer la Fiscalía Especializada en atención a Mujeres Víctimas por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional dotándola de recursos humanos, materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que dentro de las aportaciones para seguridad pública en las que el estado sea beneficiario, en la medida de lo posible se incrementen los montos etiquetados para el acceso a la justicia de las mujeres.

Igualmente exhortamos al Tribunal Superior de Justicia del Estado para que realice el diseño e implementación a todo su personal de un plan de profesionalización en materia de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad.

Así como garantizar la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

Se instruye al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder legislativo del Estado, con fundamento en el artículo 4, fracciones III y IV de su reglamento, para que de acuerdo a las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México aprobadas por el Comité de... para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer en su septuagésimo período de sesiones:

Identifique en nuestra legislación estatal vigente, disposiciones discriminatorias con las mujeres y las niñas y proponga su derogación.

Proponga un proyecto para armonizar nuestras definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.

Proponga un instrumento legislativo para mejorar el mecanismo de denuncia judicial para los casos de discriminación contra las mujeres.

Lo anterior deberá ser remitido para los efectos legales correspondientes a la Secretaría de Asuntos Legislativos antes de que termine el Primer Período Ordinario de sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Todo lo anterior con el debido estudio de impacto presupuestal.

Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Y suscribimos el presente documento, las Diputadas integrantes del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Jurado Alonso, Marisela Terrazas Muñoz y Blanca Gámez Gutiérrez Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las

Mujeres a efecto de exhortar a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que adelante se detallan, en base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 25 de noviembre de 1960 en la República Dominicana fueron asesinadas las tres hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, en memoria de las hermanas Mirabal.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El pasado 6 de noviembre se cumplieron 17 años de que fueron descubiertos los cuerpos asesinados de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, en un campo algodonerero de Ciudad Juárez. Claudia, Esmeralda y Laura, fueron tres de los cientos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez en el período de entre 1993 y 2003. Los números precisos de mujeres, jóvenes y niñas que corrieron con la misma suerte se desconocen a ciencia cierta, pero se estima que fue un número de entre 260 y 370 asesinatos violentos de mujeres en ese período, aunado a la desaparición de entre 257 y 350 mujeres en el mismo período

Cómo es el clima de violencia hoy en nuestro país y en nuestro estado a 17 años de estos hechos y once años de haber entrado en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De manera general podemos decir que hay una gran preocupación por el alto nivel de violencia; a pesar de que el Comité de la CEDAW desde 2012 emitió cuatro

recomendaciones específicas en la materia, en los últimos años la violencia contra las mujeres y niñas se ha incrementado. Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018, la tendencia a nivel nacional es el incremento de feminicidios en el país, en 2015 se registraron 407, al 2016 esta cifra aumentó 43.7%<sup>(1)</sup>, en 2017 un 75.6%<sup>(2)</sup> y de enero a septiembre de 2018 un 49.1%<sup>(3)</sup>.

El estado que presenta mayor incidencia de presuntos delitos de feminicidio es México<sup>(4)</sup> con 70, le siguen Nuevo León con 58 y en el quinto lugar está Chihuahua con 41<sup>(5)</sup>.

El municipio de Juárez está en el primer lugar<sup>(6)</sup> de la lista de los 100 Municipios con presuntos delitos de feminicidio<sup>(7)</sup> y el municipio de Chihuahua se encuentra en quinto lugar<sup>(8)</sup>.

En lo que se refiere a la tendencia nacional de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso también ha crecido<sup>(9)</sup> En 2015 se registraron un total de 1,737, para 2016 esta cantidad se incrementó en un 26.8%<sup>(10)</sup>, en 2017 un 45.8%<sup>(11)</sup>, en lo que va de enero a septiembre de este año un 15.3%<sup>(12)</sup>.

En la incidencia de víctimas mujeres a nivel estatal<sup>(13)</sup> se encuentra Guanajuato primer lugar con 235 y Chihuahua en sexto lugar con 138.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, mostraron que en México, casi 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia<sup>(14)</sup> y que el 43.9% de ellas, han sido agredidas por el esposo, pareja o novio.

Es importante mencionar que las agresiones que sufren las mujeres tienen graves efectos en la vida de las mujeres, tanto físicas como emocionales. Según la ENDIREH 2016, 8

Asimismo, cifras del Sistema Nacional de Salud (SINIAS, 2015) reflejan que 1 de cada 2 mujeres muere en su hogar, mientras que las cifras en el caso de los hombres son 1 de cada 5. Según datos del SINIAS (2015), a pesar de que en México solo el 11% de las víctimas de homicidio son mujeres, estas dan cuenta de 30% del total de los casos de asesinato por estrangulamiento o asfixia.

Ante este contexto de violencia no podemos dejar de mencionar

los hechos de violencia y desapariciones contra niñas y niños, más de cuatro millones de niños son víctimas de abuso sexual en el país, según cifras oficiales, lo que posiciona a México en primer lugar a nivel mundial en este delito <sup>(15)</sup>.

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mostró que la tasa de prevalencia para el delito de violación es de 1,764 niñas, niños y adolescentes victimizados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. En el caso de tocamientos ofensivos y manoseos, la prevalencia es de 5,089 casos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes <sup>(16)</sup>.

Uno de cada 3 niñas o niños son víctimas de abuso sexual en algún momento de su infancia y/o adolescencia. En 2016 alrededor de 11,219 embarazos se presentaron en niñas de entre 9 y 14 años <sup>(17)</sup>.

El año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de violación en el estado de Chihuahua, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra mujeres en la entidad.

El estado de Chihuahua se ha ubicado desde el 2014 entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creciente, registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional que fue de 13.8 casos <sup>(18)</sup>.

Los datos reflejan una parte mínima del problema, de acuerdo a información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del gobierno federal (CEAV), el número de violaciones que no se denuncian o no se registran ronda el 94%, indicador alarmante si se considera que Chihuahua ocupa los primeros lugares de embarazos en adolescentes <sup>(19)</sup>.

Las personas menores de edad son las principales víctimas de agresores sexuales. Durante 2017 fueron reportados 330 casos de violación contra menores de 13 a 17 años de edad, registrándose una incidencia de 306 casos en las agresiones contra niñas desde meses de nacimiento hasta 12 años <sup>(20)</sup>.

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) reporta 33 mil 482 personas

registradas como desaparecidas en México desde 1979 y hasta julio de 2017, de los cuales 6 mil 079 son niños y adolescentes, lo que representa el 18.2% del total de desapariciones. De esa última cifra, el 70% ocurrió durante la presente administración, y la diferencia con las anteriores es dramática: durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006) hubo 23 y en el de Felipe Calderón (2007-2012) hubo mil 584; mientras que a un año y medio de que concluya la gestión del priista Enrique Peña (julio 2017), se habían reportado 4 mil 394 desapariciones.

De acuerdo con un informe elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia (Redim), el peor de esos cinco años fue 2016 con mil 431 desapariciones. La entidad donde han ocurrido más casos es el Estado de México <sup>(21)</sup>.

Juan Martín Pérez García, Director Ejecutivo de Red por los Derechos de la Infancia en México, destacó que en México cada hora ocurren 4 desapariciones y 3.6 homicidios contra niños, niñas y adolescentes. De los 37 mil casos de desaparición, aproximadamente 6 mil 500 son menores de edad. En cuanto a desapariciones en adolescentes de entre 15 y 17 años, ocho de cada 10 desaparecidos son mujeres <sup>(22)</sup>.

En el contexto de violencia en que se desenvuelve Chihuahua, se posiciona en los primeros diez estados a nivel nacional donde más desaparecen menores, con un total de 265 niños y adolescentes de hasta 17 años en casi una década. Es decir, desaparecen 2.2 menores al mes, según datos de la Red Reporte de Desapariciones de Niñas, Niños y Adolescentes en México, elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México <sup>(23)</sup>.

Los números nos muestran que las políticas públicas que tradicionalmente se han seguido en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres han resultado poco efectivas y no han logrado frenar la situación de violencia que viven miles de niñas y mujeres a lo largo de sus vidas, con la celeridad que se requiere.

¿Qué está sucediendo entonces?

Quienes aún nos encontramos en una lucha constante por erradicar esta violencia de género contra niñas y mujeres, sea desde la sociedad civil, desde el funcionariado público o desde las familias de aquellas cuyas muertes no pudimos evitar, nos

preguntamos si los esfuerzos que hemos venido realizando juntas han sido suficientes para poner un alto de una vez por todas y poder garantizar el derecho más elemental, sin el cual ningún otro derecho puede realizarse, que es el derecho a estar vivas. Nos preguntamos si el estado mexicano ha respondido en tiempo y forma a las recomendaciones de la CEDAW, cómo vamos en el cumplimiento de la Sentencia del Campo Algodonero, y si las acciones que se han realizado tanto a nivel federal, estatal y municipal en cumplimiento a la misma han tenido un impacto real en la disminución del feminicidio en nuestra entidad.

La violencia feminicida y el feminicidio siguen presentes en nuestro país y en nuestro estado. A nivel legislativo se han dado avances importantes que han enriquecido el acervo de herramientas jurídicas a las que podemos acudir en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, como son la Constitución, los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, leyes federales, estatales y reglamentos municipales en la materia; en la actualidad en todos los códigos penales del país está tipificado el delito de feminicidio, vemos que al momento de sacar las normas del papel e instalarse en los procesos, las complicaciones prácticas y resistencias a las que se enfrentan las familias de las víctimas en su exigencia de justicia, son de tal magnitud que pareciera que la legislación por sí sola palidece ante el tamaño, complejidad y gravedad del problema, que se materializa en forma de violencia feminicida.

Tenemos diversas herramientas tanto para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, una de ellas es la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual surge precisamente frente al gravísimo problema de la violencia de género contra las mujeres y niñas.

La Ley tiene como objetivos específicos: proteger el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia; establecer las bases de coordinación para la prevención, protección y asistencia a las mujeres y niñas con objeto de erradicar la violencia que se ejerce en contra de éstas; implantar las bases mínimas para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; instruir y responsabilizar a los órganos de seguridad pública, de procuración y administración de justicia, para que brinden una

adecuada atención a las víctimas, entre otros.

La Ley establece el diseño de una política de estado, indispensable, frente a la grave situación de violencia, consistente en la transformación, actualización, especialización y profesionalización de las instituciones para lograr su incidencia en la elaboración y ejecución de políticas integrales de gobierno con perspectiva de género. La Ley crea condiciones normativas para que el Estado deje de ser parte del problema y se transforme en promotor y protagonista de su solución. Articula una política transversal de gobierno tanto a nivel del gobierno federal, de cada entidad federativa y municipios. Sus objetivos son prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo integra dichas políticas y asigna responsabilidades concretas a cada ámbito de gobierno.

La Ley cuenta con un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres integrado por diferentes secretarías y presidido por la Secretaría de Gobernación, además de formar parte el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas. A nivel estatal también se cuenta con el mismo mecanismo.

Requisito del Sistema según el artículo 38 de la ley, es elaborar un Programa para definir una política de gobierno interinstitucional: el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Sistema es el encargado de elaborar el Programa Integral con el objetivo de garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres. A nivel nacional en la Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres celebrada el 11 de abril de 2018, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Que las y los integrantes del Sistema nacional den cumplimiento a la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, antes del término del presente sexenio.

La creación del Grupo de Trabajo Estadístico al interior del

Sistema Nacional, con el objeto de definir un formato único que sea de uso obligatorio para registrar la información sobre los delitos, víctimas y presuntos agresores responsables de todos y cada uno de los delitos contra las mujeres provenientes de las carpetas de investigación y de las averiguaciones previas tanto en las procuradurías, como en las fiscalías estatales.

Se aprobó que con el propósito de avanzar en la transparencia y el seguimiento del Grupo de Trabajo Estadístico, a partir de la necesidad de transparentar la incidencia del delito de feminicidio, la CONAVIM acompañará, a solicitud del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los procesos de auditoría y verificación de la calidad de la información recibida por este órgano autónomo, a partir de los registros de las fiscalías y las procuradurías de las entidades federativas.

Las y los integrantes del sistema coincidieron en la necesidad de fortalecer los procesos de investigación ministerial que garanticen el cumplimiento de la debida diligencia en las investigaciones del Ministerio Público y, por tanto, el acceso a la justicia para proteger los derechos humanos de las víctimas y los procesados.

De igual forma, el grupo de trabajo permitirá homologar criterios en los registros, fortalecer la precisión y la transparencia de la información requerida, fundamentalmente para la construcción de políticas públicas que fortalezcan y disminuyan la posibilidad de atacar este fenómeno, y derivado de esta acción se podrán generar dos acciones subsecuentes, la especialización de las fiscalías especializadas en materia de feminicidio y la modificación de los tipos penales que las entidades federativas lo requieran.

En virtud de lo hasta aquí expuesto es que consideramos prioritario que el Gobierno Federal, el Estatal y los de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, informen a esta legislatura:

Las acciones emprendidas por cada nivel de gobierno durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los resultados de las mismas.

Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a

una vida libre de violencia.

Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

De igual forma, que el Gobierno Federal incremente la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así mismo que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del 2018 por el Sistema de Violencia.

La Suprema Corte de Justicia ha señalado que la impunidad y la indiferencia de los estados frente a los feminicidios son factores que perpetúan y normalizan el fenómeno, y por ello, es fundamental que las investigaciones respectivas se lleven a cabo con determinación y eficacia. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece la obligación a México de combatir la impunidad por todos los medios y de investigar en forma seria, imparcial y exhaustiva los hechos. Por ello un aspecto importante es el acceso a la justicia de las mujeres lo que no se ha logrado, tal y como podemos apreciar con la información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información en la que se ve el incremento de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género del Estado de Chihuahua: en 2012 hubo un total de 791, esta cantidad se vio incrementada en 2013 un 16.9%<sup>(24)</sup>, en 2014 un 26%<sup>(25)</sup>, en 2015 un 32.9%<sup>(26)</sup> en 2016 un 48.1%<sup>(27)</sup>, en 2017 un 41.9%<sup>(28)</sup>, de enero a julio de 2018 se iniciaron 601 carpetas de investigación, lo que representa el 75.9% de las iniciadas en 2012<sup>(29)</sup>.

En lo que se refiere a las carpetas de investigación iniciadas de homicidio de mujeres por razones de género en la referida Fiscalía Especializada tenemos un total de 413, que también se han visto incrementadas en el año 2013 un 25.4%<sup>(30)</sup>, en 2015 un 43.6%<sup>(31)</sup> y en 2017 un 38.1%<sup>(32)</sup>, respecto de las 55 iniciadas en el año 2012<sup>(33)</sup>.

Las carpetas de investigación que se iniciaron por violencia familiar en 2012 fueron 6,286, para el 2013 se incrementaron en un 34.9%<sup>(34)</sup>, en el año 2014 el incremento fue de 38.4%<sup>(35)</sup>, en 2015 el mayor incremento de 2012 a julio de 2018 con un 80.5%<sup>(36)</sup>, en 2016 hubo un aumento de 73.9%<sup>(37)</sup>, en 2017 un 58%<sup>(38)</sup> y de enero a julio de 2018 ya se habían iniciado 6,089 carpetas de investigación lo que representa un 96.8% de las que se iniciaron en el 2012<sup>(39)</sup>.

También vemos un incremento en la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales en la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género Zona Norte<sup>(40)</sup>, ya que en 2012 se iniciaron 454 carpetas de investigación, en 2013 se incrementó dicha cantidad en un 14.5%<sup>(41)</sup>, en 2014 en un 32.9%<sup>(42)</sup>, en 2015 en un 46.4%<sup>(43)</sup>, en 2016 en un 48.6%<sup>(44)</sup>, en 2017 en un 53.9%<sup>(45)</sup>, de enero a julio de 2018 se habían iniciado 503 carpetas de investigación que representan un incremento del 10.7% respecto a las iniciadas en 2012, es decir 49 carpetas de investigación más iniciadas en los primeros siete meses del presente año<sup>(46)</sup>.

Derivado de lo anterior proponemos exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que:

Constituya y ponga en marcha un plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos humanos materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

Una de las políticas públicas más exitosas que ha puesto en marcha la CONAVIM desde el 2010, ha sido la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los cuales buscan dar respuesta a las obligaciones en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales formuladas al Estado mexicano en la materia,

sin embargo a través de los años no ha contado con los suficientes recursos para su funcionamiento.

Es nuestra obligación como legisladoras y legisladores trabajar para que cada desaparición o privación de la vida de una niña o una mujer sea investigada en su contexto y dimensiones de género; para que los responsables de los hechos sean sancionados con todo el peso de la ley; para que las autoridades que se coluden con feminicidas, o sean omisas en cuanto a sus responsabilidades de investigación, consignación y sanción de los responsables, tengan consecuencias también por su corresponsabilidad. Porque sólo en un clima de impunidad aflora una cultura permisiva hacia al asesinato de niñas y mujeres, en donde la violencia se normaliza y el daño a la integridad no tiene consecuencias.

Es importante en estos momentos tener presentes las Observaciones finales del Comité CEDAW a México a raíz del Noveno Informe Periódico de México, únicamente mencionaré las recomendaciones relacionadas con la violencia contra mujeres y niñas; iniciaré con las relativas al contexto general y violencia de género en que el Comité reitera sus recomendaciones anteriores (CEDAW/CMEX/CO/7-8, párrafo 12) e insta al Estado Parte a que:

a) Refuerce su estrategia de seguridad pública para combatir la delincuencia organizada de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluida la Convención, y elimine los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y las niñas.

b) Adopte medidas apropiadas para aumentar la sensibilización acerca de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas diseñadas e implementadas con la participación de las organizaciones de mujeres abordando la propaganda negativa en materia de género<sup>(47)</sup>. Con respecto al marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer el Comité sigue preocupado por la falta de mecanismos efectivos y las insuficientes asignaciones presupuestarias estatales para supervisar las leyes relacionadas con la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y recomienda al estado mexicano.

Adopte una hoja de ruta que incluya recursos adecuados, un cronograma y objetivos medibles que requieran que las autoridades a nivel federal, estatal y local implementen las leyes pertinentes para prevenir y eliminar todas las formas

de discriminación de facto contra las mujeres, en particular las indígenas, afro descendientes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales<sup>(48)</sup>. En cuanto a acceso a la justicia, al Comité le preocupa que las barreras institucionales, estructurales y prácticas profundamente arraigadas continúen obstaculizando el acceso de las mujeres a la justicia; el Comité recomienda que el Estado Parte:

a) Asegure la creación de capacidad sistemática y obligatoria de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, la policía y otros agentes a nivel federal, estatal y local, sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, para eliminar el trato discriminatorio hacia las mujeres y niñas;

b) Adopte medidas efectivas para garantizar la implementación del Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Poder Judicial a nivel federal y estatal; garantizar la rendición de cuentas de los jueces que discriminan a las mujeres y revisar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (2015) para garantizar la publicación de todas las resoluciones judiciales;

c) Garantice la disponibilidad de información sobre recursos jurídicos para las mujeres víctimas de violencia de género y todas las formas de discriminación incluyendo las lenguas indígenas y que existan formatos accesibles para las mujeres indígenas o con discapacidad, y la introducción de un sistema de tribunales móviles y asistencia jurídica gratuita para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres que viven en zonas rurales remotas;

d) Aliente a las mujeres a denunciar incidentes de violencia doméstica, y garantice que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos oportunos y efectivos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer sean investigados efectivamente y los perpetradores sean enjuiciados y castigados adecuadamente <sup>(49)</sup>. Sobre el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Transversalización de la Perspectiva de Género, existen varias recomendaciones para México de parte del Comité:

a) Adopte un proceso integrado de presupuestación de género y asignen recursos presupuestarios adecuados para la aplicación de los derechos de las mujeres, asegure la aplicación de mecanismos eficaces de supervisión y rendición

de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos para las mujeres;

b) Fortalezca los esfuerzos dirigidos a asegurar la coordinación sistemática e institucionalizada entre el Instituto Nacional de las Mujeres y las oficinas estatales y municipales de las mujeres;

c) Fortalezca la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en el diseño y el seguimiento de la aplicación de las políticas de igualdad de género<sup>(50)</sup>.

Debido a la normalización de la violencia contra la mujer y las imágenes estereotipadas y sexualizadas de las mujeres en los medios de comunicación; el Comité recomienda a México adoptar una estrategia integral dirigida a mujeres, hombres, niñas y niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, y eliminar la discriminación interseccional contra las mujeres<sup>(51)</sup>. Por lo que respecta a violencia de género contra las mujeres al Comité le preocupa los patrones persistentes de violencia de género, generalizada contra las mujeres y niñas en todo el Estado parte, incluida los diferentes tipos de violencia, las desapariciones forzadas, la tortura, el homicidio por causas sexuales, en particular el feminicidio; el Comité reitera su recomendación de que el Estado parte:

a) Adopte medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, incluso abordando las causas fundamentales de esa violencia, incluida la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres;

b) Investigue, enjuicie y castigue adecuadamente a los perpetradores, incluidos los actores estatales y no estatales, como una cuestión prioritaria;

c) Asegure que el feminicidio esté tipificado como delito en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2016) unifique los protocolos de investigación policial sobre feminicidio en todo el Estado Parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones penales sobre

feminicidio; (Protocolo Chih)

d) Simplifique y armonice los procedimientos a nivel estatal para activar la Alerta Ámber y el Protocolo Alba, acelere la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicos para mitigar el riesgo asociado con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual y el trabajo forzado; garantice que la Comisión de Atención a Víctimas fortalezca su enfoque de género;

e) Evalúe el impacto del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, para garantizar la aplicación y la coordinación armonizada y ampliada a nivel federal, estatal y municipal y garantice la participación de las organizaciones no gubernamentales, expertas académicas, y defensoras de derechos humanos y género, así como mujeres víctimas de violencia;

f) Aborde la falta de medidas de protección para garantizar la dignidad y la integridad física de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, sensibilizando al público sobre sus derechos, en cooperación con la sociedad civil;

g) Fortalezca los mecanismos para recopilar sistemáticamente datos desagregados sobre la violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, y las desapariciones forzadas de mujeres y niñas:

h) Acelere la resolución de la comunicación NO. 75/2014, aprobada por el Comité en relación al artículo 7 (párrafos 3 a 5) del Protocolo Facultativo, como cuestión prioritaria, con miras a alentar la resolución de otros casos en el futuro<sup>(52)</sup>. En el apartado de defensoras de los derechos humanos el Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas concretas y efectivas para aplicar plenamente y con perspectiva de género el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en todos los Estados, para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres defensoras de los derechos humanos y periodistas, y que tome medidas efectivas para combatir la impunidad.

El cúmulo de recomendaciones da cuenta de que en México aún falta mucho para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y para erradicar la discriminación así como para que las mujeres y niñas tengan acceso a una vida libre de

violencia.

Aunado a lo anterior y para crear las condiciones jurídicas y materiales para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres a través de una política integral de Estado para erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas, en la que participen todos los poderes y los tres órdenes de gobierno es necesario realizar la armonización legislativa con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad por lo que proponemos instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua para que realice las acciones necesarias para alcanzar esta meta con el debido estudio de impacto presupuestal que dicha armonización requiere.

Finalmente, la aplicación rigurosa de la Ley contribuirá a abatir la impunidad y, de manera paralela, incidirá en condiciones de convivencia solidaria de la sociedad y de las instituciones del Estado con las mujeres. Se colocará con claridad la violencia como delito y a los agresores como delincuentes y se fomentarán relaciones equitativas entre mujeres y hombres tanto en los espacios privados como en los públicos, en todas las actividades. Con ello se abrirá el paso al respeto a la integridad y la dignidad de las mujeres<sup>(53)</sup>. Por otra parte, tal y como lo reveló el Índice Global de Impunidad (IGI) 2017, realizado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), de 69 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México ocupa el primer lugar de impunidad en el Continente Americano, dicho estudio analiza y compara la información relacionada con los indicadores en materia de seguridad, justicia y derechos humanos, posiciona a México en cuarto lugar a nivel mundial<sup>(54)</sup>.

El citado documento observa un aumento crítico en las estadísticas delictivas, destaca que hay graves violaciones a los derechos humanos e indica que el sistema de justicia penal no genera por sí mismo un aumento en la impunidad, sino que "es generada por los sistemas de seguridad locales y federales mal preparados y con deficiente funcionamiento, así como un sistema de justicia colapsado y ajeno a la rendición de cuentas<sup>(55)</sup>.

Si bien el estudio anterior alude al sistema de justicia penal, a través de las organizaciones de la sociedad civil organizada que defienden y difunden derechos humanos de las mujeres se ha hecho de mi conocimiento, que en el estado, en

materia familiar también el sistema se encuentra colapsado y con graves problemas al impartir justicia, por ello resulta necesario que se garantice la rendición de cuentas de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales por lo que proponemos que se garantice la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

En la medida en que podamos tener acceso a las resoluciones judiciales será posible verificar que la actuación de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales garantice el derecho de las mujeres al acceso a la justicia.

Una parte fundamental en los últimos veinte años de mi vida a través de mi participación en el movimiento de mujeres como defensora de derechos humanos y como legisladora ha sido la defensa de mujeres y niñas por una vida libre de violencia. Como diputada local impulsé la creación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y la Comisión de Equidad, Género y Familia como diputada federal impulsé la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Violentos Contra las Mujeres, hoy Fiscalías Especializadas para los Delitos Violentos contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA). En la pasada legislatura algunas de mis prioridades fueron el tema de la violencia política, el acoso y hostigamiento sexual, feminicidio, la reforma al Código Municipal con perspectiva de género, la adecuación del Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género con el protocolo de investigación de homicidios de mujeres; por lo que reitero mi compromiso de seguir trabajando para que las mujeres y las niñas vivan una vida libre de violencia.

Reconocemos los avances que ha realizado la presente administración a través del Plan Estatal de Desarrollo, que se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible firmados en el marco de la reunión de la ONU, con la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores de la sociedad y el gobierno. Debemos resaltar que el Plan Estatal de Desarrollo cuenta con el enfoque de Desarrollos Humanos e incluida la transversalización de la perspectiva de género así como la disposición que ha tenido el Ejecutivo a través de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género de trabajar con la Comisión Especial de Feminicidios desde la Legislatura pasada para trabajar con la adecuación

del protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a consideración con el carácter de urgente resolución el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que informe a esta legislatura:

- 1.- Las acciones emprendidas por la federación durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de las mismas.
- 2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.
- 3.- Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.
- 4.- De igual forma, se exhorta al Gobierno Federal incrementa la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y;
- 5.- Que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del 2108 por el Sistema de Violencia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que informe a esta legislatura:

- 1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres,

de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de las mismas.

2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que:

1.- Constituya y ponga en marcha un Plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos humanos materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

2.- Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que dentro de las aportaciones para seguridad pública en las que el estado sea beneficiario, en la medida de lo posible se incrementen los montos etiquetados para el acceso a la justicia de las mujeres.

QUINTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para que realice el diseño e implementación a todo su personal de un plan de profesionalización en materia de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad.

SEXTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, de acuerdo a la exposición de motivos, atentamente exhorta a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para que informen a esta legislatura:

1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de las mismas.

2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y su municipio para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

SÉPTIMO.- Se instruye al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 4, fracciones III y IV de su reglamento, para que de acuerdo a las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su 70° período de sesiones:

1.- Identifique en nuestra legislación estatal vigente, disposiciones discriminatorias con las mujeres y las niñas y proponga su derogación.

2.- Proponga un proyecto para armonizar nuestras definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.

3. Proponga un instrumento legislativo para mejorar el mecanismo de denuncia judicial para los casos de discriminación contra las mujeres.

4.- Lo anterior deberá ser remitido para los efectos legales correspondientes a la Secretaría de Asuntos Legislativos antes de que termine el Primer Período Ordinario de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

Todo lo anterior con el debido estudio de impacto presupuestal.

OCTAVO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

## Año I, Chihuahua, Chih., 27 de noviembre del 2018

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].**

[Pies de página del documento]:

- (1) En el año 2016 se registraron 585 (178 más que en 2015)
- (2) En el año 2017 se registraron 715 (308 más que en 2015)
- (3) De enero a septiembre de 2018 se registraron 607 (200 más que en 2015)
- (4) Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018
- (5) En el período de enero a septiembre de 2018.
- (6) En lo que va de enero a septiembre de 2018, según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018
- (7) Se registraron 21
- (8) Se registraron 10
- (9) Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018
- (10) En el año 2016 Se registraron 2,204 (467 más que en 2015)
- (11) En el año 2017 Se registraron 2,533 (796 más que en 2015)
- (12) De enero a septiembre de 2018 se registraron 2,003 (266 más que en 2015)
- (13) En lo que va de enero a septiembre de 2018, según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018
- (14) Información disponible en <https://bit.ly/2vPtO81>
- (15) <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/4-millones-de-ninos-son-abusados-sexualmente-chihuahua-1er-lugar-1998683.html>
- (16) Ídem.
- (17) Ídem.
- (18) Ídem.
- (19) Ídem.
- (20) Ídem.
- (21) <https://www.animalpolitico.com/2017/11/desaparicion-de-ninos-pena-nieto/>
- (22) <https://ibero909.fm/blog/tercera-conferencia-nacional-por-los-derechos-de-nias-nios-y-adolescentes-niezdesaparecida>
- (23) <https://lasillarota.com/los-ninos-desaparecidos-de-chihuahua/241531>
- (24) En el año 2013 se iniciaron 925 carpetas de investigación, 134 más que en 2012.
- (25) En el año 2014 se iniciaron 997 carpetas de investigación, 206 más que en 2012.
- (26) En el año 2015 se iniciaron 1,052 carpetas de investigación, 219 más que en 2012.
- (27) En el año 2016 se iniciaron 1,172 carpetas de investigación, 381 más que en 2012.
- (28) En el año 2017 se iniciaron 1,123 carpetas de investigación, 332 más que en 2012.
- (29) Información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de

solicitudes de información.

- (30) En el año 2013 se iniciaron 69 carpetas de investigación, 14 más que en 2012.
- (31) En el año 2015 se iniciaron 79 carpetas de investigación, 24 más que en 2012.
- (32) En el año 2017 se iniciaron 76 carpetas de investigación, 21 más que en 2012.
- (33) Información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información.
- (34) En el año 2013 se iniciaron 8,481 carpetas de investigación, 2,195 más que en 2012.
- (35) En el año 2014 se iniciaron 8,705 carpetas de investigación, 2,419 más que en 2012.
- (36) En el año 2015 se iniciaron 11,348 carpetas de investigación, 5,062 más que en 2012.
- (37) En el año 2016 se iniciaron 10,973 carpetas de investigación, 4,651 más que en 2012.
- (38) En el año 2017 se iniciaron 9,936 carpetas de investigación, 3,650 más que en 2012.
- (39) Información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información.
- (40) Información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información.
- (41) En el año 2013 se iniciaron 520 carpetas de investigación, 66 más que en 2012.
- (42) En el año 2014 se iniciaron 602 carpetas de investigación, 148 más que en 2012.
- (43) En el año 2015 se iniciaron 665 carpetas de investigación, 211 más que en 2012.
- (44) En el año 2016 se iniciaron 675 carpetas de investigación, 221 más que en 2012.
- (45) En el año 2017 se iniciaron 699 carpetas de investigación, 245 más que en 2012.
- (46)
- (47) Examen del noveno informe periódico de México, (70º Período de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018)
- (48) Idem
- (49) Idem
- (50) Idem
- (51) Idem
- (52) Idem
- (53) El Derecho Humano de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Marcela Lagarde y de los Ríos
- (54) <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/mexico-primer-lugar-de-impunidad-en-america>
- (55) Idem]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.**

Solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y consulte si es de considerarse ese asunto de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso,**

Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Los que esten por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Se cierra la votación.

[5 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, y 3 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente, se someta al pleno la iniciativa presente para darle su legal correponde... que corresponde.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel

Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos que no fueron emitidos en el sentido que el contenido de la inicia... respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba esta iniciativa en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta y la envíe a las instancias correspondientes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 76/2018 I P.O.]:

\*\*pendiente de insertar\*\*

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** A continuación, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Las suscritas, Patricia Gloria Jurado Alonso, Carmen Rocío González Alonso, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez y la de la voz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en nuestro carácter de Diputadas a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en los artículos 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, instancia de la Fiscalía General del Estado, para que acuda a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que informe sobre las estrategias, avances, actividades y planes de acción implementados para la investigación de delitos relacionados con hechos de violencia cometidos en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, así como que proporciona la información necesaria para conocer el estado que guarda la violencia en la entidad, lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como: Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción

o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Así pues, la violencia contra las mujeres en sus más diversas manifestaciones, ha sido objeto de preocupación mundial y su erradicación constituye un compromiso de numerosos estados... que numerosos estados han asumido, pues se trata de un fenómeno que presenta un profundo arraigo cultural que, pese a los importantes esfuerzos desplegados por los estados, los organismos internacionales -perdon- y las organizaciones de mujeres que aun no ha logrado ser erradicado.

Los resultados de las estadísticas nos dejan en claro que en Chihuahua y en México aún falta un largo camino por recorrer para eliminar la violencia contra las mujeres, las cifras son alarmantes, en nuestro país, el 62.77 por ciento de las mujeres mayores de 12 años han sufrido de violencia física a lo largo de su vida. Mientras que Chihuahua ocupa el segundo lugar a nivel nacional, en cuanto a violencia de género, dado que entre el 65.1 por ciento y el 72.5 por ciento de las mujeres de 15 y más años de edad declara haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida.

En razón de lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió un fallo pionero en materia de violencia de género, destacando las obligaciones de prevención, investigación y sanción de este tipo de hechos, en el caso González y otras Campo Algodonero Vs. México, cuyos hechos ocurrieron en el marco de un contexto de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. La Corte Internacional de Derechos Humanos, estableció las obligaciones generales y específicas para prevenir violaciones de los derechos de las mujeres cuando existe un contexto de violencia de género, en particular, el deber de la debida diligencia estricta en la búsqueda de niñas, mujeres y desaparecidas en tales contextos.

En vista de lo... de ello, tanto el deber de prevención y debida diligencia, así como la investigación efectiva de los hechos, resultan

hoy en día pilares de la jurisprudencia de género de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, permitiendo visibilizar la particularidad de la violencia sexual en distintas situaciones.

Resulta importante referir que en el mes de agosto del año 2015, los países en Naciones Unidas renovaron su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, con motivo de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de la Asamblea General, en particular, en el Objetivo 5 referido... en el objetivo 5 -perdón- referido lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, estableciendo la meta 5.2 consistente en eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de violencia.

Aunque cada vez se acepta menos que la sociedad a sus autoridades, pasen por alto manifestaciones expresas contra las mujeres, también es cierto que la persistencia de esta problemática sigue siendo grave y que tenemos serios déficit de políticas públicas que hablan más que los logros alcanzados.

Los tratados internacionales en materia de derechos humanos en particular la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer... contra la mujer y otros acuerdos, de alcance regional como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará, son instrumentos jurídicamente vinculantes que establecen estándares adecuados para el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, así como mecanismos de monitoreo de Estados signatarios.

En el año 1992, a partir de la elaboración de la Recomendación general número 19 por parte de la SEDAW, se consolidó la idea de que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que se goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.

Se ha avanzado en precisarlas diversas formas de violencia que aun afectan a grandes grupos de la población, a través de actos violentos de distinta índole perpetrados por personas conocidas o extrañas en situaciones de paz o de conflicto armado.

En el particular en el contexto de los países de América Latina y el Caribe, han contribuido a la elaboración de un diagnóstico para la región. Por un lado, se han señalado los logros alcanzados, fundamentalmente en materia de reforma legislativa y creación de programas, y por otro, se han identificado los temas pendientes de la agenda.

Entre las conclusiones de los estudios se identifican los déficits persistentes, que impiden un adecuado acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan diversas situaciones de violencia en sus vidas.

El interrogante que se planteamos entonces es, hasta qué punto las personas que se encuentran en situación de violencia han podido acceder de manera eficaz a los mecanismos institucionales existentes ya sea en materia administrativa o judicial, en qué condiciones y con qué recursos materiales, con qué recursos financieros e incluso simbólicos. Es decir, cuáles son los factores reales que facilitan o permiten que las personas que viven situaciones de violencia en sus diversas manifestaciones buscan asistencia, protección o reparación.

Y, luego, qué se requiere que tengamos las políticas públicas y sociales para que esa búsqueda de justicia se vea efectivamente satisfecha.

Por tal motivo, es necesario avanzar en la producción de información que nos permita conocer la dimensión real del problema, así como datos sistemáticos con los que podamos trazar un recorrido de los casos de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro estado en distintos ámbitos de sus vidas, para estar en condiciones de evaluar las respuestas que brindan las políticas públicas, el sistema de salud, el sistema educativo, el sistema

de desarrollo social; así como las instituciones de procuración y administración de justicia. Solo así podremos avanzar hacia la identificación y una mejor comprensión de los nudos críticos.

En ese sentido por ser la Fiscalía Especializada de la Mujer,[...] la instancia del Órgano de Representación Social, encargado de atender y proteger aquellas personas que han sufrido algún tipo de violencia, solo por la condición de ser mujeres, e investigar los delitos cometidos en contra de mujeres y niñas, por ello consideramos prudente convocar a quien ostenta la titularidad de la instancia, a efecto de que nos comparta la información correspondiente, en aras de visibilizar la problemática real, cuales son los avances que tenemos y estar en aptitud de combatir la violencia contra las mujeres, pues resulta un mandato universal que concierne a todas las personas, y que se trata de un problema transversal a las sociedades.

Para frenar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconocemos... requerimos no solo conocer datos estadísticos comparados, los datos estadísticos están en el portal del sistema nacional de seguridad pública que es disponible y localizable para toda la población.

Necesitaríamos conocer y analizar otro tipo de datos de corte cualitativo, como saber cuál es el perfil de las víctimas, cual es el perfil de los perpetradores o de los generadores de violencia que tenemos en la entidad, conocer inclusive la estacionalidad del delito, conocer los [...] de las distintas ciudades y municipios de nuestro estado; así como los modos de operación.

Las y los legisladores debemos emprender acciones conducentes, erradicar todo tipo de violencia desde el ámbito legislativo, tenemos un enorme reto; para ello, requerimos de información que realmente nos sea útil para que las propuestas legislativas que implementamos, no solamente redunden en un excelente cuerpo legislativo, si no que efectivamente sirvan en la vida diaria para que

las mujeres vivan una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, instancia de la Fiscalía General del Estado, para que acuda ante la Junta de Coordinación Política de esta Honorable Asamblea, a efecto de que informe sobre las estrategias, actividades, avances y planes de acción implementados en la investigación de estos delitos relacionados con hechos de violencia cometidos en contra de mujeres, niñas y adolescentes, así como la información necesaria para conocer el estado que guarda la violencia por razones de género en la ciudad.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por lo

dispuesto en los artículos 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, a fin de exhortar a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, instancia de la Fiscalía General del Estado, para que acuda ante la Junta de Coordinación Política, a efecto de que informe sobre las estrategias, avances, actividades y planes de acción implementados para prevenir e investigar los delitos relacionados con hechos de violencia cometidos en contra de mujeres y niñas, así como datos estadísticos y toda la información necesaria para conocer el estado que guarda la violencia por razones de género que prevalece en la Entidad; lo anterior con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como: "Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". Así pues, la violencia contra las mujeres en sus más diversas manifestaciones, ha sido objeto de preocupación mundial y su erradicación constituye un compromiso que numerosos estados han asumido, pues se trata de un fenómeno que presenta un profundo arraigo cultural que, pese a los importantes esfuerzos desplegados por los estados, los organismos internacionales y las organizaciones de mujeres y feministas de la sociedad civil, aún no ha logrado ser erradicado.

Los resultados de las estadísticas nos dejan en claro que en Chihuahua y en México aún falta un largo camino por recorrer para eliminar la violencia contra las mujeres, y es que en nuestro país, el 62.77% de las mujeres mayores de 12 años han sufrido de violencia física a lo largo de su vida<sup>(1)</sup>. Mientras que Chihuahua ocupa el segundo lugar a nivel nacional, en cuanto a violencia de género, ya que entre el 65.1% a 72.5% mujeres de 15 y más años de edad declara haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida<sup>(2)</sup>.

En razón de lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, emitió un fallo pionero en materia de violencia de género, destacando las obligaciones de prevención, investigación y sanción de este tipo de hechos, en el caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México, cuyos hechos ocurrieron en el marco de un contexto de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. La Corte Internacional de Derechos Humanos, estableció las obligaciones generales y específicas de prevenir violaciones de los derechos de las mujeres cuando existe un contexto de violencia de género, en particular, el deber de la debida diligencia estricta en la búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas en tales contextos.

En vista de ello, tanto el deber de prevención y debida diligencia, así como la investigación efectiva de los hechos, resultan hoy en día pilares de la jurisprudencia de género de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, permitiendo visibilizar la particularidad de la violencia sexual en distintas situaciones.

En este contexto, resulta importante referir que en el mes de agosto del año 2015, los países en Naciones Unidas renovaron su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, con motivo de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de la Asamblea General, en particular, en el Objetivo 5, referido lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, estableciendo la Meta 5.2, consistente en "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Después de largos años de lucha por visibilizar una problemática tan antigua como la humanidad, la preocupación por la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos de sus vidas ocupa finalmente un lugar en la agenda pública.

En este tenor, las variadas iniciativas implementadas desde hace al menos dos décadas reflejan el compromiso que se ha asumido en diferentes áreas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, desde distintos contextos y espacios geográficos globales, regionales, nacionales y locales. Aunque cada vez se acepta menos que la sociedad o sus autoridades pasen por alto manifestaciones expresas de violencia contra las mujeres, también es cierto que la persistencia de esta problemática dice más sobre los déficits

de las políticas públicas que sobre los logros alcanzados.

De acuerdo con este proceso que sacó a la luz el tema de la violencia contra las mujeres, superando la errada dicotomía público-privada, el ordenamiento jurídico vigente en las esferas internacionales, regional y nacional es actualmente generoso en la consagración del derecho de las mujeres a la vida, la libertad, la integridad física, psíquica y sexual, la dignidad y la no discriminación.

Los tratados internacionales de derechos humanos (en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y otros acuerdos, de alcance regional (como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), son instrumentos jurídicamente vinculantes que establecen estándares adecuados para el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, así como mecanismos de monitoreo de los Estados signatarios<sup>(3)</sup> Además, la reciente reforma de las constituciones nacionales en algunos países de la región para incorporar los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía superior o igual a las leyes de la nación facilita la aplicación normativa por parte de los tribunales de justicia locales, al adoptarse los estándares que fijan los órganos encargados de su interpretación y aplicación<sup>(4)</sup>.

Son numerosos los hitos en el espacio internacional que enmarcan las actuales iniciativas para abordar el problema de la violencia contra las mujeres. En el año 1992, a partir de la elaboración de la Recomendación general número 19 por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se consolidó la idea de que La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Se afirmaba así el deber de los Estados de adoptar medidas efectivas para superar todas las formas de violencia basadas en el género, ya sean estas perpetradas por agentes públicos o privados.

Así mismo, se han elaborado diversos estudios que iluminan algunos aspectos vinculados con las formas, dimensiones, causas, costos y consecuencias de la persistente violencia hacia las mujeres, tanto en el contexto mundial como en la región de América Latina y el Caribe. Del mismo modo, se

ha avanzado en precisar las diversas formas de violencia que aún afectan a grandes grupos de la población, a través de actos violentos de distinta índole perpetrados por personas conocidas o extrañas, en situaciones de paz o de conflicto armado.

En el particular contexto de los países de América Latina y el Caribe, han contribuido a la elaboración de un diagnóstico para la región. Por un lado, se han señalado los logros alcanzados, fundamentalmente en materia de reforma legislativa y creación de programas, y por otro, se han identificado los temas pendientes de la agenda para lograr el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos y la satisfacción del ideal de justicia.

Entre las conclusiones de los estudios mencionados se identifican los déficits persistentes en cuanto a información, servicios y rendición de cuentas (accountability), que impiden un adecuado acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan diversas situaciones de violencia en sus vidas.

De tal forma, que son pocas las investigaciones que buscan establecer cuál es la medida del déficit de acceso a la justicia para las mujeres que han visto vulnerado su derecho a una vida libre de violencia. El interrogante que se plantea, es hasta qué punto las personas que se encuentran en esa situación han podido activar los mecanismos institucionales existentes (ya sean administrativos o judiciales), en qué condiciones y con qué recursos materiales y simbólicos <sup>(5)</sup>. Es decir, cuáles son los factores que facilitan o permiten que las personas que viven situaciones de violencia en sus diversas manifestaciones buscan asistencia, protección o reparación. Y, luego, qué se requiere de las políticas públicas y sociales para que esa búsqueda de justicia se vea satisfecha.

Para determinar el déficit de acceso a la justicia, es preciso conocer en qué medida las personas pueden, cuando así lo deciden, activar los mecanismos institucionales disponibles para reclamar una reparación. Esto requiere la satisfacción de una cantidad de presupuestos, independientes pero relacionados entre sí: el conocimiento del derecho y la percepción de que el planteamiento del problema puede obtener una respuesta jurídica o una solución regulada legalmente, la posibilidad de acceder al sistema de reclamo y de sostenerlo, y las condiciones para hacerlo efectivo.

Por tal motivo, es necesario avanzar en la producción de información que nos permita conocer la dimensión real del

problema, así como de datos sistematizados con los que poder trazar un recorrido de los casos de violencia que enfrentan las mujeres en distintos ámbitos de sus vidas, para luego estar en condiciones de evaluar las respuestas que brindan las políticas públicas, el sistema de salud y las instituciones de la justicia. Solo así se podrá avanzar hacia la identificación y una mejor comprensión de los nudos críticos persistentes.

Por ser la Fiscalía Especializada de la Mujer, instancia del Órgano de Representación Social, encargado de proteger aquellas personas que han sufrido algún tipo de agresión, solo por la condición de ser mujer, e investigar los delitos cometidos en contra de mujeres y niñas, por ello consideramos prudente convocar a quien ostenta la titularidad de tal instancia, a efecto de compartir la información correspondiente, en aras de visibilizar la problemática real, los avances obtenidos, para estar en aptitud de combatir la violencia contra las mujeres, pues resulta un mandato universal que concierne a todas las personas, ya que se trata de un problema transversal de las sociedades, por tal razón, la erradicación de la violencia de género, exige un cambio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, instancia de la Fiscalía General del Estado, para que acuda ante la Junta de Coordinación Política de esta Honorable Asamblea, a efecto de que informe sobre las estrategias, avances, actividades y planes de acción implementados para prevenir e investigar los delitos relacionados con hechos de violencia cometidos en contra de mujeres y niñas, así como datos estadísticos y toda la información necesaria para conocer el estado que guarda la violencia por razones de género que prevalece en la Entidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

**ATENTAMENTE, DIPUTADA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].**

[Pies de página del documento]:

(1) Prevención de las violencias contra las Mujeres, una visión desde el Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres, escalada violenta contra las mujeres y alertas de género. Instituto Nacional de las Mujeres (2018) Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/CViolencia/EscaladaViolenta.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CViolencia/EscaladaViolenta.pdf)

(2) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2016). INEGI. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>

(3) El tema de la violencia contra las mujeres se abordó expresamente en la Recomendación general núm. 19 (aprobada en 1992) y es habitualmente monitoreado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus evaluaciones de los Estados signatarios del Pacto (4) Es el caso de la Argentina, Guatemala y el Paraguay, que han incorporado los tratados internacionales en sus textos constitucionales.

(5) Sobre las definiciones de acceso a la justicia, véase, en general, Birgin y Kohen (2006), y Anderson (2000).]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y consulte al pleno sobre este asunto si es de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Georgina Bujanda Ríos, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 8 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito someta a consideración del pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de voto.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron... haber nuevamente, bueno aquí los considero, que se obtuvieron 23 votos a favor incluido el del Diputado Gustavo De la Rosa, de la Diputada Georgina Bujanda y de la Diputada Blanca Gámez, no me dicen que si esta, el del Diputado René Frías también, entonces tenemos 24 votos a favor... 23 votos a favor y 8 votos no registrados Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente para darle el... para mandarla a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 77/2018 I P.O.]:

\*\*Pendiente de insertar\*\*

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Acto continuo, tiene la palabra el Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González y René

Frías Bencomo en nuestro carácter de Diputados de la sexi... Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169 y 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que... de que a través del Fideicomiso Metropolitano Tres Presas, se cumpla con sus propósitos y facultades generales de origen y de manera inmediata se brinde el mantenimiento y vigilancia necesarias para que se mantengan en buen estado y se garantice seguridad en los parques El Relíz, El Encino y El Rejón, patrimonio de los chihuahuenses, y con ello se aseguren que las familias tengan un espaci... un espacio digno para realizar actividades de convivencia, deportivas y de sano esparcimiento, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parque Metropolitano Tres Presas se ubica en la ciudad de Chihuahua en un polígono que tiene una superficie de 24 millones 551 mil 773.14 metros cuadrados al margen de tres cuerpos de agua: las presas El Rejón, Chihuahua y Chuvíscar.

Para dar cumplimiento a los fines del ambicioso proyecto se creó un Fideicomiso que cuenta con personalidad jurídica así como patrimonio propio que tiene, entre otros propósitos darle mantenimiento permanente y brindar protección al área verde.

El objetivo social prioritario es fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses para la práctica de actividades deportivas y recreativas, donde se preserva una zota con... una zona con alto valor ecológico. Este espacio público se ha convertido en el centro de reunión de miles de familias, por lo que sus principios establecen que deben solventarse los mecanismos y gastos de operación requeridos para

el mantenimiento y conservación del parque.

Para la administración y consolidación de todas las etapas fue creado un Consejo Técnico, tomando protesta el actual en junio de 2017, mismo que asumió como responsabilidad realizar los trabajos de evaluación y diagnóstico para la consolidación de dicho de proyecto.

Además otras de las facultades que posee se encuentran las de vigilar el cumplimiento del contrato del fideicomiso y la administración del mismo; solicitar la elaboración de las reglas de operación; aprobar los programas y presupuestos anuales del fideicomiso; aprobar los proyectos que se pretendan realizar; facultar delegados para inspeccionar el cumplimiento del proyecto; celebrar convenios con comités, patronatos, asociaciones y demás figuras jurídicas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, entre otros.

Entre las acciones directas de apoyo al Comité Técnico, en ese momento se acordó que el Gobierno Municipal aportaría un millón de pesos, el cual, según se anunció, proyecta ambiciosamente que sea un espacio auto sustentable, que se abriría una sala de cine en 4D, así como distintas áreas para restaurantes, con las cuales ya están destinada una superficie necesaria.

Se establecieron tiempos a mediano y largo plazo a fin de convertir las tres presas en un parque recreativo, turístico, que genere derrama económica y beneficios para el municipio de Chihuahua.

En ese momento el Presidente del Comité destacó que en el primer diagnóstico realizado en las 2 mil 500 hectáreas que for... que conforman el Parque se encontraron diversas instalaciones vandalizadas, tanto baños como ejercitadores, además de varios espacios verdes sin recibir la atención necesaria, comprometiéndose a trabajar en un plan integral que permitiera contar con un parque de primer nivel, propósito que no se ha logrado.

Dicho comité debe vigilar el cumplimiento del contrato del fideicomiso y la administración del mismo; solicitar la elaboración de las reglas de operación, aprobar los proyectos que se pretendan realizar y facultar a delegados para inspeccionar el cumplimiento del proyecto; celebrar convenios con comités, patronatos, asociaciones y demás figuras jurídicas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, entre otros, por lo tanto es prudente revisar cuáles son los avances actuales.

Como se puede apreciar en los propósitos y de manera directa, quien ha tenido la oportunidad de visitar este complejo podrá testificar que se trata de un gran proyecto que ha trascendido a tres administraciones municipales, lo cual es digno de reconocer ya que se han logrado importantes avances en cada una de ellas.

Sin embargo, últimamente los usuarios han denunciado por diversos medios que desde hace meses el parque se encuentra prácticamente en el olvido, ya que no cuenta con el mantenimiento y vigilancia requeridos para su conservación.

Al hacer un simple recorrido es evidente que las instalaciones se están deteriorando de manera precipitada por lo que a continuación se señalan algunas de las principales afectaciones del parque:

En las áreas de esparcimiento infantil se aprecian daños importantes en los juegos.

Los aparatos ejercitadores están destruidos o sin mantenimiento.

Las pistas para peatones y ciclistas se encuentran muy deterioradas, observándose el tránsito constante de autos y camionetas, utilizándose como caminos vecinales, con el respectivo peligro para los usuarios.

Los camellones centrales tienen abundante maleza y hierbas.

Decenas de árboles están secos o en proceso de secarse por falta de riego.

Los cercos perimetrales se encuentran cortados en múltiples trayectos, permitiendo libre tránsito de vehículos y animales.

Los baños están vandalizados y sucios.

Las luminarias están sin funcionar en largos trayectos.

La basura no se recoge de los depósitos y se observa acumulada.

Las barreras que limitan el acceso a vehículos han desaparecido.

En ningún momento se observa vigilancia policiaca para seguridad de los visitantes.

Etcétera, etcétera.

Por lo anteriormente señalado es presumible pues el descuido y omisiones del Comité Técnico en su responsabilidad de la administración, resguardo y mantenimiento del parque en las distintas áreas.

Pero se considera que los daños observados aún están a tiempo de corregirse si son atendidos a la brevedad.

Es por ello, que hacemos un llamado a las autoridades municipales en Chihuahua para que intervengan de inmediato y se tomen las medidas necesarias para alcanzar nuevamente condiciones óptimas en estos espacios que dignifican la vida de los chihuahuenses y que permiten el sano esparcimiento de las familias.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que a través del Fideicomiso metropo... Metropolitano Tres Presas se cumpla con sus propósitos y facultades generales de origen y de manera inmediata se brinde el mantenimiento

y vigilancia necesarias para que se mantengan en buen estado y se garantice seguridad en los parques El Relíz, El Encino y El Rejón, patrimonio de los chihuahuenses, y con ello se asegure que las familias tengan un espacio digno para realizar actividades de convivencia, deportivas y de sano esparcimiento.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es que someto a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución y remitido a la mayor brevedad a la instancia respectiva.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

Atentamente, Diputados alejon... Alejandro Gloria González y René Frías Bencomo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que a través del Fideicomiso Metropolitano Tres Presas, se cumpla con sus propósitos y facultades generales de origen y de manera inmediata se brinde el mantenimiento y vigilancia necesarias para que se mantengan en buen estado y se garantice seguridad en los parques El Relíz, El Encino y El Rejón, patrimonio de los chihuahuenses, y con ello se aseguren que las familias tengan un espacio digno

para realizar actividades de convivencia, deportivas y de sano esparcimiento, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parque Metropolitano Tres Presas se ubica en la ciudad de Chihuahua en un polígono que tiene una superficie de 24 millones 551 mil 773.14 metros cuadrados al margen de tres cuerpos de agua: presas El Rejón, Chihuahua y Chuvíscar.

Para dar cumplimiento a los fines del ambicioso proyecto se creó un Fideicomiso que cuenta con personalidad jurídica así como patrimonio propio que tiene, entre otros propósitos darle mantenimiento permanente y brindar protección al área verde.

El objetivo social prioritario es fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses para la práctica de actividades deportivas y recreativas, donde se preserva una zona con alto valor ecológico. Este espacio público se ha convertido en el centro de reunión de miles de familias, por lo que sus principios establecen que deben solventarse los mecanismos y gastos de operación requeridos para el mantenimiento y conservación del parque.

Para la administración y consolidación de todas las etapas fue creado un Consejo Técnico, tomando protesta el actual en junio de 2017, mismo que asumió como responsabilidad realizar los trabajos de evaluación diagnóstico para la consolidación de dicho de proyecto.

Además otras de las facultades que posee se encuentran las de vigilar el cumplimiento del contrato del fideicomiso y la administración del mismo; solicitar la elaboración de las reglas de operación; aprobar los programas y presupuestos anuales del fideicomiso; aprobar los proyectos que se pretendan realizar; facultar delegados para inspeccionar el cumplimiento del proyecto; celebrar convenios con comités, patronatos, asociaciones y demás figuras jurídicas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, entre otros.

Entre las acciones directas de apoyo al Comité Técnico, en ese momento se acordó que el Gobierno Municipal aportaría un millón de pesos, el cual, según se anunció, proyecta ambiciosamente que sea un espacio autosustentable, que se abriría una sala de cine en 4D, así como distintas áreas para restaurantes, con las cuales ya están destinadas.

Se establecieron tiempos a mediano y largo plazo a fin de

convertir las tres presas en un parque recreativo, turístico, que genere derrama económica y beneficios para el municipio de Chihuahua.

En ese momento el Presidente del Comité destacó que en el primer diagnóstico realizado en las 2 mil 500 hectáreas que conforman el Parque se encontraron diversas instalaciones vandalizadas, tanto baños como ejercitadores, además de varios espacios verdes sin recibir la atención necesaria, comprometiéndose a trabajar en un plan integral que permitiera contar con un parque de primer nivel, propósito que no se ha logrado.

Dicho comité debe vigilar el cumplimiento del contrato del fideicomiso y la administración del mismo; solicitar la elaboración de las reglas de operación, aprobar los proyectos que se pretendan realizar y facultar a delegados para inspeccionar el cumplimiento del proyecto; celebrar convenios con comités, patronatos, asociaciones y demás figuras jurídicas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, entre otros, es prudente revisar cuáles son los avances actuales.

Como se puede apreciar en los propósitos y de manera directa, quien ha tenido la oportunidad de visitar este complejo podrá testificar que se trata de un gran proyecto que ha trascendido a tres administraciones municipales, lo cual es digno de reconocer ya que se han logrado importantes avances en cada una de ellas.

Sin embargo, últimamente los usuarios han denunciado por diversos medios que desde hace meses el parque se encuentra prácticamente en el olvido, ya que no cuenta con el mantenimiento y vigilancia requeridos para su conservación.

Al hacer un simple recorrido es evidente que las instalaciones se están deteriorando de manera precipitada por lo que a continuación se señalan algunas de las principales afectaciones del parque:

o En las áreas de esparcimiento infantil se aprecian daños importantes en los juguetos.

o Los aparatos ejercitadores están destruidos o sin mantenimiento.

o Las pistas para peatones y ciclistas se encuentran muy deterioradas, observándose el tránsito constante de autos

y camionetas, utilizándose como caminos vecinales, con el respectivo peligro para los usuarios.

o Los camellones centrales tienen abundante maleza y hierbas.

o Decenas de árboles (encinos) están secos o en proceso de secarse por falta de riego.

o Los cercos perimetrales se encuentran cortados en múltiples trayectos, permitiendo libre tránsito a animales y vehículos.

o Los baños están vandalizados y sucios.

o Las luminarias están sin funcionar en largos trayectos.

o La basura no se recoge de los depósitos y se observa acumulada.

o Las barreras que limitan el acceso a vehículos han desaparecido.

o En ningún momento se observa vigilancia policiaca para seguridad de los visitantes.

o Etc, etc.

Por lo anteriormente señalado es presumible pues el descuido y omisiones del Comité Técnico en su responsabilidad de la administración, resguardo y mantenimiento del parque en las distintas áreas.

Pero se considera que los daños observados aún están a tiempo de corregirse si son atendidos a la brevedad..

Es por ello que hacemos un llamado a las autoridades municipales en Chihuahua para que intervengan de inmediato y se tomen las medidas necesarias para alcanzar nuevamente condiciones óptimas en estos espacios que dignifican la vida de los chihuahuenses y que permiten el sano esparcimiento de las familias.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que a través del

Fideicomiso Metropolitano Tres Presas se cumpla con sus propósitos y facultades generales de origen y de manera inmediata se brinde el mantenimiento y vigilancia necesarias para que se mantengan en buen estado y se garantice seguridad en los parques El Relíz, El Encino y El Rejón, patrimonio de los chihuahuenses, y con ello se asegure que las familias tengan un espacio digno para realizar actividades de convivencia, deportivas y de sano esparcimiento.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a la instancia respectiva.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**DADO.-** En la sede del Poder Legislativo a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE, DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, proceda con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse de urgente resolución, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de

votación.

Quienes esten por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, y 8 votos que no fueron emitidos

respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente, ponga a consideración la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 11 votos que no fueron registrados respecto al contenido de la iniciativa, corrijo, se han manifestado 22 votos a favor de los Diputados Deyanira Ozaeta y René Frías, en total tenemos 22 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 9 votos que no fueron emitidos respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba esta iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 78/2018 I P.O.]:

\*\*Pendiente de insertar\*\*

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Enseguida, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Con el permiso de las compañeras y compañeros, diputados.

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi

carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por la que se solicito al ingene... al Ingeniero René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en el marco del Programa de Concurrencia con las entidades federativas, gestione y se opere un programa de adquisición de maquinaria agrícola usada y certificada, en apoyo a pequeños productores, para el próximo ejercicio 2019.

Lo anterior, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

? De acuerdo con el Informe Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado 2010-2016, y del informe de SAGARPA 2017, la agricultura en Chihuahua es fuente de empleos e ingresos para poco más de 220 mil productores que operan alrededor de 76 mil Unidades Productivas Agrícola. Entre ellos destacan 74 mil ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, registrados en el padrón del Programa PROAGRO con alrededor de 96 mil predios, todos ellos dedicados a la producción de diversos cultivos como el nogal, la manzana, algodón, hortalizas, forrajes, superficie agrícola protegida y cultivos alternativos, teniendo conocimiento de que en... entre estos productores un gran porcentaje cuenta con menos de 20 hectáreas. Sin embargo, a pesar que Chihuahua es un estado eminentemente agrícola, el grado de avance en mecanización y modernización de maquinaria y equipamiento en rela... es relativamente bajo a comparación con el número de productores que existen en el estado.

Conforme a datos del Sistema informa... de Información Agrícola y Pecuaria de la SAGARPA,

en el estado de Chihuahua se registró en el 2017 una superficie sembrada de 1 millón 51 mil hectáreas de diversos cultivos y forrajes. Los municipios del estado con mayor superficie sembrada son Namiquipa, Cuauhtémoc, Guerrero, Buenaventura y Delicias, que concentran cultivos como nuez, chile verde, maíz, algodón, alfalfa, frijol, manzana, y entre otros. De acuerdo con la información reportada por la Delegación de la SAGARPA, se estima que la suma de toda la producción agrícola del estado es de 15.4 millones de toneladas, con un valor de la producción estimado de 33 mil millones de pesos, lo cual ha llevado a Chihuahua a ocupar el cuarto lugar nacional, tanto a nivel productivo agrícola, como en aporte al Producto Interno Bruto agrícola.

III. Según datos de la... de la Encuesta Nacional agro... Agropecuaria efectuada el 2014, la mitad de los tractores que se utilizan para la agricultura en el sector agrícola nacional tienen más de 10 años de uso, rebasado... rebasa... de uso rebasando su vida útil. Asimismo, solamente un 30 por ciento de los productores del país han podido acceder a algún instrumento o implemento de maquinaria agrícola para potenciar la producción, por lo que es importante destacar que el 70 por ciento repe... restante, en su mayoría medianos y pequeños productores, tienen dificultades para adquirir maquinaria agrícola, destacando una gran cantidad de productores agrícolas de la sierra de Chihuahua.

Actualmente la SAGARPA cuenta con el Programa de Fomento a la Agricultura. Dentro de dicho programa se encuentra el Incentivo de Adquisición de Maquinaria y Equipo, el cual desdobra en este 2018 un esquema de apoyo en cinco conceptos: El primero, adquisición de motocultores con un apoyo hasta de 50 por ciento del valor del equipo sin rebasar los 40 mil pesos; el segundo, equipos portátiles motorizados, hasta con un 50 por ciento del costo total del equipo sin rebasar 10 mil pesos. El tercero adquisición de sembradoras, fertilizadoras, niveladoras y aspersores, hasta en un 50 por ciento sin rebasar los 150 mil pesos;

cuarto, tractores de 40 y hasta 125 caballos de fuerza, con apoyos de hasta 200 mil pesos; y quinto, tractores de man... de menos de 40 caballos de fuerza, con un apoyo de hasta 100 mil pesos. Desafortunadamente para el 70 por ciento de los productores, es casi imposible adquirir equipo nuevo aún con apoyos de gobierno, ya que el precio es prácticamente inalcanzable para quienes viven al día y asimismo carecen de acceso al financiamiento o créditos blandos.

De acuerdo con un artículo publicado en la Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia, el concepto de mecanización en su acepción más amplia, consiste en la utilización regular de maquinaria y equipos en las actividades agro... agrícolas, incluyendo el agro... incluyendo las agroindustriales. El propósito de la misma es la obtención de... la obtención de mac... del máximo rendimiento, y con ello reducir los costos de producción. Por lo tanto, es inevitable mencionar que el 70 por ciento de los productores agrícolas no pueden reducir sus costos de producción ni maximizar sus rendimientos, porque carecen de maquinaria, de tecnología, e incluso del capital suficiente para adquirir algún implemento que pueda potenciar sus capacidades productivas.

De acuerdo con el artículo antes mencionado, una máquina puede ser considerada obsoleta cuándo: Un nuevo modelo de la misma máquina puede tener un cambio de diseño, obteniendo así mayor eficiencia y aumento de capacidad. El aumento de potencia y la capacidad resultante, pueden nesci... pueden necesitarse debido a un aumento de operaciones en el campo o en la disminución de mano de o... de obra disponible.

Sin embargo, en muchas ocasiones existe maquinaria que no es obsoleta, que aún tiene vida útil y que puede ser adquirida a menor costo que una nueva, sobre todo por aquellos productores que no han podido acceder a apoyos condicionados a la compra de maquinaria y equipo nuevo. Y si esto... y esto sin dejar de mencionar que las reglas de operación piden demasiados requisitos

que casi ningún pequeño productor puede cumplir para obtener algún apoyo para adquirir maquinaria o equipamiento agrícola. Lo que estamos solicitando, diputadas y diputados, es que se apoye a quienes todavía les apuestan al campo y que de manera urgente necesitan maquinaria, equipamiento como tractores, fumigadoras, cosechadoras, rastras, entre otros implementos, para que su trabajo sea más productivo y en consecuencia más rentable. En pleno si... en pleno siglo XXI seguimos aspirando a tener un campo que pueda competir con el resto de los países desarrollados, pero tristemente el 70 por ciento de nuestros productores agrícolas no cuentan con un programa que les permita la compra de maquinaria usada más barata, que tenga al menos 10 años de vida útil.

Finalmente, quiero destacar que no estamos pidiendo ni solicitando maquinaria de desecho o inservible. Existe en México un organ... un orga... un Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola, OCIMA, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, creado en agosto de 2003. Su propósito es contar con un Sistema Nacional de Certificación de la Maquinaria Agrícola; a efecto de disponer de maquinaria y equipo agrícolas certificada, acorde a... acorde a su condición agroecológica y que contribuyan a la utilización eficiente de apoyos públicos destinados a la mecanización del campo, de manera que se solicita que en el marco de este programa, de ser aprobado este Punto de Acuerdo, sean el OCIMA el que certifique la maquinaria a la que pudieran acceder... acceder los productores. No pueden los productores agrícolas chihuahuenses seguir siendo sujetos a políticas asistencialistas de la época medie... medieval. Se requieren con urgencia programas realistas, acordes a sus necesidades productivas. Chihuahua necesita modernizar su agricultura y su infraestructura productiva, pero también, quienes nunca han tenido la oportunidad de contar con equipamiento y maquinaria, merecen la posibilidad de acceder a equipos usados certificados, logrando con

nuestro... logrando que nuestro campo produzca con eficiencia, garantizada nuestra... garantizando nuestra soberanía alimentaria.

Diputadas y diputados del Honorable Congreso de Chihuahua, solicito su voto a favor de esta noble iniciativa con punto de acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita al Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, Ingeniero René Almeida Grajeda, para que en marco del Programa de Concurrencia con las entidades federativas, gestione y opere un programa de apoyo a pequeños productores agrícolas que cuenten con menos de 20 hectáreas, para que puedan adquirir maquinaria agrícola usada y certificada por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola, OCIMA, con una vida útil mínima de 10 años, el cual deberá ponerse en marcha a partir de este próximo ejercicio fiscal.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de... del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente, el de la voz.

Compañeros... compañeras y compañeros diputados, quiero yo invitarles a que nos sumemos a esta propuesta, como ustedes saben pues de... de lo que producen los campesinos, de lo que producimos en el campo; es de ahí, donde almorzamos, donde comemos y donde cenamos y aquí quiero puntualizar algo muy, muy importante que... que yo

conozco y que me ha tocado vivir.

En muchas localidades de las zonas rurales, hay miles de campesinos que aspiran a tener una máquina para labrar sus tierras, para ser autosuficientes, para tener pues precisamente sustentabilidad y la autosuficiencia alimentaria, pero no han podido acceder... acceder a estos recursos porque el programa actual hasta ahorita de la SAGARPA solamente permite que a los que tienen la posibilidad de pagar un crédito que después de solicitar una maquina con un costo de 350 mil pesos, o de 400 mil pesos y que después de acceder a ese apoyo, el productor sigue pagando de manera financiada, 250 mil o algo por estilo, cosa que un pequeño productor jamás podría tener el acceso a esos financiamientos.

Por eso, es muy importante que los productores agrícolas que tengan menos de 20 hectáreas, puedan acceder a un programa de esta naturaleza como el que aquí he planteado, para que sigan ellos apostándole a la autosuficiencia alimentaria y que podamos pues de esa manera, generar las condiciones para que los que tienen 20 hectáreas y que aun cuentan en los ejidos, en las comunidades, en los comuneros, pequeños propietarios que cuentan con la posibilidad de destender, abrir tierras, no a 20 hectáreas a lo mejor a 40 o 50 o 100 hectáreas o mas, pero que no lo hacen por falta de una maquina; entonces, esto creo yo que es una propuesta que a la cual todos debemos apostarle, invitar a como lo estoy haciendo, al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal para que se crie un programa especial para este tipo de productores, estos productores que alcancen esté nivel.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento

en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por la que se solicita al Ing. René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, para que en el marco del Programa de Concurrencia con las entidades federativas, gestione y se opere un programa de adquisición de maquinaria agrícola usada y certificada, en apoyo a pequeños productores, para el próximo ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. De acuerdo con el Informe Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado 2010-2016, y del informe de SAGARPA 2017, la agricultura en Chihuahua es fuente de empleos e ingresos para poco más de 220 mil productores que operan alrededor de 76 mil Unidades de Producción Agrícola. Entre ellos destacan 74 mil ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, registrados en el padrón del Programa PROAGRO con alrededor de 96 mil predios, todos ellos dedicados a la producción de diversos cultivos como el nogal, manzana, algodón, hortalizas, forrajes, superficie agrícola protegida y cultivos alternativos, teniendo conocimiento de que entre estos productores un gran porcentaje cuenta con menos de 20 hectáreas. Sin embargo, y a pesar que Chihuahua es un estado eminentemente agrícola, el grado de avance en mecanización y modernización de maquinaria y equipamiento es relativamente bajo a comparación con el número de productores que existen en el estado.

II. Conforme a datos del Sistema de Información Agrícola y Pecuaria de la SAGARPA, en el estado de Chihuahua se registró en el 2017 una superficie sembrada de 1 millón 51 mil hectáreas de diversos cultivos y forrajes. Los municipios del estado con mayor superficie sembrada son Namiquipa, Cuauhtémoc, Guerrero, Buenaventura y Delicias, que concentran cultivos como nuez, chile verde, maíz, algodón, alfalfa, frijol, manzana, entre otros. De acuerdo con información reportada por la Delegación de la SAGARPA, se estima que la suma de toda la producción agrícola del estado es de 15.4 millones de toneladas, con un valor de la producción estimado

de 33 mil millones de pesos, lo cual ha llevado a Chihuahua a ocupar el cuarto lugar nacional, tanto a nivel productivo agrícola, como en aporte al Producto Interno Bruto agrícola.

III. Según datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria efectuada en el 2014, la mitad de los tractores que se utilizan para la agricultura en el sector agrícola nacional tienen más de 10 años de uso, rebasando su vida útil. Asimismo, solamente un 30% de los productores del país han podido acceder a algún instrumento o implemento de maquinaria agrícola para potenciar la producción, por lo que es importante destacar que el 70% restante, en su mayoría medianos y pequeños productores, tienen dificultades para adquirir maquinaria agrícola, destacando una gran cantidad de productores agrícolas de la sierra chihuahuense.

IV. Actualmente la SAGARPA cuenta con el Programa de Fomento a la Agricultura. Dentro de dicho programa se encuentra el Incentivo de Adquisición de Maquinaria y Equipo, el cual desdobra en este 2018 un esquema de apoyo en cinco conceptos: El primero, adquisición de motocultores con apoyos por hasta del 50% del valor del equipo sin rebasar los 40 mil pesos; el segundo, equipos portátiles motorizados, hasta 50% del costo total del equipo sin rebasar 10 mil pesos. El tercero adquisición de sembradoras, fertilizadoras, niveladoras y aspersoras, hasta 50% sin rebasar 150 mil pesos; cuarto, tractores de 40 hasta 125 caballos de fuerza, con apoyos de hasta 200 mil pesos; y quinto, tractores de menos de 40 caballos de fuerza, con apoyos de hasta 100 mil pesos. Desafortunadamente para el 70% de los productores, es casi imposible adquirir un equipo nuevo aún con apoyos de gobierno, ya que el precio es prácticamente inalcanzable para quienes viven al día y asimismo carecen de acceso al financiamiento o créditos blandos.

V. De acuerdo con un artículo publicado en la Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia, el concepto de mecanización en su acepción más amplia, consiste en la utilización regular de máquinas y equipos en las actividades agrícolas, incluyendo las agroindustriales. El propósito de la misma es la obtención del máximo rendimiento, y con ello reducir los costos de producción. Por tanto, es inevitable mencionar que el 70% de los productores agrícolas no pueden reducir sus costos de producción ni maximizar sus rendimientos, porque carecen de maquinaria, de tecnología, e incluso del capital suficiente para adquirir algún implemento que pueda potenciar sus

capacidades productivas.

VI. Conforme al artículo antes mencionado, una máquina puede considerarse obsoleta cuándo: Un nuevo modelo de la misma máquina puede tener un cambio de diseño, obteniendo así mayor eficiencia y aumento de capacidad. El aumento de potencia y la capacidad resultante, pueden necesitarse debido a un aumento de operaciones en el campo o a la disminución de mano de obra disponible. Se ha introducido un nuevo concepto o tecnología para esa maquinaria. Sin embargo, en muchas ocasiones existe maquinaria que no es obsoleta, que aún tiene vida útil y que puede ser adquirida a menor costo que una nueva, sobre todo por aquellos productores que no han podido acceder a apoyos condicionados a la compra de maquinaria y equipamiento nuevo. Y esto sin dejar de mencionar que las reglas de operación piden demasiados requisitos que casi ningún pequeño productor puede cumplir para obtener algún apoyo para adquirir maquinaria o equipamiento agrícola. Lo que estamos solicitando, Diputadas y Diputados, es que se apoye a quienes todavía le apuestan al campo y que de manera urgente necesitan maquinaria y equipamiento como tractores, fumigadoras, cosechadoras, rastras, entre otros implementos, para que su trabajo sea más productivo y en consecuencia más rentable. En pleno siglo XXI seguimos aspirando a tener un campo que pueda competir con el resto de los países desarrollados, pero tristemente el 70% de nuestros productores agrícolas no cuentan con un programa que les permita la compra de maquinaria usada más barata, que tenga al menos 10 años de vida útil.

VII. Finalmente, quiero destacar que no estamos pidiendo ni solicitando maquinaria de desecho o inservible. Existe en México el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola, OCIMA, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, creado en agosto de 2003. Su propósito es contar con un Sistema Nacional de Certificación de la Maquinaria Agrícola; a efecto de disponer de maquinaria y equipo agrícolas certificados, acorde a su condición agroecológica y que contribuyan a la utilización eficiente de apoyos públicos destinados a la mecanización del campo, de manera que se solicita que en el marco de este programa, de ser aprobado este Punto de Acuerdo, sean el OCIMA el que certifique la maquinaria a la que pudieran acceder los productores. No pueden los productores agrícolas chihuahuenses seguir siendo sujetos a políticas asistenciales de la época medieval. Se requieren

con urgencia programas realistas y acordes a sus necesidades productivas. Chihuahua necesita modernizar su agricultura y su infraestructura productiva, pero también, quienes nunca han tenido la oportunidad de contar con equipamiento y maquinaria, merecen la posibilidad de acceder a equipos usados certificados, logrando que nuestro campo produzca con eficiencia, garantizando nuestra soberanía alimentaria.

Diputadas y Diputados del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicito su voto a favor de esta noble Iniciativa con Punto de Acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, Ing. René Almeida Grajeda, para que en marco del Programa de Concurrencia con las entidades federativas, gestione y opere un programa de apoyo a pequeños productores agrícolas que cuenten con menos de 20 hectáreas, para que puedan adquirir maquinaria agrícola usada y certificada por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola, (OCIMA), con una vida útil mínima de 10 años, el cual deberá ponerse en marcha a partir de este próximo ejercicio fiscal 2019.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 27 día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado si nos permite a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional adherirnos a su propuesta y obviamente si estamos preocupados por los pequeños productores agropecuarios y ojala el presupuesto de concurrencia sea un presupuesto digno, para los productores de Chihuahua, permítanos adherirnos a su propuesta.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchas gracias Diputado, muchas gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Yo quiero felicitarlo por su iniciativa, el pequeño productor es el sustento del campo realmente, el grande pues sobre todo se la lleva mandando sus producto a otro lado.

Nada mas quiero preguntarle a ver si usted lo sabe o no lo sabe Diputado, porque quiero adherirme a su iniciativa, por supuesto con el voto además, pero dentro de las reglas de operación de SAGARPA, se contempla la posible compra de pro... de maquinaria usada y sobre todo con programas de concurrencia, esa es una pregunta que no me quedo clara.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** No se contempla Diputado, no se contempla, precisamente que dentro de las reglas no se contempla, pero que si viendo la problemática, viendo la situación que prevalece durante años, esta problemática viene de muchos años y cuando fueron creadas las reglas de SAGARPA no tuvieron la... vamos a decirlo así, el cuidado por no decirlo de otra manera de contemplar a pequeños y grandes productores, eso es el motivo.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Yo si le sugeriría que dentro de la iniciativa, exhortáramos también al Congreso de la Unión, para que hiciera esas modificaciones y que se permitiera a través de la OCIMA poder adquirir ese tipo de maquinaria, es como sugerencia.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Claro, claro que sí.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado, Aguilar.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Para, que me permita apoyar la iniciativa y proponerle

que le agregue un exhorto a los productores de menos de 20 hectáreas, para que se organicen y planteen una iniciativa propia y no esperen a que el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado hagan [...] porque eso nunca lo van a hacer.

Evidentemente, que se alíen con los pequeños comerciantes que hacen traslado de mercancías ahora con el Plan de Tratado de Libre Comercio, para meter mercaderías pequeñas, para los productores pequeños para que ellos se unan aquí a los vendedores ambulantes de Chihuahua y les ayudamos a meter a fuerzas esta maquinaria.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Bien Diputado, gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Frías.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Diputado Velázquez, yo quiero también felicitarlo por esta iniciativa y reconocerle que siempre que usted hace uso de la tribuna, es pensando en los productores del campo y sobre todo los pequeños y los medianos que son los que son más desfavorecidos.

Parece muy importante, el que se pueda lograr que también los pequeños productores que son la mayoría en nuestra entidad y creo yo que en todo el país puedan tener la posibilidad de acceder a créditos y a la compra de maquinaria que les permita fortalecer esta actividad tan importante, si nos permite también sumarnos a su iniciativa y le reitero la felicitación.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Con gusto Presidente, muchas gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada, Anna Elizabeth Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Diputado, Velázquez.

Le solicito si me puede, si me permite adherirme a esta solicitud y de igual manera le reconozco siempre esa sensibilidad que tiene ante la... los productores agrícolas del Estado y felicitarlo de manera reiterada, porque su visión que tiene ante esta comunidad y ante estos municipios, siempre le genera iniciativas acertadas para protegerlos.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchas gracias Diputada, muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado, Arturo Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Diputado, pues felicitarte como ya lo han hecho y sin... a manera de redundar mucho en el tema comentarte que cierto es, yo creo que existen muchas dudas sobre cómo opera precisamente SAGARPA, lo diré de una manera contextual únicamente para esos pequeños propietarios que tienes tu, con menos de 20 hectáreas y que es el 70 por ciento de los agricultores y de los campesinos ejidatarios de nuestro estado.

Se tiene que pagar de contado la maquinaria nueva, una persona que tiene una tierra de... que cuesta en el mercado alrededor de 400, 500 mil pesos para poder tener una maquinaria, tiene que pagar los 800 mil pesos que cuesta y luego a los 6 meses le regresan el 30 por ciento o hasta el 50 por ciento, obviamente es un programa que está destinado para aquellas personas pudientes que pueden estar cambiando de maquinaria cada año, no para las personas que tienen 4 hectáreas y donde su beneficio al año de cosecha es aproximadamente de 120 mil pesos, si bien les va; de ahí tienen que descontar gastos y obviamente de ahí queda para poder sostener a la familia; entonces, felicitarte y el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se une a la campaña y se une a tu propuesta.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchísimas gracias Diputado, muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada, Leticia Ochoa.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Felicidades Diputado, yo me uno con mucho gusto, ya que MORENA a propuesto siempre apoyar al campo y como dice... como dice Andrés Manuel López Obrador, si ser populista es preocuparse por los que menos tienen, pues que me anoten en la lista.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchísimas gracias Diputada, muchas gracias.

Muy agradecido.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchísimas gracias, por todas sus atenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz.

-Perdón, perdón, perdón-

Le voy a pedir por favor a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo...

Tiene razón el Diputado Gloria, en cuanto a la moción que el realizo en función de que el exhorto proceda también hacia el Congreso de la Unión y SAGARPA, para que se complemente la petición.

¿Queda de acuerdo?

De acuerdo, hasta hoy si, todavía.

Bien, proceda Diputada a considerar si es de urgente resolución e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, en el sentido de que su

propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que estable el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso

(P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor... 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados incluido el voto también del Diputado Miguel Ángel Colunga.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente, someter a consideración del pleno la presente iniciativa para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N:** Bien, les solicito y les pregunto a las y los Diputados si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, incluida la moción que hace el Diputado Alejandro Gloria González, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor incluido el de la Diputada Georgina Bujanda, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 79/2018 I P.O.]:

\*\*Pendiente de insertar\*\*

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Tiene la voz, la Diputada Rosa Isela Gaytan.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Gracias señor, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, la Diputada Anna Elizabeth Chávez, el Diputado Omar Bazán Flores y la presente Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de reformar el artículo 126 y 126 BIS y adicionarle un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si me permite la dispensa, señor Presidente a manera de dar un resumen y ser lo más concreta en la exposición de meti... de motivos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Si, adelante.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, quien había solicitado se le justificara su inasistencia.]

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** La violencia contra las mujeres fue acuñado por primera vez en 1970 por Diana Russell.

Esta expresión surgió como alternativa al término neutro de homicidio con el fin político de reconocer y visi... y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina lamentablemente en la muerte.

La violencia contra las mujeres es una de las formas de asesinato sexista, es decir, los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

La Convención Belém Do Pará, establece como violencia contra la mujer, la muerte violenta por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, la unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad o por parte de cualquier persona.

Esta Convención constituye el único instrumento internacional vinculante que aborda exclusivamente la violencia contra las mujeres a nivel global.

El comité de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer SEDAW, el 20 de julio del presente año realiza unas recomendaciones a México, en donde habla sobre la criminalización del feminicidio en el párrafo 23, inciso c) y también nos habla sobre asegurar que el feminicidio sea tipificado como tal, feminicidio.

En los Códigos Penales sobre simplificar y armonizar procedimientos para mitigar el riesgo y sobre las alertas, además de fortalecer mecanismos para desagregar los datos sobre el delito de género, situación que si ahorita nos coloca [...] en el quinto lugar a nivel nacional y no tenemos esos mecanismos para especificar cuando se trata de feminicidio o poder desagregar los datos sobre los delitos de género concretamente la muerte violenta de la... de lo que culmina con la... con el homicidio hoy pretendemos pues, llamarlo como debe de ser y armonizar lo que se tenga que armonizar.

Les comento, que el Estado de Chihuahua, como se los he comentado en algunas ocasiones, está entre los más rezagados, es el tercero entre los más rezagados en materia de armonización legislativa en cuestión de igualdad de género.

4.- El asesinato de mujeres de forma violenta y desmedida continúa existiendo en todo el... en todo nuestro país, dichas conductas se encuentran tipificadas como feminicidio en el artículo 325 del Código Penal Federal el cual nos señala:

Hoy con esta reforma, con esa iniciativa de reforma, pretendemos armonizar la legis... la

ley; de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en el 2014 y 2016 las entidades que representaron tasas más altas de homicidios de mujeres fue Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, colocándonos... colocada... colocándolas por encima de la medida nacional de la media nacional.

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos

con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

5.- Hablando de cifras y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) entre 2014 y 2016, las entidades que presentaron las tasas más altas en homicidio de mujeres fueron Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, colocándolos... colocada... colocándolas por encima de la medida nacional... de la media nacional.

Asimismo, señalan que el periodo de mayor violencia en el país se ubicó entre 2008 y 2011 y que nuestro estado alcanzó los niveles más altos al llegar en el año 2010, a 32.8 homicidios por cada 100 mil mujeres, siendo la entidad con mayores asesinatos de mujeres en el país.

Sin embargo y a pesar de estos avances en la legislación... en la legislación las estadísticas siguen aumentando, así lo muestra el Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad... de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el cual revela que de enero al mes de agosto del año en curso el estado de Chihuahua ocupa el quinto lugar en feminicidio en la República Mexicana a pesar de no poder visibulo... ubicar o definir correctamente cuando se trata de un feminicidio.

Esto nos indica que hace falta, protocolos más efectivos, eficientes y adecuar la norma, para poder juzgar adecuadamente este tipo de delito; así mismo, que dentro de como lo han comentado que

dentro de los primeros 100 municipios con más... más importantes en México los presuntos delitos de feminicidios de enero al mes de agosto de 2018 Juárez y Chihuahua ocupan los primeros lugares.

Lo anterior y derivado de recomendaciones formuladas por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas así como de los estados americanos de las cuales nuestro país es miembro, es que se debe legislar adecuadamente sobre la violencia contra la mujer, es necesario que se defina al feminicidio, porque los datos de homicidio nunca se desagregan y la información sobre el número de estos que existe ya en esto... en estos momentos lo conjuntan con los homicidios en general, por lo tanto resulta imprescindible seguir adecuando nuestro marco legal, en referencia a las conductas violentas contra la mujer.

El día naranja que lo estamos conmemorando esta iniciativa en este marco de prevención que se conoce que está destinado precisamente para crear conciencia en todos los ámbitos tanto en el político como en el familiar, social para la protección de las mujeres y fomentar espacios donde pueda sentir... donde puedan sentirse libres de violencia, lamentablemente la conmemoración de ese día de lucha constante aquí en nuestro Estado de Chihuahua, ese día naranja se volvió rojo y todos los aquí, la sociedad chihuahuense hemos sido presentes testigos a través de los titulares de los medios de comunicación que nos dan a conocer constantemente noticias tan desafortunadas; desapariciones, donde mujeres chihuahuenses son asesinadas y maltratadas, como recientemente la adolescente asesinada brutalmente en Riberas de Sacramento, o el caso de Kenia Lucero Fierro, o el caso de la pequeña Camila, así como ellas, muchas, miles, cientos de mujeres chihuahuenses, han sido asesinadas en nuestro estado y el gobierno al parecer es totalmente indiferente.

Que esta iniciativa sirva para hacer un exhorto estricto al ejecutivo del estado y convocar a las

organizaciones de la Sociedad Civil y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que soliciten la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y esto lo solicito ya que las acciones de la autoridad estatal no son suficientes, no dan resultados para disminuir o hacerle frente a este grave problema de homicidios contra las mujeres, ya que ni siquiera tenemos un protocolo efectivo que nos de resultados, lo hemos cuestionado directamente al fiscal del estado.

Además de que no se cuenta con los espacios suficientes en las uni... en la fiscalía especializada y mucho menos en las unidades que integran la misma, es muy lamentable que entre las principales deficiencias de las unidades que investigan los feminicidios, tenemos 15 ministerios públicos; 10 policías ministeriales con 4 unidades de vehículos, esto en Ciudad Juárez, para todo Ciudad Juárez; en Chihuahua, 10 policías, 7 ministerios públicos y 10 ministeriales con 4 unidades de vehículos para la investigación, es uno que le destina al estado hoy en la actualidad, dejemos de estar viendo para atrás, responsabilicemos de lo que hoy está pasando, esto es lo que se le invierte a un tema tan lamentable y tan sentido de la sociedad chihuahuense a los dos municipios que ocupan el primero y segundo lugar a nivel nacional.

Invito pues, a que este exhorto, el ejecutivo del estado lo tome con todas las dimensiones y con el sentido y el reclamo social que esta... que lo exige la ciudadanía y que decir si en Delicias, Creel y Parral no hay ni ca... no hay ni casi personal y el Creel me informan que solamente 2 ministerios públicos y si a esto también analizamos que las... que la fiscalía especializada tiene otros rubros como el de atender la violencia intra familiar y se llevan alrededor de 4 mil a 5 mil expedientes en Chihuahua y en Juárez de carpetas de investigación pues nada mas veamos en qué nivel de atención están las carpetas de es correcto la denominación y que no utilizarla los feminicidios, ese es... esa es una lógica muy clara para todos que debe... que debe atender la autoridad de manera inmediata.

En ese mismo sentido, proponemos esta Reforma al Código Penal para atender a esa armonización legislativa, para no estar dentro de los estados más rezagados en la... en la legislación en la materia, la proponemos para atender las recomendaciones de los organismos internacionales de la Suprema Corte de Justicia que ya determino, que oco... ocasionaría mas discriminación a este problema tan lamentable para la violencia contra las mujeres.

En vista de la motivación, nos permitimos someter a la consideración la presente iniciativa de reforma al artículo 126 y 126 BIS y adicionar un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 126 y 126 BIS y se le adiciona un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 126.- Cuando la víctima del delito sea del sexo femenino se estará cometiendo el delito de feminicidio, en los términos que establece el artículo... el segundo párrafo del artículo en comento.

El artículo 126 BIS que estamos proponiendo.- Es, a quien prive de la vida a una mujer por razones de género estaría cometiendo el delito de feminicidio, se le impondrá de 30 a 60 años de prisión y la reparación integral del daño. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

Se omiten las fracciones y agregamos un último párrafo.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de 3 a 8 años y de 500 a 1500 días de multa, además será destituido o inhabilitado de 3 a 10 años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, esto en función de la historia

que representa el tema de los feminicidios en el estado de Chihuahua y que queremos que existan todas... todos los lineamientos jurídicos para hacer justicia a estas víctimas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte... a los 27 días de mes de noviembre del año en curso del año 2018.

Es cuanto, señor Presidente.

Le entrego la versión completa de la iniciativa y del exhorto.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de reformar el artículo 126 y 126 BIS y adicionarle un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La violencia contra las mujeres fue acuñado por primera vez en 1970 por Diana Russell. Esta expresión surgió como alternativa al término neutro de homicidio con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina en la muerte.

2.- La violencia contra las mujeres” es una de las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

3.- La Convención Belém Do Pará (MESECVI), establece como

violencia contra la mujer, la muerte violenta por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad o por parte de cualquier persona.

Esta Convención constituye el único instrumento internacional vinculante que aborda exclusivamente la violencia contra las mujeres a nivel global.

4.- El asesinato de mujeres de forma violenta y desmedida continúa existiendo en nuestro país, dichas conductas se encuentran tipificadas como Feminicidio en el artículo 325 del Código Penal Federal el cual nos señala:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la

víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

5.- Hablando de cifras y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) entre 2014 y 2016, las entidades que presentaron las tasas más altas en homicidio de mujeres fueron Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, colocándolas por encima de la media nacional.

6.- Asimismo, señalan que el periodo de mayor violencia en el país se ubicó entre 2008 y 2011 y que nuestro estado alcanzó los niveles más altos al llegar en el año 2010, a 32.8 homicidios por cada 100 mil mujeres, siendo la entidad con mayores asesinatos de mujeres en el país.

7.- Sin embargo y a pesar de estos avances en la legislación las estadísticas siguen aumentando, así lo mostró el Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el cual revela que de enero al mes de agosto del año en curso el estado de Chihuahua ocupó el quinto lugar en Feminicidio en la República Mexicana.

8.- Asimismo, que dentro de los primeros 100 primeros municipios con presuntos delitos de Feminicidio de enero al mes de agosto de 2018 Juárez y Chihuahua ocuparon el segundo y tercer lugar.

9.- Por lo anterior y derivado de recomendaciones formuladas por organismos internacionales, como son Organización de las Naciones Unidas así como la de los estados americanos de las cuales nuestro país es miembro, es que se debe legislar adecuadamente sobre violencia contra la mujer, por lo tanto resulta imprescindible el de seguir adecuando nuestro marco legal, en referencia a las conductas violentas contra la mujer.

10.- El día naranja como se le conoce esta dedicado a crear conciencia en todos los ámbitos, político, familiar, social para la protección de las mujeres y fomentar espacios donde puedan sentirse libres, en lugar de eso los titulares de los medios de comunicación dan a conocer constantemente noticias donde mujeres chihuahuenses son asesinadas, como recientemente la adolescente asesinada brutalmente en Riberas de Sacramento , o el caso de Kenia Lucero Fierro, o el caso de la pequeña Seiny Camila Cobos, así como ellas miles de mujeres chihuahuenses, han sido asesinadas en nuestro estado y el gobierno del estado es indiferente y no hace nada para evitar esta situación

11.- Hago un llamado a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que soliciten la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, esto lo solicito ya que las acciones de la autoridad estatal son insuficientes o nulas para erradicar el grave problema de homicidios contra mujeres y esto es urgente que se resuelva.

En vista de la motivación, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa de reforma al artículo 126 y 126 BIS y se le adiciona un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 126 y 126 BIS y se le adiciona un último párrafo a este último, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 126.- Cuando la víctima del delito sea del sexo femenino se estará cometiendo el delito de Feminicidio, en este caso o cuando sea menor de edad, se aplicaran las penas previstas en el segundo párrafo del artículo anterior.

Si además del homicidio, se cometen en perjuicio de la víctima otros delitos, deberá imponerse pena por cada delito cometido aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión.

Artículo 126 BIS.- A quien prive de la vida a una mujer por razones de género estaría cometiendo el delito de Feminicidio, se le impondrá de treinta a sesenta años de prisión y la reparación integral del daño. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

II. Antes o después a la privación de la vida, a la víctima se le hayan infligido lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana.

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el activo ejerció sobre la víctima de forma anterior a la privación de la vida, violencia física, psicológica, económica, patrimonial o de cualquier tipo; independientemente de que exista denuncia o haya sido del conocimiento de alguna autoridad.

IV. Por misoginia.

Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Si fuere cometido por dos o más personas.

II. Si fuere cometido en presencia de personas con quienes la víctima tuviere vínculo de parentesco por consanguinidad, afinidad, civil o una relación afectiva o sentimental de hecho, a sabiendas de esta relación.

III. Cuando la víctima fuere menor de edad o adulta mayor; de pueblos originarios; estuviere embarazada; sufre discapacidad física, mental, intelectual o sensorial; o se encuentre en cualquier otra condición especial.

IV. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad. Si la víctima, por cualquier medio, fue sometida a prácticas que alteraran su estructura corporal con menosprecio al cuerpo de la víctima.

V. Si la víctima se encontraba bajo el cuidado o responsabilidad del agente, utilizando los medios o circunstancias que su cargo o situación personal le proporcionen.

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado

o exhibido en circunstancias tales que pueda ser visto por otras personas.

VIII. El cuerpo de la víctima sea enterrado u ocultado.

IX. Cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión. Si faltaren las razones de género, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días de mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ, PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIPUTADO OMAR BAZAN FLORES, PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias.**

Diputada Marisela Sáenz.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias.**

Solicitarle a la Diputada Rosi Gaytan, que me incluya en su iniciativa con carácter de decreto y que se mencione el feminicidio ya en lugar de delito por razón de género, porque se manejaba en el 126 como homicidio por razón de género, que bueno que hace la propuesta de que se mencione ya como feminicidio y decirle que es una vergüenza que el estado pida, 8 millones de pesos a la federación cuando se tienen 288 millones de pesos asignados en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, que sea un compromiso de todas las que han pasado aquí a decir que exhorto a la fiscalía, que se ponga a trabajar y que se adicione y que se hagan párrafos para darles más trabajo, pues mejor darles más dinero, darles

más presupuesto, preocuparnos porque realmente la Fiscalía de la Mujer en Ciudad Juárez y en Chihuahua tengan un presupuesto digno que les permita trabajar y que les permita dar ese resultado que tanto exigimos pero de los dientes para afuera, porque de los dientes para adentro tenemos otras obligaciones y otros... otras negociaciones que no son el... el hacer políticas públicas que representen y dignifiquen realmente a la mujer en el estado y lo hemos visto desde el 2018 hasta la fecha sigue siendo el mismo... el mismo talón de Aquiles del estado, el feminicidio en el estado y aparte de que somos el primer estado en desaparición de mujeres, todos los días desaparece una y nadie ha dicho nada y es una vergüenza que sigamos en esa estadística.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Tiene la palabra, la Diputada Blanca Gámez y enseguida la Diputada Ana Carmen Estrada.

**- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-**

**P.A.N.:** Diputado Presidente, nada más para hacer una aclaración, la iniciativa que presento es decreto mas no es un exhorto, según lo que publico... se publico en la gaceta parlamentaria, ahorita ella agrego al documento lo que fueron las observaciones de la SEDAW y la armonización, pero es un decreto únicamente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Si, gracias Diputada.

Diputada Ana Carmen.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**

**MORENA:** Gracias, pues también a nombre de la Fracción Parlamentaria de MORENA, nos unimos a la iniciativa de la Diputada Rosi Gaytan personalmente te felicito Diputada y también decirte que concuerdo contigo Diputada, en el sentido en que el ejecutivo no ha tomado con seriedad el tema de los feminicidios y esto lo mencionaste, lo menciono yo también y nada mas basta voltear a ver las estadísticas, desgraciadamente los Municipios

de Juárez, en fin el estado sigue siendo... sigue encabezando las estadísticas en cuanto a todo lo que refiere violencia a las niñas y a las mujeres. Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias Diputada, Diputado Chávez quería hablar ahorita.

Okay, Diputada Rosa Isela Gaytan.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:**

Yo quiero agradecerles las expresiones de mis compañeras diputadas y quiero también contestarle de manera muy precisa a la Diputada Blanca yo le agradezco, fui muy clara es una iniciativa de decreto y utilice la motivación y la exposición para que sirva de exhorto al ejecutivo, nunca pedí de urgente resolución porque lleva implícita la exposición de motivos ese exhorto.

Es cuanto, señor Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Acto seguido, tiene el uso de la palabra el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

Muy buenas tardes a todos y todas los presentes.

Con la venia, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a

presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, para reformar diversas disposiciones de la Ley General de Educación a fin de garantizar una alimentación correcta en las escuelas de nivel básico, y evitar el consumo de productos chatarra. Así como de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que se haga un análisis de los productos autorizados industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Organica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte integro al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Si, adelante, con gusto Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-**  
**M.C.:** Una adecuada alimentación es un aspecto fundamental para el crecimiento y desarrollo de cualquier niño. Esto no solo es indispensable para su desarrollo físico, sino que asimismo fortalece su salud mental. Por esta razón, el derecho a alimentación se encuentra consagrado en la Declaración de los Derechos del Niño, con el propósito de defender los requerimientos básicos de todos los niños.

Según lo establecido en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, el Estado mexicano se encuentra obligado, a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva y a garantizar el derecho a la protección de la salud. Así mismo el artículo tercero establece que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán proveer, las adecuaciones al marco jurídico, para prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan a la salud de los educandos.

Bajo este contexto, la Ley General de Educación, en su artículo séptimo dispone que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial, deban contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; así como fomentar la educación en materia de nutrición.

Así mismo la Ley General de Salud, determina que la educación para la salud, tiene por objeto orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, y que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos estatales, desarrollarán programas de educación para la salud.

No obstante aunque el acuerdo se encuentra vigente desde hace 12 años, y por ende es de observancia general y obligatoria, en seis de cada diez escuelas públicas y privadas, de todos los niveles, desde preescolar hasta secundaria, se sigue vendiendo comida chatarra, según datos de la página [miescuelasaludable.org](http://miescuelasaludable.org), página creada para reportar a las escuelas en donde se sigue vendiendo comida chatarra, de la que se desprende que, de 895 reportes recibidos 733 escuelas ubicadas en las 32 entidades federativas, no se lleva a cabo dichas acciones.

Así mismo en base a la guía de productos industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales, aprobada por la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, mismo que se anexa al presente documento, se incluyen en su mayoría marcas de refrescos, botanas y jugos con altos contenidos de azúcares y conservadores no adecuados para los niños, los cuales, se supone que son permitidos sólo los días viernes, pero son consumidos todos los días de la semana. Motivo por el cual solicité mediante la presente iniciativa a las Secretarías competentes para que se haga un análisis de los productos permitidos.

Además de lo anterior, se ha observado lo siguiente:

72 escuelas de cada 100 vende refrescos, 94 escuelas de cada 100 venden comida chatarra de lunes a jueves, 72 escuelas de cada 100 no venden frutas y verduras, 94 escuelas de cada 100 no cuentan con un Comité de vigilancia y 45 escuelas de cada 100 no cuentan con bebederos adecuados para los niños.

Por otro lado, es importante mencionar que existen más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad. En total es 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso, alcanzando el honroso cuarto lugar en obesidad infantil, el 20 por ciento de nuestros niños están en esa circunstancia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. Se reforman los artículos 7, fracción IX; 33 fracción XVII; y se adicionan las fracciones XII Quintus y XII Sextus al artículo 14; una fracción XVIII al artículo 33; una fracción VI al artículo 57; las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 65; así como las fracciones VI a los artículos 66 y 67; todas de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición, que tenga como objetivo principal impulsar el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud, así como estimular la educación física y la práctica del deporte;

Artículo 14.

XII Quintus. Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud.

XII Sextus. Establecer e instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes, de manera coordinada, para la presentación y seguimiento de

quejas y sugerencias respecto de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como en los acuerdos emitidos por la Secretaría, sobre la alimentación adecuada y nutritiva en las escuelas de nivel básico, y

Artículo 33.

Capítulo 17.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, evitando en todo momento los alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

Capítulo 18.- Promoverán campañas de educación sobre la alimentación correcta, completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada en todos los niveles educativos, con participación de los padres de familia a través de los consejos escolares de participación social.

Artículo 57.

Capítulo 6.- Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodios que afecten la salud;

Artículo 65.

Capítulo 13.- Conocer y opinar sobre las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas que se consuman en las escuelas;

14.- Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, por la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, que representen un fuerte... una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodios que no favorezcan la salud y la pongan en peligro.

15.- Presentar quejas ante las autoridades

educativas correspondientes, en los términos establecidos en los artículo 14, fracción XII Sextus, respecto de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como en los acuerdos emitidos por la Secretaría, sobre la alimentación adecuada y nutritiva en las escuelas de nivel básico.

Artículo 66.

Capítulo VI.- Participar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas.

Artículo 67.

Capítulo 6.- Impulsar acciones que inhiban el consumo de alimentos y bebidas de alto nivel calórico, así como informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad en la materia.

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que se haga un análisis de los productos autorizados industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales, ya que se incluyen en su mayoría marcas de refrescos, botanas y jugos con altos contenidos de azúcares y conservadores no adecuados para los niños, los cuales, se supone que son permitidos.

Debo comentarles que en el acuerdo de hace 12 años, la lista que se presenta, la cual anexo en este documento. Están productos que en el resto de los países están prohibidos curiosamente todos estos pertenecen a empresas transnacionales como; Coca Cola, Pepsi Cola, Botanas como Barcel, Sabritas, Bimbo etcétera, etcétera.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto y acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, la voz Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, para reformar diversas disposiciones de la Ley General de Educación a fin de garantizar una alimentación correcta en las escuelas de nivel básico, y evitar el consumo de productos chatarra. Así como de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que se haga un análisis de los productos autorizados industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una adecuada alimentación es un aspecto fundamental para el crecimiento y desarrollo de cualquier niño. Esto no solo es indispensable para su desarrollo físico, sino que asimismo fortalece su salud mental. Por esta razón, el derecho a alimentación se encuentra consagrado en la Declaración de Derechos del Niño, con el propósito de defender los requerimientos básicos de todos los niños.

La alimentación debe ser correcta, es decir que no sólo es tener que comer, sino que estos alimentos sean equilibrados, limpios, suficientes, variados y adecuados; el derecho a la alimentación infantil, se ve afectado en los niños que no pueden obtener el alimento básico y sufren desnutrición, así como en quienes no se alimentan sanamente, los niños que

abusan de los alimentos procesados, con altos contenidos de azúcares añadidos, alimentos chatarra, de tal manera que llegan a sufrir problemas de sobrepeso y obesidad infantil a casusa de la llamada sobrealimentación. La malnutrición abarca ambas caras de la moneda. Y en ambos casos los riesgos para la salud son muchos.

En virtud de lo anterior, Gobierno Federal ha implementado diversas acciones a fin de erradicar el sobrepeso, la obesidad y la diabetes en la población infantil, así como en los planteles educativos; sin embargo, los resultados no han sido suficientes, razón por la cual resulta necesario hacer algunas adecuaciones al marco normativo federal y estatal a fin de garantizar una alimentación adecuada en los niños.

Según lo establecido en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, el Estado mexicano se encuentra obligado, a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva y a garantizar el derecho a la protección de la salud. Así mismo el artículo tercero establece que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever, las adecuaciones al marco jurídico, para prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

La escuela es la segunda casa de los niños, en donde pasan gran parte de su tiempo diario, motivo por el cual es fundamental la alimentación que reciben durante el horario escolar, así como los productos a los cuales tienen acceso en las escuelas.

Bajo este contexto, la Ley General de Educación, en su artículo séptimo dispone que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial, deben contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; así como fomentar la educación en materia de nutrición.

Así mismo la Ley General de Salud, determina que la educación para la salud, tiene por objeto orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, y que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos estatales, desarrollará programas de educación para la salud.

En ese orden de ideas, el Ejecutivo Federal, emitió el 16 de mayo de 2014, el acuerdo mediante el cual se establecen

los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, cuyo objeto es promover que los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se expendan y preparen alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta.

En su artículo decimo octavo establece que queda prohibida la preparación, expendio, y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales y en consecuencia, no favorezcan a la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

No obstante aunque el acuerdo se encuentra vigente, y por ende es de observancia general y obligatoria, en seis de cada diez escuelas públicas y privadas, de todos los niveles, desde preescolar hasta secundaria, se sigue vendiendo comida chatarra, según datos de la página [miescuelasaludable.org](http://miescuelasaludable.org), página creada para reportar a las escuelas en donde se sigue vendiendo comida chatarra, de la que se desprende que, de 895 reportes recibidos de 733 escuelas ubicadas en las 32 entidades federativas, no se llevan a cabo dichas acciones.

Así mismo en base a la Guía de productos industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales, aprobada por la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, mismo que se anexa al presente documento, se incluyen en su mayoría marcas de refrescos, botanas y jugos con altos contenidos de azúcares y conservadores no adecuados para los niños, los cuales, se supone que son permitidos sólo los días viernes, pero son consumidos todos los días de la semana. Motivo por el cual solicitó mediante la presente iniciativa a las Secretarías competentes para que se haga un análisis de los productos permitidos.

Además de lo anterior, se ha observado lo siguiente:

- o 72.1 por ciento vende refrescos (no light).
- o 94 por ciento vende comida chatarra de lunes a jueves.
- o 72.1 por ciento no se venden frutas ni verduras.
- o 94.1 por ciento no hay Comité que vigile la prohibición de la

venta de comida chatarra.

o 44.9 por ciento no hay bebederos de agua.

Si bien la muestra es muy pequeña, en cuanto al número total de escuelas públicas o privadas del país, los datos son los preocupantes, en ellos se puede observar la venta de comida chatarra, así como que no se han instalado los comités, los cuales en base al Acuerdo antes mencionado, son los facultados para implementar las acciones en la materia.

Además la venta de refrescos y que no se vendan frutas ni verdura; finalmente, sólo en 44.9 por ciento de escuelas reportadas cuentan con bebederos, situación que viola lo establecido en el artículo decimoctavo del acuerdo.

Por otro lado, es importante mencionar que existen más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad. Se dice que 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso, alcanzando el cuarto lugar en obesidad infantil.

En virtud de lo anterior es importante llevar a cabo reformas con el fin de establecer mecanismos de control que permitan dar debido cumplimiento a las obligaciones de garantizar el derecho a la salud y a la alimentación nutritiva.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO.

PRIMERO. Se reforman los artículos 7, fracción IX; 33 fracción XVII; y se adicionan las fracciones XII Quintus y XII Sextus al artículo 14; una fracción XVIII al artículo 33; una fracción VI al artículo 57; las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 65; así como las fracciones VI a los artículos 66 y 67; todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo VII.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I a VIII...

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición, que tenga como objetivo principal impulsar el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud, así como estimular la

educación física y la práctica del deporte;

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XII...

XII Quintus. Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud.

XII Sextus. Establecer e instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes, de manera coordinada, para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como en los acuerdos emitidos por la Secretaría, sobre la alimentación adecuada y nutritiva en las escuelas de nivel básico, y

XIII...

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XVI...

XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, evitando en todo momento los alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

XVIII. Promoverán campañas de educación sobre la alimentación correcta, completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada en todos los niveles educativos, con participación de los padres de familia.

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I a V...

VI. Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos

y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud;

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a XII...

XIII. Conocer y opinar sobre las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas que se consuman en las escuelas;

XIV. Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, por la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que no favorezcan la salud y la pongan en peligro; XV. Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 14, fracción XII Sextus, respecto de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como en los acuerdos emitidos por la Secretaría, sobre la alimentación adecuada y nutritiva en las escuelas de nivel básico.

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a V...

VI. Participar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I a V...

VI. Impulsar acciones que inhiban el consumo de alimentos y bebidas de alto nivel calorífico, así como informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad en la materia.

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que se haga un análisis de los productos

autorizados industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales, ya que se incluyen en su mayoría marcas de refrescos, botanas y jugos con altos contenidos de azúcares y conservadores no adecuados para los niños, los cuales, se supone que son permitidos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto y Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al 22 días del mes de noviembre del 2018

ATENTAMENTE.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

[Para consultar el anexo de la iniciativa, remitirse a la siguiente liga:

<http://www.congresochihuahua.gob.mxdetalleSesion.phpidsesion=127>

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputado.

Damos la más cordial bienvenida al Presidente Municipal de Meoqui, Licenciado Ismael Pérez Pavía, Presidente sea usted bienvenido.

[Aplausos].

Continuando con el orden del día, le concedemos la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** Gracias, señor Presidente.

Con su permiso.

La que suscribe Marisela Sáenz Moriel en mi carácter de Diputada la Sexagésima Sexta Legislatura y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 párrafo primero y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y

de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el primer párrafo del ARTÍCULO QUINTO y adicionar el numeral 10, así también adicionarlas fracciones VII, VIII, IX, y X al artículo noveno, todos de la "Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez" al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien es cierto, el tema que esta ley propone no es desconocido, desafortunadamente en las últimas décadas en lo que respecta a infraestructura de las ciudades, desarrollo urbano y vialidad se ha orientado más el interés por leyes que promuevan las grandes construcciones, obras e infraestructura que de una mejor imagen urbana la cual es aplaudible aunque desafortunadamente se hace dejando a un lado la enorme problemática que existe en las ciudades, en particular en Ciudad Juárez, respecto al tema de estacionamientos así como del gran número de familias que viven de esta loable actividad; el cuidado de vehículos estacionados en estacio... establecimientos y áreas públicas o privadas.

Es importante señalar que desde el 1990 fue publicad en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ésta solo ha sufrido dos cambios el primero de ellos en 2003 y el segundo en el 2005, ajustando en todos los casos, artículos en razón de las atribuciones de este descentralizado del municipio, pero no así en materia de funciones y mucho menos de transparencia y rendición de cuentas.

El flujo de efectivo producto de la aportación de los ciudadanos en mirillas y estacionamientos públicos es un tema de importancia pues la falta de condiciones tecnológicas y poca vigilancia en los procesos de recolección de efectivo son caldo de cultivo para el desarrollo de actos de peculado y corrupción. Pues actualmente es imposible el cálculo real de dichos ingresos bajo los mecanismos técnicos y premisas adoptadas para la ejecución

de estas tareas, que a pesar de que existen un sin número de ejemplos en el mundo de manejo y gestión de estacionamientos públicos y privados en los Municipios de Argentina, Brasil, Colombia, Estados Unidos y Francia, pareciera que nosotros somos indignos o que no tenemos la capacidad de encontrar la tecnología y estrategias para darle en corto plazo solución a este problema y traer importantes inversiones y recursos para las arcas municipales en Ciudad Juárez.

Otro asunto fundamental cuando de estacionamientos públicos y privados hablamos, es el relacionado con la razón fundamental de los mismos, que debería ser salvaguardar el vehículo en un lugar seguro y bajo la vigilancia de alguna persona, llámese a esta: guardia, cuidador de vehículos o franelero, parquero, etcétera; aunque estos últimos corresponden a un oficio de tradición, la profesionalización, regulación e incluso equipamiento son fundamentales ya que resulta sumamente arriesgado cumplir con el objetivo de su oficio en medio de tantas circunstancias a las que se ven expuestos, por ejemplo: tan solo en ciudad Juárez en 2017 se reportaron más de 2400 vehículos robados con o sin violencia, muchos de estos casos en estacionamientos públicos y privados, mientras que en lo que va del 2018 hasta el mes de julio se reportaron 1802 casos, por lo que de mantenerse la tendencia podría llevar esta cifra al cierre del año a más de 3000 robos.

Sin lugar a dudas no es interés en esta exposición de motivos argumentar que estos vehículos fueron robados en su totalidad en estacionamientos públicos y privados, pero si señalar el hecho de que las miles de personas que desempeñan este oficio, de cuidar y estacionar vehículos en establecimientos públicos y privados, podrían ser pieza clave en la estrategia de prevención de robo de vehículos y vigilancia de los mismos en la ciudad si tan solo contaran con la capacitación, equipamiento y reconocimiento necesario.

Es por esta razón que esta iniciativa busca contribuir en tres ejes:

El primero es sobre la transparencia y rendición de cuentas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Ciudad Juárez.

La segunda es la garantía de condición... de condiciones, manejo y regulación de la actividad del vigilante de autos en el municipio de Ciudad Juárez.

Y la tercera la disminución de los índices de robo de vehículos con o sin violencia en el municipio de Ciudad Juárez.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos previamente citados, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo quinto y se adiciona el numeral 10, así mismo se adicionan las fracciones VII, XIII, IX, X al artículo noveno, todos de la Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Ciudad Juárez, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Quinto. La Administración de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director, integrado por 12 miembros, de la siguiente manera:

La adición al artículo VII, de 3 diputados o diputadas que sean designados por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Chihuahua y que representen alguno de los distritos electorales locales con cabecera en Ciudad Juárez.

Artículo IX.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones:

En el artículo VII que se pretenden adicionar es; garantizar la regulación y registro de manera gratuita de quien desempeña la actividad o oficio de vigilante de autos en estacionamientos públicos y privados en el Municipio de Ciudad Juárez.

Fracción.

VIII. Procurar políticas, lineamientos y acciones que mejoren las condiciones y brinden herramientas físicas y técnicas de manera gratuita para el desempeño de la actividad de "Vigilante de Autos" en estacionamientos públicos y privados en el municipio de Ciudad Juárez.

IX. Atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general en contra de cualquier empresa prestadora de servicios de estacionamientos públicos o privados en Ciudad Juárez.

Y...

X. Coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en materia de prevención de robo de vehículos en estacionamientos públicos y privados en Ciudad Juárez esto en el ámbito de su competencia y sus recursos.

#### TRANSITORIOS

El... Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 27 días del mes de noviembre del año 2018. Atentamente, Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado  
Presente.-

La que suscribe Marisela Sáenz Moriel en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura y coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 párrafo

primero y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar el primer párrafo del ARTÍCULO QUINTO y adicionar el numeral 10, así también adicionarlas fracciones VII, VIII, IX, y X al ARTÍCULO NOVENO, todos de la *"Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez"* al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Si bien es cierto, el tema que esta ley propone no es desconocido, desafortunadamente en las últimas décadas en lo que respecta a infraestructura de las ciudades, desarrollo urbano y vialidad se ha orientado más el interés por leyes que promuevan las grandes construcciones, obras e infraestructura que de una mejor imagen urbana lo cual es aplaudible aunque desafortunadamente se hace dejando a un lado la enorme problemática que existe en las ciudades, en particular en Ciudad Juárez, respecto al tema de estacionamientos así como del gran número de familias que viven de esta loable actividad; el cuidado de vehículos estacionados en establecimientos y áreas públicas o privadas.

Es importante señalar que desde el 1990 que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ésta solo ha sufrido dos cambios el primero de ellos en 2003 y el segundo en 2005, ajustando en todos los casos, artículos en razón de las atribuciones de este descentralizado del municipio, pero no así en materia de funciones y mucho menos de transparencia y rendición de cuentas.

El flujo de efectivo producto de la aportación de los ciudadanos en mirillas y estacionamientos públicos es un tema de importancia pues la falta de condiciones tecnológicas y poca vigilancia en los procesos de recolección de efectivo son caldo de cultivo para el desarrollo de actos peculado y corrupción. Pues actualmente es imposible el cálculo real de dichos ingresos bajo los mecanismos técnicos y premisas adoptadas para la ejecución de estas tareas, que a pesar de que existen un sin número de ejemplos en el mundo de manejo y gestión de estacionamientos públicos y privados en los principales Municipios de Argentina, Brasil, Colombia, EE.UU y Francia, pareciera que somos indignos o que no tenemos la capacidad

de encontrar la tecnología y estrategias para darle en corto plazo solución a este problema y traer importantes inversiones y recursos para las arcas municipales en Cd. Juárez.

Otro asunto fundamental cuando de estacionamientos públicos y privados hablamos, es el relacionado con la razón fundamental de los mismos, que debería ser salvaguardar el vehículo en un lugar seguro y bajo la vigilancia de alguna persona, llámese a esta: guardia, cuidador de vehículos, franelero, parquero, etc; y aunque estos últimos corresponden a un oficio de tradición, la profesionalización, regulación e incluso equipamiento son fundamentales ya que resulta sumamente arriesgado cumplir con el objetivo de su oficio en medio de tantas circunstancias a las que se ven expuestos, por ejemplo: tan solo en ciudad Juárez en 2017 se reportaron más de 2400 vehículos robados con o sin violencia, muchos de estos casos en estacionamientos públicos y privados, mientras que en lo que va del 2018 hasta el mes de julio se reportan 1802 casos, por lo que de mantenerse la tendencia podría llevar esta cifra al cierre del año a más de 3000 robos.

Sin lugar a dudas no es interés en esta exposición de motivos argumentar que estos vehículos fueron robados en su totalidad en estacionamientos públicos y privados, pero si señalar el hecho de que las miles de personas que desempeñan este loable oficio, de cuidar y estacionar vehículos en establecimientos públicos y privados, podrían ser pieza clave en la estrategia de prevención de robo de vehículos y vigilancia de los mismos en la ciudad si tan solo contaran con la capacitación, equipamiento y reconocimiento necesario.

Es por esta razón que esta iniciativa busca contribuir en tres ejes:

- 1.- La transparencia y rendición de cuentas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.
- 2.- La garantía de condiciones, manejo y regulación de la actividad de "Vigilante de Autos" en el municipio de Cd. Juárez.
- 3.- La disminución de los índices de robo de vehículos con o sin violencia en el municipio de Cd. Juárez.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos previamente citados, me permito

poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero del ARTÍCULO QUINTO y se adiciona numeral 10, así mismo se adicionan las fracciones VII, XIII, IX, X al ARTÍCULO NOVENO, todos de la "Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Ciudad Juárez", para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO QUINTO.** La Administración de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director, integrado por 12 miembros, de la siguiente manera: 1 al 9 ...

10. Tres diputadas o diputados que sean designados por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Chihuahua y que representen alguno de los distritos electorales locales con cabecera en la H. Ciudad Juárez.

...

...

... **ARTÍCULO NOVENO.** El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones:

I al VI...

VII. Garantizar la regulación y registro de manera gratuita de quien desempeña la actividad u oficio de "Vigilante de Autos" en estacionamientos públicos y privados en el municipio de Cd. Juárez.

VIII. Procurar políticas, lineamientos y acciones que mejoren la condiciones y brinden herramientas físicas y técnicas de manera gratuita para el desempeño de la actividad de "Vigilante de Autos" en estacionamientos públicos y privados en el municipio de Cd. Juárez.

IX. Atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general en contra de cualquier empresa prestadora de servicios de estacionamientos públicos y/o privados en Ciudad Juárez.

X. Coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en materia de prevención de robo de Vehículos en

estacionamientos públicos y privados en Ciudad Juárez esto en el ámbito de su competencia y recursos.

...

**T R A N S I T O R I O S:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse,

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE:** DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Quien suscribe, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto, en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el objetivo de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género,

así con carácter de decreto para reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, lo anterior a la exposición de los siguientes motivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 176, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura de la presente iniciativa, para presentar un resumen de la misma adhiriéndose a su totalidad al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias.

Compañeras y compañeros, es para mí un privilegio cerrar el día de hoy las iniciativas que hacen referencia al día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Es satisfactorio se parte de una legislatura que sabe que en su agenda el terminar con toda forma de violencia y generar acciones reales para ello es prioritario lo cual nos hace reconocer públicamente la gran brecha que existe entre violencia, la impunidad y la justicia, antes mencionada que es un privilegio estar aquí a pesar de todas las formas de violencia que como mujer he enfrentado en mi propia vida y que es difícil identificar cuando se esta inmerse en una cultura machista.

Es un privilegio que cientos de niñas y mujeres no han tenido y que victimas de feminicidios hoy sus memorias nos reclaman justicia.

En primer lugar es necesario hacer mención que el domingo en la marcha que conmemorativa por el 25 de noviembre asociaciones de la sociedad civil denunciaban públicamente al Congreso del Estado, por haber sido omiso en señalar el Código Penal en nombre de feminicidios al propio feminicidio, definido como un acto de privarla vida a una mujer por razones de género utilizando sus palabras compañeros y compañeras que nos ha temblado la mano por llamarle las cosas por su nombre.

No podemos decir que se tifi... [...] el feminicidio sino aparece como tal en el Código, ante ello es necesario que propone la iniciativa con carácter de decreto en un acto de responsabilidad, Diputada Blanca, Diputada Georgina, Diputada Isela, primeramente felicitarles por sus iniciativas y participaciones. Creo que en conjunto las cuatro iniciativas permitirán fortalecer el sistema de prevención y atención a la violencia.

Considero que las estadísticas que han brindado a este pleno, nos demuestran que la necesidad de trabajar en él y por el fenómeno de la violencia en contra de la mujer su empoderamiento y la construcción de nuevas masculinidades, por lo que en pos de la economía legislativa y en conciencia del conocimiento que existe en las y los legisladores de dichas estadísticas de cifras internacionales, nacionales y locales, procederé al fundamento para presentar al Pleno un acuerdo de urgente resolución en el escenario violento y feminicida que se nos presenta, debemos ser claros. Una decima mas de estadística es en nombre de una mujer, un dolor y un sufrimiento [sic] de la familia. Y si bien la Fiscalía Especializada en la Mujer puede tener la mejor intención de resolver los crímenes y brindar justicia a las víctimas.

Esto no puede hacerse si re... recursos materiales y humanos en los cuales carece por la falta de presupuesto y la sobre demanda de sus servicios, la FEM desde el 2012 a julio del 2018 a tenido una total de 72,974 carpetas de investigaciones por delitos de búsqueda y localización de niñas y mujeres, delitos contra la libertad sexual, tomado por este ultimo en consideración únicamente la zona norte, violencia familiar y feminicidios.

Respecto a las carpetas de investigación en la FEM zona norte, se reporta un total de 40,684 carpetas de investigación desde su creación en el 2012 hasta julio del 2018. Por el delito de violencia sexual contra niñas, jóvenes y mujeres en Ciudad Juárez, se tienen 4,118 carpetas por violencia familiar, se tienen 33,100 carpetas.

En cuanto los feminicidios en la ciudad fronteriza, se contabilizan entre 2012 y 2018 un total de 413 carpetas de investigación, estas últimas cifras son las entregadas por la Unidad de Transparencia de la FEM, mismas que no coinciden con el observatorio ciudadano de la Red Mesa de Mujeres que en el 2017 contabilizo 97 casos de feminicidio en todo el estado, mientras que los datos oficiales indican únicamente 43, realizada este mismo ejercicio entre el año 2012 a julio del 2018 en el municipio del... el municipio con el segundo lugar en incidencia delictiva es de las mujeres, hablamos de Chihuahua. Se encuentra en el número total de carpetas de investigaciones abiertas en la zona centro, es de 26.645 de los cuales se desglosa en la unidad de búsqueda y localización de niñas y mujeres.

2389 carpetas por violencia familiar, existen 24,105. Mientras que por feminicidio tenemos 151 mujeres ultimadas, en relación al personal asignado para la zona centro se tiene un total de; 177 elementos, entre administrativos y personal de campo para el 2017 del presupuesto asignado a la Fiscalía a la FEM, le corresponde únicamente 19 millones 65 mil 505 pesos, lo equivalente a 1.79 del total del presupuesto, que la propia Fiscalía en General del Estado esto en respuesta día transparencia, la atención a la prevención de casos y la impunidad y la impartición de justicia para las mujeres víctimas de violencia y sus familias, debe ser parte fundamental y prioritaria en la política pública y las estrategias de pacificación del estado para una vida de violencia.

Es así, que se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado de manera urgente resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de

#### ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta al Titular del Poder Ejecutivo Es-

tatal, a través de la Secretaria de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, con el objetivo de ampliar la eficiencia por razones de esta dependencia en la impartición de justicia a las víctimas de violencia, garantizando la libertad y la seguridad de las mujeres en el estado de Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado, siempre atendiendo a la naturaleza preventiva de la propia institución.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo y decreto en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.

Compañeros y compañeras, en palabras de una compañera;

Basta de asesinatos y de personas en fosas clandestinas o en bolsas de plástico, Chihuahua quiere, necesita y merece una vida pacífica y sin miedo, basta de culpar a las víctimas de su destino y de justificar a los agresores.

La exigencia es clara y las autoridades deben responder a ella, ni por mujer o puta. Ni por falda corta o por andar sola o por caminar de noche o tener miedo por denunciar violaciones ni por usar labial rojo o estar en un bar, no por estar en un lugar equivocado a una hora incorrecta.

No por ser mujer, ni muerta, ni una muerta más, ni una vida menos.

Esperamos compañeros que no solo sea este mes el que nos pongamos a trabajar para erradicar la violencia contra la mujer, es algo que debemos estar viendo hasta que estos índices bajen y tomar nuestro papel y pedir cuentas de que sea algo real y no una simple simulación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado  
Presente.-

Quien suscribe, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto, en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el objetivo de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, así como con carácter de decreto para reformar el Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es necesario hablar claro y contundente respecto a las expresiones y las consecuencias de la violencia contra mujeres y niñas, misma que permanece aún como una de las prácticas más extendidas y devastadoras del mundo sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, así como el silencio y la estigmatización que sufren las víctimas.

Ante tal situación este Honorable Cuerpo Legislativo definió reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para dar le creación a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Cuestiones de Género (FEM), sin embargo, como las mismas organizaciones civiles que brindan servicios a víctimas de violencia señalan, no basta con las buenas intenciones de esta institución, requiere de los recursos necesarios de los cuales carece hasta el momento, ante ello es que se pone a consideración de esta Asamblea la presente.

El estado de Chihuahua, y Ciudad Juárez particularmente, han sido testigos del fenómeno de la violencia machista, en el año 2011, en el marco de la Caravana por la Paz, Justicia y

Dignidad, al llegar a Ciudad Juárez le llamaron "el epicentro del dolor" a causa precisamente de la desaparición de niñas y mujeres <sup>(1)</sup>.

En forma general, los tipos de violencia contra las mujeres son física, patrimonial, económica, económica, obstétrica, sexual y psicológica; cuyas modalidades son familia, institucional, laboral y docente, en la comunidad, feminicida y política, de acuerdo a la Ley Estatal del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y vigente desde 1981, cuenta con facultades para investigar a los países miembros en casos de que existan violaciones a los derechos de las mujeres. México fue el primer país que recibió una visita para investigación por parte del Comité de la CEDAW. Ello ante las denuncias interpuestas por organizaciones de la sociedad civil ante el Comité por la desaparición y muerte de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

No solo ha sido la CEDAW la única instancia internacional que ha puesto los ojos en el México, en el año 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció en la sentencia "Campo Algodonero" al condenar al Estado mexicano por las graves violaciones cometidas por los feminicidios en esa zona de la Ciudad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) responsabilizó al Estado mexicano, incluido Chihuahua, por

- a) la falta de medidas de protección a las víctimas;
- b) la falta de prevención de estos crímenes, pese al conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género en la zona;
- c) la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición;
- d) la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos; la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada <sup>(2)</sup>.

La situación de la violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio, como el asesinato por razones de género, es una constante en el Estado, desde el año 2012 en el Valle de

Juárez se han encontrado los restos humanos de por lo menos 18 mujeres quienes fueron víctimas de trata de personas y feminicidio en lo que se conoció como el caso "Arroyo el Navajo". Fue hasta el año 2015 cuando en el estado se llevó a cabo el primer juicio por feminicidio en 20 años, donde fueron procesados 11 integrantes de la banda criminal conocida como los "Aztecas" en el denominado juicio del siglo por los medios de comunicación.

Con datos del Observatorio Ciudadano Red Mesa de Mujeres <sup>(3)</sup> se tienen los conteos de las víctimas de feminicidio en el estado de Chihuahua de 2014 a 2016, siendo Ciudad Juárez la que encabeza estos números con 73; le sigue Chihuahua con 49; en tercer lugar se encuentra Cuauhtémoc con 9; continuando Parral con 6; mientras Bocoyna y Delicias cuentan con 5 cada una en este periodo <sup>(4)</sup>. Si hacemos la sumatorias de los feminicidios acaecidos en toda la entidad entre 2014 y 2016 la cifra llega a 149 niñas y mujeres.

La asociación civil Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez ha registrado en la ciudad fronteriza, tan solo en 2017, 93 víctimas de feminicidio, en cuanto a la desaparición de mujeres se documentaron 20 nuevos casos de niñas y mujeres de quienes no se sabe su paradero.

La FEM desde el 2012 a Julio de 2018 ha tenido un total de 72 mil 974 carpetas de investigación por los delitos de Búsqueda y localización de niñas y mujeres; delitos contra la libertad sexual, tomando para este último en consideración únicamente la zona norte; violencia familiar y feminicidios <sup>(5)</sup>.

Respecto a las carpetas de investigación en la FEM zona norte se reporta un total de 40 mil 684 carpetas de investigación <sup>(6)</sup> desde su creación en 2012, hasta julio de 2018. Por el delito de violencia sexual contra niñas, jóvenes y mujeres en Ciudad de Juárez se tienen 4 mil 118 carpetas. Por violencia familiar se tienen 33 mil 130 carpetas.

En cuanto a los feminicidios en la ciudad fronteriza se contabilizan entre 2012 y 2018 un total de 413 carpetas de investigación, estas últimas cifras son las entregadas por la unidad de transparencia de la FEM, mismas que no son homogéneas con el observatorio ciudadano Red Mesa de Mujeres que en 2017 contabilizo 97 casos de feminicidio en todo el estado, mientras que los datos oficiales indican únicamente 43 <sup>(7)</sup>.

Si analizamos el número de carpetas de investigación en contraste con el número de agentes destinados a la FEM zona norte podemos observar la necesidad de una mayor inversión tanto en recurso humano como en recursos materiales, la zona norte de la FEM para el presente año cuenta únicamente con 155 elementos encargados de darle seguimientos a todos los delitos de género en Ciudad Juárez según los propios números entregados por la Fiscalía vía transparencia <sup>(8)</sup>.

Realizando este mismo ejercicio entre los años 2012 a julio de 2018 en el municipio con el segundo lugar en incidencia delictiva en contra de las mujeres, hablamos de Chihuahua, se encuentra que el número total de carpetas de investigación abiertas en la zona centro es de 26 mil 645, de las cuales se desglosa en la Unidad de Búsqueda y localización de niñas y mujeres 2 mil 389 carpetas; por violencia familiar existen 24 mil 105; mientras que por feminicidio tenemos 151 mujeres ultimadas. En relación al personal asignado para la zona centro se tiene un total de 177 elementos entre administrativos y personal de campo <sup>(9)</sup>.

Con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Chihuahua es el segundo lugar nacional en casos de violencia sexual, únicamente por detrás del Estado de México <sup>(10)</sup>. El problema se agrava ya que Ciudad Juárez ocupa el tercer lugar nacional. La población más vulnerable son las niñas y jóvenes toda vez que esta población concentra el 47.09% del total de los delitos cometidos. Únicamente lo que concierne al delito de violación se registraron hasta julio de este 503 casos en Ciudad Juárez.

En cuanto a la violencia familiar en el año 2017 se registraron 9,936 casos en el estado, nuevamente Ciudad Juárez agrupa la mayor cantidad de carpetas de investigación con 5,701. El total de carpetas desde 2012 a julio de 2018 es de 62,162 de las cuales 33,130 pertenecen a Juárez lo que representa un 53.2% <sup>(11)</sup>

En estos seis años de funcionamiento de la FEM en todo el estado encontramos de manera positiva su intervención tanto en la denuncia de la violencia contra las mujeres, como el apoyo psicosocial y el acompañamiento que esta les da a las víctimas, sin embargo, debemos precisar que su presencia en otros municipios y su fortalecimiento en ciertas regiones aún es tarea pendiente.

Para el 2017 el presupuesto asignado para la Fiscalía General

del Estado de Chihuahua fue mil 61 mil millones, 611 mil, 726 pesos <sup>(12)</sup>, de los cuales a la FEM le correspondió únicamente 19 millones, 65 mil, 505 pesos <sup>(13)</sup>lo equivalente al 1.79% del total del presupuesto que la propia Fiscalía General del Estado, esto en respuesta vía transparencia <sup>(14)</sup>.

Dentro de este mismo año la FEM zona centro obtuvo el 41% del presupuesto total de la FEM mientras, que la zona norte se quedó con un 31%. En cuanto a las carpetas de investigación la zona norte apertura un total de 6,251, mientras que la zona centro 3,873 carpetas abiertas.

Debemos ser enfáticos en el señalamiento sobre la necesidad de generar una reestructura que mejore los servicios de las Fiscalías a la ciudadanía y ello no se puede dar sin los recursos suficientes, destinar en el presupuesto estatal más de 239 millones a la Coordinación de Comunicación Social o 75 millones a la Coordinación de Política Digital, que sobre pasan lo destinado a la prevención de la violencia, no nos permite alcanzar objetivos reales y suficientes que incrementen la seguridad de las mujeres en nuestra entidad.

En un orden de ideas paralelo, señalando lo que en el dictamen precedente de la Comisión de Justicia en septiembre de 2017 denominó como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres" y en atención a lo expresado por varias asociaciones civiles, en particular Justicia para Nuestras Hijas quienes atienden a víctimas de violencia, así como en responsabilidad plena ante lo descrito en la presente exposición de motivos, es que se considera necesario reformar el Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua para adicionar el texto "feminicidio" ante una clara omisión al no puntualizarlo en el texto legal.

La Ley Estatal del Derecho a una Vida Libre de Violencia establece que la modalidad de violencia feminicida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."

El Código Penal Federal en el capítulo V, artículo 325 habla del feminicidio, las leyes para erradicar la violencia, hablan de feminicidio, las tesis de los tribunales hablan de feminicidio, el dictamen para la reforma al Código Penal

menciona la tipificación del feminicidio, las chihuahuenses han sido víctimas de feminicidios, y aun así la palabra no fue considerada en el texto. Por ello se propone reformar el Código para subsanar esta deuda con las víctimas, la familia, y la sociedad chihuahuense y seguir avanzando en la prevención y la reparación del daño.

Ante la presentación estadística y presupuestal aquí descrita, se considera que la atención a la prevención de casos y la impartición de justicia para las mujeres víctimas de violencia y sus familias debe ser parte fundamental y prioritaria de la política pública y las estrategias de pacificación del estado para una vida libre de violencia. Es así que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera urgente en su resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, con el objetivo de ampliar la eficiencia por zonas de esta dependencia en la impartición de justicia a las víctimas de violencia, garantizando la libertad y la seguridad de las mujeres en el estado de Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado, siempre atendiendo a la naturaleza preventiva de la propia institución.

#### DECRETO

Artículo Único: Se reforma primer párrafo del Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se le impondrá de treinta a sesenta años de prisión y la reparación integral del daño.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo y decreto en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

**ATENTAMENTE; DIP.AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ]**

[Pies de página del documento]:

(1) Periódico La Jornada, <http://www.jornada.com.mx/2011/06/10/politica/003n1pol>, consultado el 10/11/2018

(2) <http://www.campoalgodonero.org.mx/>

(3) El Observatorio Ciudadano red mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A. C. es una organización feminista que lleva el registro de las víctimas de los delitos de género en el estado de Chihuahua y los compara con las cifras oficiales, las preguntas realizadas a la unidad de transparencia de la Fiscalía General del Estado en su mayoría fueron realizadas por este observatorio y retomado para la presente iniciativa.

(4) Observatorio Ciudadano Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A. C.

(5) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0549-2018 088922018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

(6) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0553-2018 088962018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

(7) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0551-2018 088942018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

(8) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0555-2018 088982018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

(9) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0538-2018 088782018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 13 de Agosto de 2018

(10) Con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>)

(11) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0549-2018 088922018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

(12) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0798-2018 117102018

(13) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0801-2018 117132018

(14) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0798-2018 117102018].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Voy a anotar las participaciones, si son tan amables; levanten bien la mano.

¿Me faltó alguien por aquí?

Diputada Gaytá, Diputado Carrera, Diputado Aguilar, Diputada Gámez.

Tiene la palabra la Diputada Gaytán.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, felicitarte y la verdad me da mucho gusto y me entusiasma seguir en esta lucha de eliminación de la violencia, cuando veo compañeras diputadas tan comprometidas como tú.

Considera de mi parte una aliada y te pido por favor que me unas a tu... a tu iniciativa y que formes part... a todas las mujeres de esta legislatura estaremos convocándola a la... a la Comisión de Igualdad para hacer los análisis y las mesas técnicas de debate que se requieran para avanzar en las reformas o en las propuestas de adicciones y programas en la materia.

Es cuánto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Diputado Carrera.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Pues, para felicitar a la Diputada Ozaeta.

Solicitarle desde luego que me permita adherirme a su iniciativa e invitarla diputada con esa energía que le caracteriza y esas ganas de hacer las cosas distintas, que vea la posibilidad de que platique con algunas de las organizaciones de la sociedad civil para que avancemos ya en el tema de buscar la alerta de género al menos para Juárez

y para Chihuahua. Porque eso ya es algo que no se puede seguir dejando de lado, presupuestos vendrán, presupuestos vienen en cierto, tenemos que incrementarlos sustancialmente pero tenemos que dar ese pasito más adelante.

Yo la invito a que lo haga diputada con esa sensibilidad que sé que tiene.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Diputado Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Las últimas decenas de veces que yo he leído la nota roja en Chihuahua donde muere una mujer he descubierto que las matan por ser mujeres. Y evidentemente este es un asunto que esta a discusión ahorita, miren yo quisiera decirles que debemos de apoyar efectivamente las iniciativas que han propuesto aquí algunas mujersitas de este Congreso, pero me parece que sin insultarlas se ve muy timorata la propuesta.

No hay que decir cosas que sean suposiciones, hay que reconocer la realidad que existe en México sobre el asunto este de las mujeres, yo quiero decirles que es muy diferente cuando un macho maneja un automóvil y por accidente se voltea y muere una mujer, es un homicidio de la mujer por accidente y tienen sus contemplaciones y sus específicamente consideraciones particulares del crimen. Pero cuando un macho mata a una mujer por ser mujer lo que sucede prácticamente, casi, casi en un alto porcentaje de las ocasiones en que mueren las mujeres en México no es nada más por machismo es por algún motivo de género y obviamente la única manera de contener este crimen de género es estableciendo la idea de que las mujeres son intocables, sino reconocemos como [...] general este asunto nunca le vamos a dar al clavo.

Yo creo que esta propuesta debe de ir

concretamente a lo que se quiere pedir que es, que se establezca que la muerte de una mujer es un crimen de género por específicamente motivos de protección necesariamente del género humano feminista que debe ser protegido.

Evidentemente cuando sea por motivos de género porque hay una concepción enfermiza de esta sociedad de los criminales que últimamente han muerto, niñas, mujeres de distintas consideraciones por distintos motivos por el solo hecho de ser mujer, de qué manera podemos considerar que esto se debe detener, solamente con la ley no es posible manejar la cuestión de la venganza, miren; yo hace mucho tiempo por ahí leía la admiración que tenían cierto tipo observadores internacionales de cómo eran bonitas las mujeres del Ejército Israelí, tan bonitas y combatientes, tan expertas como los hombres que se enfrentaban en la guerra y mataban o morían a cambio de la vida.

Pero las mujeres que son muertas en las calles, en los callejones de Chihuahua, no son combatientes, son simplemente mujeres. Por ese motivo deben ser defendidas por una convivencia ordinaria habrá que decir que en este asunto está prohibido matar a la mujer por ser mujer. La única manera de prohibirlo es que se le ponga una pena y la única manera es obviamente establecer la punibilidad del hecho del homicidio... del homicidio de mujeres.

Entonces yo propongo que evidentemente las compañeras que tan este [...] que le den claramente, debemos de señalar esto a las mujeres que se les mata por motivo de ser mujeres debe considerarse un homicidio calificado evidentemente calificado como que sea prohibitivo y que se dé una pena calificada para que sea una idea general en México.

Chihuahua debe participar la idea, única quizá, bueno cuando Pancho Villa le decía a su ejército muchachitos y muchachitas era a las muchachitas que andaban combatiendo con él en el frente de batalla y ahí tenían derecho a morir, pero obviamente nosotros no vamos a defender en

Chihuahua a las muchachitas, vamos a defender a las féminas a las feministas a las mujeres aquellas que son ni más ni menos que la mitad de nosotros que deben ser protegidas con una nueva concepción en Chihuahua debe partir la idea de que las mujeres se les debe de aclarar intocables, propongo que estas compañeras que dicen que si quieren plantear una reforma, okey que la planteen en Chihuahua que detectemos que claramente se diga que a las personas mujeres que por el hecho de ser mujeres las asesine cualquier persona y declare evidentemente feminicidio de género y se considere un delito calificado para que por su puesto se le tome una pena calificada y se establezca la idea de que está prohibido matar mujeres.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Diputada Blanca Gámez.

**- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-**  
**P.A.N.:** Diputada Ozaeta, si nos permite al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, adherirnos a su iniciativa su exhorto y pues por supuesto que con incidimos, o sea precisamente la necesidad de fortalecer a la fiscalía y pues para esto para fortalecer sin duda alguna se requieren recursos financieros y pues en eso coincidimos, felicidades.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputada.

Diputada Lemus.

**- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-**  
**P.E.S.:** Diputada, para que nos adhieras al Grupo Parlamentario Encuentro Social, nos unimos a tu postura.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias.

Voy a solicitarle a la Diputada Primera Secretaria,

Janet Francis Mendoza Berber proceda de conformidad como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución y tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Deyanira Ozaeta, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús

Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Igualmente le solicito proceda a tomar la votación para poner a consideración de la iniciativa antes planteada para los efectos legales de la misma.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra

el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 7 votos que no fueron emitidos respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 80/2018 I P.O.]:

\*\*Pendiente de insertar\*\*

Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:**  
Buenas tardes.

La de la voz, ciudadana Diputada Leticia Ochoa Martínez del Grupo Parlamentario Morena.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, la suscrita, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 167 fracción I de la... de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua comparezco ante esta Soberanía con el fin de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar diversos numerales del Código Civil del Estado con el objetivo de incorporar la figura de alienación parental, con ello se pretende prevenir y erradicar el maltrato infantil de que están siendo víctimas nuestros niños, niñas y adolescentes, ya que les están ocasionando psicopatologías, ansiedad, déficit de atención, depresión, estrés, impulsividad, violencia, conductas sexuales de riesgo y hasta el suicidio.

Lo anterior con base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las niñas y niños y adolescentes de nuestro estado son el sector de la población más importante, ellos son los adultos del mañana y en la medida que les garanticemos un sano desarrollo integral, actualmente también les garantizaremos

una vida adulta plena.

Lamentablemente, como sociedad y como individuos nos falta realizar muchas acciones tendientes a eliminar todo tipo de violencia hacia los niñas, niños y adolescentes; son uno de los sectores más desprotegidos e indefensos, lastimosamente en la mayoría de las ocasiones que se presenta violencia hacia ellos, esta proviene de personas cercanas a ellos como lo son los progenitores, padrastros, madrastras, tíos, abuelos o personas encargadas de su cuidado.

Factor de riesgo para los infantes es la separación o divorcio de los progenitores, ya que son utilizados a manera de chantaje, negociación o castigo de un progenitor hacia otro.

Según estudios, el cincuenta por ciento de las parejas, casadas o en concubinato, que se separan tienen hijos, de ellos cerca del ochenta por ciento sufren manipulación por parte de uno de los progenitores mediante la desaprobación o crítica hacia el otro progenitor, pretendiendo provocar en el niño o niña rechazo, rencor, odio o desprecio; en la década de los ochenta el psiquiatra Richard Gardner llamó por primera vez a este Síndrome Alienación Parental (SAP).

Debemos velar para que los que tengan a su cuidado infantes, ya sean progenitores, parientes o cuidadores, ejerzan los cuidados con mayor prestancia y en caso de que se presente por parte de estos negligencia que prive al infante de alguna necesidad básica provoque un daño físico o psicológico frente consecuencias legales.

Las niñas y niños que se encuentran dentro de un cuadro de maltrato sufren consecuencias como lesiones, desnutrición... desnutrición, diversas enfermedades y en algunas ocasiones es tanto el maltrato que derivan en la muerte.

Después de laboriosos estudios, el día 18 de junio de la presente anualidad, la organización Mundial de la Salud calificó la alienación parental como una enfermedad, por lo que fue incluida en la

#### Clasificación Internacional de Enfermedades.

Se estima que en México más del sesenta por ciento de la población infantil padece de algún tipo de violencia ejercida por algún familiar, misma que al no ser debidamente prevenida y atendida se convierte en un problema de transmisión transgeneracional, llevando al infante hacia una vida adulta con altas probabilidades de padecer problemas psicosociales, psicológicos, psiquiátricos, migraña, diabetes, obesidad, y al menos quince tipos de cáncer, entre otras consecuencias.

La violencia que actualmente impera a lo largo y ancho de nuestra entidad nos ha superado, hay acciones actuales, puntuales y precisas a realizar para combatirla, cada quien desde su posición y obligación, sin embargo, también hay que trabajar para el futuro, y una forma de ello, es proteger a nuestras niñas y niños, garantizándoles una vida plena; claro está que se deberán implementar otras políticas y programas adicionales, mismas que en su conjunto nos... nos lleva a reducir la violencia en un futuro no muy lejano.

Aunado a lo anterior, el Honorable Congreso de la Unión, ha exhortado, de manera respetuosa, al Congreso de las Entidades Federativas para que la figura de la alienación parental sea incluida en sus códigos, en donde sea debi... debidamente tipificada y sancionada con el objetivo de velar por el interel... interés superior de las niñas y niños.

Actualmente varias entidades de la federación van a la delantera de nuestro estado en cuestión de protección de los niños y niñas, pues su código... sus códigos civiles y familiares cuentan con el reconocimiento de la alienación parental, entre estas entidades se encuentran Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México, entre otros.

En el ámbito internacional, la alienación parental ha sido reconocida por países como Australia, Reino

Unido, Países Bajos, Alemania y en Estados Unidos de América es reconocida en veintiuno de sus Estados.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de

#### DECRETO

Artículo Uno.-Se adiciona el artículo 420 con una... con una fracción 4; el artículo 421 es reformado en la fracción 3; el artículo 421 bis, en su párrafo segundo; se reforma el artículo 300 ter en su primer párrafo y se adiciona con un párrafo tercero. Todos pertenecientes al Código Civil del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 420. La patria potestad se acaba:

I a la III.—

IV.- Por reincidir en conductas de alienación parental

Artículo 421. La patria potestad se suspende:

I a II.- ....

III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, maltrato infantil, exposición, alienación parental o abandono de sus deberes, pudieran comprometerse... las... pudieran comprometer la salud la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando este... este hecho no cayere bajo la sanción de la Ley Penal;

IV a VIII...

Artículo 421 bis. La patria potestad po... podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas por el artículo 300 ter de este Código en contra de las

personas sobre las cuales ejerza.

Cuando se trate de personas menores de edad que se encuentran en situación de desamparo o hayan sido objeto de maltrato o alienación parental por quienes ejercen la patria potestad, según lo dispuesto en el artículo 469 de este Código, y se encuentren internadas en un establecimiento de asistencia social bajo la supervisión de la proca... Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, esta tendrá la facultad de iniciar el juicio de pérdida de patria potestad en un plazo no mayor a treinta a días.

Artículo 300 ter. Quienes integren una familia o unidad doméstica o que tengan cualquier otra relación interpersonal esta... están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar o alienación parental.

Por violencia familiar se entiende cualquier acción u omisión que pueda causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que la... la o el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que en el... él o la agredida.

Por alienación parental se entiende la manipulación que un progenitor o un familiar realiza hacia un menor de edad, mediante la desaparición o la crítica, con el objeto de designar al otro progenitor o a sus familiares y con el propósito de producir en el menor, rechazo, rencor, odio o desprecio hacia el otro progenitor, a fin de lograr inducir al menor el rechazo a la convivencia con el progenitor o familiar.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan a todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente, Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

La suscrita, ciudadana Diputada Leticia Ochoa Martínez del partido MORENA.

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua comparezco ante esta Soberanía con el fin de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar diversos numerales del código civil del estado con el objetivo de incorporar la figura de alienación parental, con ello se pretende prevenir y erradicar el maltrato infantil de que están siendo víctimas nuestros niños, niñas y adolescentes, y que les están ocasionando psicopatologías, ansiedad, déficit de atención, depresión, estrés, impulsividad, violencia, conductas sexuales de riesgo y hasta suicidio.

Lo anterior con base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado son el sector de la población más importante, ellos son los adultos del mañana y en la medida que les garanticemos un sano desarrollo integral, igualmente les garantizaremos una vida adulta plena.

Lamentablemente, como sociedad y como individuos nos falta realizar muchas acciones tendientes a eliminar todo tipo de violencia hacia los niñas, niños y adolescentes; son uno de los sectores más desprotegidos e indefensos, lastimosamente en la mayoría de las ocasiones en que se presenta violencia hacia ellos, esta proviene de personas cercanas a ellos como lo son los progenitores, padrastro, madrastra, tíos, abuelos o personas encargadas de su cuidado.

Factor de riesgo para los infantes es la separación o divorcio de los progenitores, ya que son utilizados a manera de chantaje, negociación o castigo de un progenitor hacia otro.

Según estudios, el cincuenta por ciento de las parejas, casadas o en concubinato, que se separan tienen hijos, de ellos cerca del ochenta por ciento sufren manipulación por parte de uno de los progenitores mediante la desaprobación o crítica hacia el otro progenitor, pretendiendo provocar en el niño o niña rechazo, rencor, odio o desprecio; en la década de los ochenta el psiquiatra Richard Gardner llamó por primera vez a este Síndrome Alienación Parental (SAP)

Debemos velar para que los que tengan a su cuidado infantes, ya sean progenitores, parientes o cuidadores, ejerzan los cuidados con la mayor prestancia y en caso de que se presente por parte de estos negligencia que prive al infante de alguna necesidad básica y provoque un daño físico o psicológico enfrente consecuencias legales.

Las niñas y niños que se encuentran dentro de un cuadro de maltrato sufren consecuencias como lesiones, desnutrición, diversas enfermedades y en algunas ocasiones es tanto el maltrato que derivan en muerte.

Después de laboriosos estudios, el día 18 de junio de la presente anualidad, la organización Mundial de la Salud clasificó la alienación parental como una enfermedad, por lo que fue incluida en la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Se estima que en México más del sesenta por ciento de la población infantil padece de algún tipo de violencia ejercida por algún familiar, misma que al no ser debidamente prevenida y atendida se convierte en un problema de transmisión transgeneracional, llevando al infante hacia una vida adulta con altas probabilidades de padecer problemas psicosociales, psicológicos, psiquiátricos, migraña, diabetes, obesidad, y al menos quince tipos de cáncer, entre otras consecuencias.

La violencia que actualmente impera a lo largo y ancho de nuestra entidad nos ha superado, hay acciones actuales, puntuales y precisas a realizar para combatirla, cada quien desde su posición y obligación, sin embargo, también hay que trabajar para el futuro, y una forma de ello, es proteger a nuestras niñas y niños, garantizándoles una vida plena; claro está que se deberán implementar otras políticas y

programas adicionales, mismas que en su conjunto nos llevara a reducir la violencia en un futuro no muy lejano.

Aunado a lo anterior, el Honorable Congreso de la Unión, ha exhortado, de manera respetuosa, a los Congresos de las Entidades Federativas para que la figura de la alienación parental sea incluida en sus códigos, en donde sea debidamente tipificada y sancionada con el objeto de velar por el interés superior de las niñas y niños.

Actualmente varias entidades de la federación van a la delantera de nuestro estado en cuestión de la protección de los niños y niñas, pues sus códigos civiles y familiares cuentan con el reconocimiento de la alienación parental, entre estas entidades se encuentran Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México, entre otros.

En el ámbito internacional, la alienación parental ha sido reconocida por países como Australia, Reino Unido, Países Bajos, Alemania y en Estados Unidos de América es reconocida en veintiuno de sus Estados.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.-Se adiciona el artículo 420 con una fracción IV; el artículo 421 es reformado en la fracción III; el artículo 421 bis, en su párrafo segundo; se reforma el artículo 300 ter en su primer párrafo y se adiciona con un párrafo tercero. Todos pertenecientes al Código Civil del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 420. La patria potestad se acaba:

I a la III.—

IV.- Por reincidir en conductas de alienación parental

Artículo 421. La patria potestad se suspende:

I a II.- ....

III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, maltrato infantil, exposición, alienación parental o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal;

IV a VIII...

ARTÍCULO 421 bis. La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas por el artículo 300 ter de este Código en contra de las personas sobre las cuales la ejerza.

Cuando se trate de personas menores de edad que se encuentren en situación de desamparo o hayan sido objeto de maltrato o alienación parental por quienes ejercen la patria potestad, según lo dispuesto en el artículo 469 de este Código, y se encuentren internadas en un establecimiento de asistencia social bajo la supervisión de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, esta tendrá la facultad de iniciar el juicio de pérdida de patria potestad en un plazo no mayor a treinta días.

ARTÍCULO 300 ter. Quienes integren una familia o unidad doméstica o que tengan cualquier otra relación interpersonal están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar o alienación parental.

Por violencia familiar se entiende cualquier acción u omisión que pueda causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que la o el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que él o la agredida.

Por alienación parental se entiende la manipulación que un progenitor o un familiar realiza hacia un menor de edad, mediante la desaprobación o la crítica, con el objeto de denigrar al otro progenitor o a sus familiares y con el propósito de producir en el menor, rechazo, rencor, odio o desprecio hacia el otro progenitor, a fin de lograr inducir al menor el rechazo a la convivencia con el progenitor o familiar.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan a todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente Diputada Leticia Ochoa Martínez].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

### 10.

#### ASUNTOS GENERALES

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del día... del orden del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a dar el uso de la palabra a las diputadas... diputadas y diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Quien suscribe, Gustavo De la Rosa Hickerson en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con el apoyo de toda la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y demás relativos, me permito proponer a esta legislatura el siguiente posicionamiento de deslinde de las declaraciones del señor Gobernador del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado. Dentro del desplegado del 22 de noviembre del 2018, que suscribió junto con otros 11 Gobernadores de diversas Entidades Federativas del País, ante esta Sexagésima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Con todo respeto procedo a manifestar.

En días pasados, el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado, en ejercicio de

sus atribuciones como Gobernador Constitucional de nuestro estado, firmo un desplegado, mismo que suscribió junto con otros 11 gobernadores de diferentes estados del país, y que se anexa al presente y que se ha distribuido en cada curul de los diputados presentes.

Adviértase que lo firma como gobernador no como encargado del Ejecutivo.

Respecto al mismo, se manifiesta lo siguiente: El Gobernador como tal tiene todo el derecho, de interponer los recursos que resulten procedentes, y que su asesoría jurídica le aconseje, frente a los actos que de las autoridades federales emanen, pero el Gobernador no puede confrontarse de esta manera con el próximo Gobierno Federal sin el respaldo del Congreso Estatal, porque los efectos de dicha confrontación afectan a todo el Estado.

El Congreso Estatal no puede respaldar afirmaciones contenidas en dicho desplegado, como aquella que dice que nuestros gobiernos colaboraran, pero la colaboración no puede ser entendida como sometimiento de los ordenes locales.

Señores diputados, quien... quien de ustedes está seguro que la colaboración con el Gobierno Federal que se inaugura el primero de diciembre implica sometimiento de nosotros a la federación. Quien se atrevería a pensar esa tontería, los diputados tenemos que deslindarnos de cada información, en relación a la propuesta de la Guardia Nacional el señor Gobernador manifiesta que; la intervención de las fuerzas armadas mexicanas en tareas de seguridad responde a una necesidad provocada por la omisión política de construir capacidades civiles, así lo dice.

Pero esa incapacidad de construir policías civiles capacitadas existía en 2006, cuando se sacó al ejército a las calles en una trágica guerra contra el narco tráfico, sin ninguna estrategia que contemplara debilidades y fortalezas de las autoridades competentes y al sacar las fuerzas armadas en tales circunstancias, prácticamente existió una suspensión de garantías individuales

deflacto. Situación que continúa en aquellos lugares donde actúan los militares.

Esta debilidad existía en 2006 y sigue existiendo 12 años después, este Congreso del Estado no puede aceptar esa afirmación de manera genérica y atemporal, sin establecer quien fue el responsable de incluir al ejército en tareas de seguridad pública.

El desplegado manifiesta que la función de las fuerzas armadas no es la de los primeros respondientes, en un contexto donde se entiende que ese es el papel que le va a asignar Andrés Manuel López Obrador a las fuerzas armadas, los diputados ni el gobernador tenemos elementos para sostener esa afirmación y finalmente le advierten los firmantes, los gobernadores firmantes a López Obrador que el camino del entendimiento está trazado por la Constitución y que cualquier atajo en ese camino solo conduce a desencuentros que siempre pagan muy caro los mexicanos.

Este Congreso no tiene ningún elemento para considerar que Andrés Manuel López Obrador, vaya a seguir un camino diferente al trazado por la Constitución y menos para advertirle que puede haber desencuentro que pagaran muy caro los mexicanos. Por eso debemos deslindarse... deslindarnos de esas infundadas y peligrosas afirmaciones que en contexto generan una confrontación con el futuro Presidente de la República y un llamado al desacato decisiones jurídicamente obligatorias y menos advertir que las relaciones entre la federación y el estado nos van a llevar a desencuentros graves, por eso es que debemos deslindarnos.

Vivimos en un estado de derecho y en él, los conflictos entre poderes se resuelven jurídicamente en los tribunales competentes. No confrontándose periódicamente un poder con otro, el gobernador debe tener muy claro que él es gobierno, que él es autoridad, que él ya no es ciudadano y debe tener muy clara sus acciones y cuidarse de que estas no encuadren en el delito de coalición de servidores públicos.

La Fracción Parlamentaria de MORENA, le pide al presidente electo y al próximo Coordinador Estatal para Chihuahua, que bajo ningún concepto realicen actos de represalia contra el Gobierno del Estado como lo hizo el aun Presidente Enrique Peña Nieto. Ya que por encima del Gobernador está el pueblo de Chihuahua y el pueblo de Chihuahua no tiene por que sufrir las consecuencias de las ictericias o de las acciones impetuosas del Gobernador.

En este sentido, los diputados de la Fracción de MORENA nos ofrecemos como interlocutores entre el próximo Gobierno Federal y el pueblo de Chihuahua, para que todo lo que se proponga en beneficio de nuestro estado se lleve a la práctica y le solicitamos al señor gobernador que realice los procesos legales correspondientes para resolver los problemas que se puedan su citar entre el estado y la federación y no esgrima como argumentos definitivos opiniones personales.

Compañeros de las diferentes Fracciones Parlamentarias, les pido que se adhieran a este deslinde por que es necesario establecer el papel que juega el gobernador y el papel que jugamos nosotros en estos días tan difíciles que cruza el País.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Diputado Soto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**  
Gracias, Diputado Presidente.

Apropósito del posicionamiento del Diputado De la Rosa, con todo respeto y en la mejor tradición y costumbre de las prácticas parlamentarias. Me gustaría hacer unas precisiones, comentarios, final de cuentas el Congreso, los Parlamentos son justamente para hablar, para debatir.

Con todo respeto.

En su exposición de motivos, Diputado De la Rosa refiere que el Gobernador Constitucional en

ejercicio de sus atribuciones firmo un desplegado, el diputado le reconoce al gobernador el derecho de interponer los recursos que resulten procedentes frente a los actos que de las auto... autoridades federales emanen, muchas gracias diputado por reconocerle al gobernador y ciudadano algún derecho, ojala los derechos de todas y todos no sean sometidos a alguna consulta.

Vivimos en un estado de derecho, dice el diputado; en un estado de derecho, justamente por la que muchas y muchos durante muchísimos años han luchado por construir en este país, ¿y que entendemos por estado de derecho? Preguntaría. Es un modelo de orden para un país, el estado de derecho se rige por un sistema de leyes escritas e instituciones ordenas entorno a una constitución y funcionarios que se some... someten a las normas de esta.

Y a caso no está consagrada en nuestra Constitución el derecho a la libertad de expresión en su artículo sexto o que entendemos por la libre manifestación de ideas. ¿ Esta consagrado también el derecho de asociación?.

Recomiendo al diputado, cuidarse de acciones que en cuadren en el delito de coalición de servidores públicos, le agradezco al diputado. Por lo pronto no lo tomare como una amenaza, estoy seguro que con... que el gobernador conoce bien sus derechos constitucionales como ciudadano y como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Tampoco tomare como amenaza las expresiones del Senador Salgado Macedonio, supongo por lo pronto que fue lapsus, por lo pronto tampoco tomare como amenaza la confesa admiración de la Dirigente Nacional de MORENA por el Dictador Castro, que en el mundo que es su cabeza fue literal, abro comillas, ejemplo vivo del liderazgo y cuya batallas de las ideas fue campo fértil para la construcción de un mundo mejor. Ese mundo mejor que hoy en Cuba con su respeto a la libertad, a los derechos humanos de creciente bienestar y progreso de su población y pido al presidente electo y al

próximo coordinador estatal que no realicen actos de represalia, gracias nuevamente al diputado si usted, si el diputado hace esta petición asumo entonces que en su mismo pensamiento en su [...] interno cree que efectivamente cabe la posibilidad de que el presidente electo y el coordinador estatal tomen represalias contra el Gobierno del Estado de Chihuahua, del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que afectaría precisamente al pueblo de Chihuahua.

Ofrece a la Fracción de MORENA como interlocutora entre el próximo gobierno federal y el pueblo de Chihuahua nuevamente gracias al diputado que hoy anda particularmente generoso y clemente, me gustaría recordarle que todas las diputadas y diputados aquí presentes y en todo el país, locales o federales representamos también a una parte de la población de nuestros propios estados de nuestros distritos y de México.

Gracias, pero el diputado hablo de estado de derecho que por su puesto implica un orden constitucional y jurídico que a su vez determina órdenes de gobierno y de poderes que también establecen mecanismos de organización, colaboración y coordinación. Hablar del respeto al estado de derecho implica sobre poner a las instituciones sobre los individuos y no al revés, como lo pretender hacer con súper delegados violentando el pacto federal y la libertad y la soberanía del Estado de Chihuahua consagrado en el artículo 40 de nuestra Carta Magna.

Es cuánto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Diputado Carrera.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
A mi me parece que tenemos que tener cuidado con las palabras, porque es cierto. Aunque no hay que tenerle miedo a las palabras también hay que saberlas utilizar en su justa medida.

A mí me parece que estamos discutiendo sobre algo que me parece que no entendieron los que firmaron el desplegado, hablan de unos coordinadores estatales; esos no existen, se los juro que no existen. Y si no me creen vean el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, ahí esta se las puedo dejar. No existen, se llaman Delegados de Programas de Desarrollo yo no sé de donde inventaron esos coordinadores estatales o en algún sueño lo han de ver visto.

Hay que entender que lo que se está ofreciendo a los mexicanos es un régimen de transición, no son soluciones mágicas como antes las dio el PRI o el PAN, es lo que no quieren entender, es un régimen de transición e incluso en el dictamen de las comisiones unidas se plantea un periodo de 180 días donde se va revisar el tema de los delega... de las delegaciones para ver qué es lo que se va a trabajar.

Me parece que hay una confusión, diputado sería bueno que revisaran el dictamen de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración, para que vean que ni siquiera existen los coordinadores estatales y que no se pretende suplantar a los gobernadores.

Es cuánto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

[...] el Diputado De la Rosa.

Diputada Georgina Bujanda y el Diputado Aguilar.

Y ahí cerramos la discusión.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-**  
**MORENA:** Sí, es muy importante esto porque se ha inflado la idea de los delegados de programas para el desarrollo y se les ha empezado a atribuir una serie de calificativos que no corresponden con la letra de la ley, miren ustedes; la letra de la ley se refiere a una reforma al artículo 17 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública, existían dos fracciones la XVII y XVII Bis, artículo 17, artículo 17 Bis, el artículo 17 Bis dice... tiene años. Desde antes de Calderón dice; podrán contar este... las dependencias y entidades de la administración pública federal podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o en algunas regiones.

Y la reforma... esta reforma que tanto se acusa de un golpe de estado y de este... subyugar a los gobernadores dice así; para la coordinación de las delegaciones que ya están aprobadas en la ley de las delegaciones de programas para el desarrollo para implementación de las funciones descritas, se... el Poder Ejecutivo Federal contara con la coordinación general de programas para el desarrollo bajo el mando directo del Presidente de la República y bajo este mando, bajo el coordinador general de programas para el desarrollo y dentro, dentro de la Secretaría de Bienestar serán nombrados los coordinadores de programas para el desarrollo en las entidades.

¿Donde esta, donde está el... borrar y suplantar y subyugar al gobernador? ¿donde? ¿Como?.

Ahora, saben cuánto cuestan las delega... los sueldos de los delegados que están en Chihuahua, 32 millones de pesos, hay delegados que ganan 150,000 pesos por mes, el llamado súper delegado, el delegado para el desarrollo. Para programas para el desarrollo tiene que ganar menos de 6,000 pesos incluyendo compensaciones, que va a ser algo así como un millón de pesos, se van a ahorrar más de 31 millones de pesos en salarios de delegados que están repetidos, repetidos, repetidos.

No veo, en verdad los invito a que lean la letra de la ley donde esta, donde esta esa suplantación del gobernador.

Miren, en Ciudad Juárez hay un representante del gobernador directamente y dice; representante del gobernador. Y junto a él trabajan todas las dependencias y cada vez que tiene alguna, algún problema no superado en dependencia en

comunicaciones y transportes va y lo plantea con el representante del gobernador y se resuelve, se ahorra uno el viaje a Chihuahua.

Con el delegado para el desarrollo, se van a ahorrar muchos viajes a México por que se va a plantear con él, que estará en comunicación directa con alguien que está en acuerdo diario con el gobernador, con el Presidente de la República.

Entonces, veamos esto... esto dice la ley la verdadera ley, eso desde mi punto de vista no es anticonstitucional.

Luego se habla mucho de que el gobernador señala que va a hacer sometido en los consejos de seguridad de paz y justicia, bueno pues es que hay que leer otra vez para que funcione el consejo de seguridad de paz y justicia, tiene que citarlo el gobernador. Si no lo cita el gobernador, no puede funcionar ese consejo. Entonces el que cita y el que ordena y el que dirige es el gobernador de cada estado y el subdelegado para el desarrollo tiene que sur... es el que es un invitado mas.

Entonces esto es lo que nos alarma y por eso es que invitamos al gobernador a que someta sus diferencias ante un tribunal, que el tribunal analice jurídicamente y constitucionalmente y pueda efectivamente decidir si estas figuras, son figuras que violentan la constitución, es... por eso es que yo convoque un... a que los compañeros de las diferentes bancadas suscriban el deslinde. Porque nosotros el Congreso no podemos meternos en un pleito de ese tipo con esos argumentos, sin antes hacer un análisis puntual y plural y exacto delo que dice la ley que se ha aprobado.

Ahora, que lo que vaya a hacer AMLO a partir del primero de diciembre estemos prejuzgando que va a violentar la constitución, bueno es como si tuviéramos una... una bola de cristal que buena ya varias veces lo he platicado con el diputado este... porque siempre anda adivinando el futuro.

Entonces, pero no tenemos esa bola de cristal y aseguro que no va a violar la constitución, le doy

mi palabra que no la va a violar.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra la Diputada Bujanda.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-**  
**P.A.N.:** Compañero, Diputado De la Rosa. Lamento, lamento profundamente que las y los mexicanos no podamos decir que tenemos ejercicios de adivinación con respecto a la reforma en Materia de Seguridad y Justicia.

Lo invito a checar la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa fue introducida por el Grupo Parlamentario de MORENA el martes pasado usted puede consultarlo.

Es una reforma constitucional a 13 artículos algunos tan importantes como el 16, usted es un defensor de derechos humanos hace 20años, usted como lo está mencionando desde el2006 sabe y conoce las diferencia fundamental que existe entre las labores que realiza un primer respondiente, quiero pensar que usted si conoce el contenido del artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las actividades que realiza un militar que tienen que ver con la neutralización de un enemigo.

Entonces yo le diría desafortunadamente, este desplegado se refiere a un hecho concreto y un hecho concreto que es; introducir una iniciativa en la Cámara de Diputados que tiene que ver con la reforma de 13 artículos constitucionales. Iniciativa que se va a una reforma constitucional violando el espíritu de la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la seguridad nacional en virtud de que la Suprema Corte de Justicia decreto que era inconstitucional e invalida, algo que iba mucho menos que la reforma planteada por [...] López Obrador, que era la Ley de Seguridad Interior.

Entonces yo le diría; No diputado, que usted no se informe no quiere decir que esto sean figuraciones

ahora déjeme decirle algo. El desplegado 12 o 13 gobernadores en uso de sus derechos al menos a mi no me compromete, me parece que en este estado, en este país que es lo que no se acaba de entender lo que queremos es justamente que se respeten los poderes, que se respete el federalismo, que se respete que es una república.

Usted puede manifestar lo que a su derecho convengan esa Tribuna, lo cual está muy bien y habrá veces que coincidamos y que no. Pero créame lo que yo defenderé siempre que usted manifieste lo que a su derecho corresponda, lo mismo que los gobernadores, discúlpeme pero a mí, mi mama no me pario en un puesto y a mi no me comprometen las palabras del gobernador.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputada.

Diputado Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Como dijéramos los compañeritos del rancho tres casas, es que adolecemos de ignorancia.

Miren, en este Congreso hoy no está a discusión esos temas.

Yo creo que alguien quiere suponer cosas pero yo sí creo que es una visualización de problemas que seguramente van a venir, seguramente si hay problema. Yo creo que los sumos de la hacienda este... de Santa Ana, se parecen a la hacienda la chingada de Tabasco. Y hay quienes puedan pensar allá, en aquellos territorios alejados del norte, pues que evidentemente que importa la república federal, si los provincianitas de Chihuahua ni cuenta se dan qué pasa.

Evidentemente nosotros decimos, si es cierto que está de por medio discusiones fundamentales, el asunto del federalismo, de los derechos preclaros del pueblo de la nación mexicana, del siglo anticipado de hace dos... el anterior... el anterior

siglo... 1800, hace... antepasado siglo había temas que conocían los antiguos mexicanos hoy los conocemos, no sabemos ni que es eso.

Pero vamos a saberlo, preparémonos para discusiones de a de veras para establecer opiniones e ideas del Gobierno del Estado, de cosas curiosas que hace Corral y de la República de cosas curiosas que empezarán a hacerse a partir del... del mes de diciembre dentro de 5 días. No hay que esperar mucho, más vale que no gastemos saliva discutiendo sobre cosas y suposiciones.

Lo que sí es cierto compañeros, es que algo va a ver y tenemos que resguardar nuestras opiniones, nuestro cerebro para establecer una comisión hacia los derechos en su momento.

Yo diría, vamos a reservarnos el tema para que este asunto del federalismo de los embajadores de los súper machos, evidentemente los dejemos para después.

Al final... al final realmente los que parecen gigantes serán chaparros, no necesitamos nosotros derrotar a tigres de uno que evidentemente quien sabe que van a hacer. Lo que si tenemos que hacer es decir, vamos a aprovechando que se mueve, se mueve y hay que tratar de moverlo a favor del pueblo y a favor de que este asunto realmente cambie y, por supuesto, vamos a establecer la observación de decirle al Gobernador y al Presidente, pues que no se peleen anticipadamente. Que nos den chance de conocer que andan haciendo para que por supuesto nosotros tenemos en este congresito la posibilidad de hacer una opinión de un asunto este... de discutir lo que realmente nos corresponde.

Cuando llegue el momento bueno, en ese momento decir descubriremos en concreto las ideas básicas, yo creo que todos tenemos la intención de hacer las cosas mejor. Me parece que todos tenemos la intención de hacer las cosas mejor.

Me parece que este no es un afán del señor Corral de pelearse con presidentes, no es el afán de estarse peleando con el Presidente de la República,

no creo que él quiera pelearse con López Obrador, no tiene por qué, no hay necesidad y por supuesto que se espere 5 días.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputado.

Por último ya, Diputado Soto, la última, se cierra la discusión con su participación.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Brevísimo nada más.

Diputado Carrera, refiere confusión efectivamente, hay confusión, hay incertidumbre, hay preocupación, ya manifiesta muchas cosas.

Le agradezco lo de literato de la sesión pasada al Diputado De la Rosa, ahora me cuelga el de adivino. No, no tengo esos dones ni aspiro a tenerlos tampoco.

Lo que sí advierto es la ruta que ya se empieza a caminar con un gobierno que todavía ni siquiera inicia pero ya está teniendo en sus dichos, en sus desdichos, en sus acciones sin ser gobierno, efectos que nos pueden llevar realmente a una ruta con consecuencias no precisamente buenas para nuestro país y no tengo que ver el futuro para ver... ni tengo que ser adivino ni tengo que tener una bola mágica para advertir esta ruta, empezando por darle el mando a los militares lo que debería ser un mando civil, todavía no me atrevo a decir que es militarización pero ya se va advirtiendo una ruta.

Hechos, ya consumados como son las consultas o legales o ilegales, veremos qué tantas más cosas se... se vayan a someter en estas consultas.

Ojalá no se les ocurra, no se le ocurra a nadie someter derechos fundamentales a consulta.

Es un hecho, no es ver el futuro, en lo que nos está costando ya la... la cancelación millonaria de una obra de infraestructura enorme, ya son efectos de ya en la confianza en la subida de las tasas de

interés que nos cuestan a todos, esto no es ver el futuro esto es advertir hechos, hechos y la ruta en la que nos están encaminando si ni siquiera ser gobierno todavía.

Tenemos que ser muy responsables en esto, por supuesto que hay que cuidar las palabras pero más hay que cuidar lo que el poder sin límites pueden acarrearlos a todos los mexicanos.

Es cuanto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**  
**MORENA:** Buenas tardes a todos y a todas.

Desde el 17 de diciembre de 1999, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el objeto de sensibilizar a la opinión pública respecto al grave problema que representa la violencia en contra de nosotras. La violencia sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en todo el mundo.

Según Naciones Unidas, 70 por ciento de las mujeres alrededor del mundo sufren violencia en su vida.

La encuesta nacional de INEGI nos dice que 46 de cada 100 mujeres sufren algún tipo de violencia. Revela que 11 por ciento de mexicanos, hombres y mujeres, justifica los golpes que se propinan a una mujer. Destaca que 13 de cada 100 mujeres de México han sido golpeadas, amarradas, pateadas o han sido objeto de ahorcamiento u asfixia o agredidas con armas por sus parejas. Además a siete de cada 100 les ha exigido y forzado a tener relaciones sexuales.

Estas cifras son alarmantes pues reflejan profundos problemas que venimos arrastrando

como sociedad, y lo más triste es que son muchos los que perciben esta realidad como aceptable.

Respecto a la situación en Chihuahua, datos registrados en el Sistema Nacional de Seguridad Pública arrojan que de los 2,458 municipios que integran el país, Ciudad Juárez ocupa el lugar número 13 y Chihuahua el 64, de los municipios que en 2017 registraron mayor incidencia de feminicidios.

En el país, durante los primeros nueve meses del 2018 ocurrieron 2003 feminicidios, de los cuales 138 se efectuaron en nuestro Estado.

Sentimientos de impotencia, coraje y dolor son los que producen esta problemática y a pesar de los esfuerzos de muchas mujeres organizadas, sigue presentándose y aumentando la violencia, sin ninguna señal de justicia.

Hoy exigimos a las autoridades de los tres órdenes de gobierno que cumplan con sus funciones y que garanticen de forma efectiva la seguridad y protección de las niñas y mujeres en el país y en nuestro Estado. Mientras no se termine la impunidad que impera en este aspecto, seguirá siendo una quimera para la mayoría de las mujeres y especialmente para las que se encuentran en extrema pobreza.

Reconozco desde esta tribuna la invaluable lucha de las madres de víctimas de feminicidios, ya que lejos de paralizarse por el dolor, son una bocanada de esperanza en este ingrato desierto. Nuestro agradecimiento hacia ellas es profundo, pues han convertido su demanda personal de justicia en una lucha colectiva por los derechos de las mujeres. Su clamor nos cobija a todas: ¡Que el machismo no nos arrebatase más la vida, ni los sueños!

Con gran sabiduría estas defensoras se sobrepone al dolor y a la constante re victimización de las instituciones mexicanas, pilares del patriarcado. Estas mujeres nos enseñan a no rendirnos y a transformar el dolor en movimiento.

Ser mujer no puede continuar siendo una experiencia asociada a la desigualdad, la discriminación ni la violencia.

La responsabilidad de que nazcan y crezcan niñas en un ambiente seguro, de que tengan acceso a una vida y educación en la posibilidad de ser algún día mujeres independientes tanto emocionalmente y económicamente, es una tarea fundamentalmente de todos y de todas.

Celebro la intención de nuestro Presidente Electo Licenciado Andrés Manuel López Obrador de establecer como política nacional de la Cuarta Transformación de nuestro país la erradicación de la violencia contra la mujer.

Por lo que me corresponde como legisladora, cada mujer indígena, la mujer migrante, la indigente, la que está en reclusión, aquella que padece discapacidad, las adultas mayores, las niñas y en general cualquiera que se encuentre en un estado vulnerable, ocupará mi atención y esfuerzo por hacer respetar sus derechos humanos y constituir así un orden social más justo. Mi compromiso firme con ustedes es que desde el Congreso del Estado trabajaré todos los días con esfuerzo para reducir las excesivas desigualdades sociales que nos marcan a las mujeres. Por el derecho a vivir una vida libre de violencia. Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputada.

Quiero hacer el comentario que la iniciativa del Diputado Fernando Álvarez Monje, va a entrar por Oficialía de Partes. Por lo que le solicitamos a Asuntos Legislativos la consideren en el Diario del Debate.

[Se inserta texto íntegro del posicionamiento a petición del Diputado Fernando Álvarez Monje]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

Quien suscribe, Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acudo a esta Tribuna a efecto de pronunciarnos y patentizar nuestra postura, en relación con el Plan Nacional de Paz y Seguridad Pública y de las nuevas figuras de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo (conocidos comúnmente como Superdelegados), de la próxima administración pública federal, cambios estos previstos a iniciar, a partir del primero de diciembre del año en curso.

Resulta pertinente recordar también lo manifestado por el Presidente Electo, en la rueda de prensa en la cual dio a conocer el referido plan de seguridad, en el cual se dijo, en otras palabras, que dicha figura del Delegado Estatal realizaría labores de coordinación en materia de seguridad con las fuerzas militares y policíacas en cada Estado de la República y que los gobernadores de los Estados serían "invitados" a dichas reuniones de información.

En Acción Nacional consideramos que las formas en que el Presidente Electo perfila el manejo de la coordinación entre órdenes de gobierno y el manejo de la seguridad pública, resulta francamente atentatoria de marco jurídico establecido en la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 21, 40 y 124, entre otros.

El hecho de que se prevean nuevas figuras de funcionarios en la estructura gubernamental que habrán de asumir labores, no puede ser en detrimento de las facultades concedidas constitucionalmente a los órdenes de gobiernos estatales y municipales. El mensaje que estas eventuales reformas mandan es la exclusión y la división, no el de trabajar unidos de manera subsidiaria y en un clima de respeto mutuo.

En Acción Nacional siempre se ha reconocido el papel trascendental que han realizado las fuerzas armadas por México, y más en esta coyuntura de inseguridad pública, pero no es predestinado su consagración en la lucha contra la delincuencia, como México habrá de crecer en el necesario fortalecimiento de las policías civiles y los cuerpos de seguridad con mando civil.

Por otro lado, consideramos que no es interponiendo instancias artificiosas de gobierno, entre el Presidente y los gobernadores como se facilita el diálogo entre las principales autoridades para resolver los principales problemas de la Nación.

Hacemos un llamado a la próxima administración pública

federal, para concentrar su principal impulso de gobierno, en buscar las coincidencias con los actores que también fueron electos por la sociedad y que también detentan responsabilidades fundamentales; es momento de unidad ante un panorama difícil. Estamos con usted, Presidente Electo, pero se pide que usted esté también con las demás autoridades estatales y municipales, respetando su competencia e investidura.

DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Y por lo que visto, no hay quórum. De todos modos ya terminamos.

¿Si hay?

¿ya?

17.

Bien, esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso les otorgara el trámite correspondiente.

Perdón, diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-**  
**P.T.:** Gracias, nada mas para unirme aquí al posicionamiento de la compañera Ana, es un hecho que la mujer se debe declarar intocable por ley.

Aquí ahora que pues tenemos lo de las consultas sería una buena idea, no ver que es lo que opina la gente acerca de este hecho en Chihuahua, sería un modo de ser alerta y llamar la atención de que se haga... a cabo se lleve a consulta de que manera podemos reformar la ley para que haga efecto todo esto, y hacer un llamado de más de la mitad de las mujeres de nuestra sociedad está siendo asesinada, entonces sería un punto ahí.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgara el trámite correspondiente.

**11.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día jueves 29 de noviembre del año en curso, a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria.

Siendo las tres horas con... quince horas con cuarenta y ocho minutos del día 27 de noviembre del año 2018 se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas, diputados, tengan ustedes muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO <b>MESA DIRECTIVA.</b> <b>I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.</b> <b>I PERÍODO ORDINARIO.</b></p> <p>Presidente: <b>Dip. Jesús Villarreal Macías.</b></p> <p>Vicepresidentes: <b>Dip. Misael Máynez Cano.</b> <b>Dip. Omar Bazán Flores.</b></p> <p>Secretarios: <b>Dip. Janet Francis Mendoza Berber.</b> <b>Dip. Carmen Rocío González Alonso.</b></p> <p>Prosecretarios: <b>Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.</b> <b>Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.</b> <b>Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.</b> <b>Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</b></p>
--